

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 01 /SegundoOrdinario

29 - 03 - 2016

VII Legislatura / No. 042

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

DICTÁMENES

7. DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

8. DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

9. DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON ACCESIBILIDAD Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA; QUE PRESENTA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

10. DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

INICIATIVAS

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

12. INICIATIVA SOBRE SALARIO ESTUDIANTE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

14. INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DELIMITAR EL GASTO DE LA SUBESTIMACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12, 59, 82 Y 84 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ELIMINANDO EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "A", EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL MISMO APARTADO, MODIFICANDO EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "B", ADICIONANDO UNA FRACCIÓN IV Y UN PÁRRAFO DEL MISMO APARTADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO III BIS AL TÍTULO DECIMOQUINTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, BAJO LA DENOMINACIÓN DE LA HIPOTECA INVERSA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 17, 49 Y 50 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LACTANCIA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

25. INICIATIVA QUE REFORMA DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ANIMAL CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CON GIRO DE HOSPEDAJE PROPORCIONEN INFORMACIÓN QUE COMBATA LA TRATA DE PERSONAS Y DEMÁS DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE EMPLEO SOCIAL COMUNITARIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

PROPOSICIONES

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EL DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, BRINDE UN INFORME DETALLADO DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA ESTE PARQUE Y LAS MEDIDAS QUE TOMARÁ PARA LA RECUPERACIÓN DEL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDERBERG, FORMULE EL PROYECTO QUE CONTENGA EL PLAN DE MANEJO Y SALVAGUARDA, COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE RESGUARDO, CONSERVACIÓN Y EN SU CASO RECUPERACIÓN, EN EL CUAL SE DEBERÁN ESTABLECER LOS VALORES, SIGNIFICADOS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA SU PRESERVACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPULSAR UNA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES, ASÍ MISMO, SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PONGAN EL EJEMPLO PARA UNA NOBLE ACCIÓN QUE AYUDE A SALVAR VIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SALVAGUARDE LOS ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO EN LOS RECLUSORIOS CON BASE A SU JUSTO DERECHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ADOPCIÓN DE PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y REACTIVAS A IMPLEMENTARSE FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA REALIZAR OPERATIVOS EN TODOS LOS TIANGUIS Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COMBATIR LA VENTA ILEGAL DE MEDICAMENTOS Y REDUCIR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y RIESGOS PARA LA SALUD QUE ESTA GENERA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SENADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO “TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EXPONGA LA COMPOSICIÓN DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, Y DEL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO A EFECTO DE CONOCER SUS POSTURAS SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, ASÍ COMO LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VÁLDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONAR A LA CRUZ ROJA MEXICANA EL EQUIVALENTE A DOS DÍAS DE DIETA, EN EL MARCO DE LA COLECTA ANUAL DE ESA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO INSTRUMENTAR UNA SEMANA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA ENTRE TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DE ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO CAMPA LÓPEZ VELARDE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PRESENTE UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL GASTO EROGADO PARA LA ADQUISICIÓN O RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2015, DEL SECTOR PARAESTATAL PROCDMX, SA DE CV; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CORREDOR CULTURAL AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PARQUE AZCATL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REPONGA PROCESOS JUDICIALES DE LOS PRESOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE AGILICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, A FIN DE QUE ACTUALICEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, QUE SE PROPONEN EN LAS CONCLUSIONES DEL TRABAJO “PROPUESTA DE POLÍTICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y REDUCIR EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO”, ELABORADO POR EL INSTITUTO DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON LA COORDINACIÓN DE CLAUDIA SHEINBAUM; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

48. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA OTORGAR ACTA DE NACIMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA CAPITAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE MOVILIDAD, ASÍ COMO A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DEL AVANCE QUE HAN TENIDO EN LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES CAPITALINAS, A FIN DE GARANTIZAR UNA PLENA ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD, PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA, CON ALGUNA LIMITACIÓN TEMPORAL Y PERSONAS DE TALLA BAJA, DE IGUAL FORMA, QUE INFORMEN SOBRE SU PROYECCIÓN EN ESTE SENTIDO, PARA LAS PRÓXIMAS OBRAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL EQUIPAMIENTO URBANO YA ADAPTADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA REDUCIR LOS DIVERSOS FACTORES DE RIESGO QUE EXISTEN EN LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD DE LA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A QUE DESTINE PRESUPUESTO PARA AMPLIAR LA RED DE MÓDULOS DE RENTA GRATUITA DE BICICLETAS EN ZONAS TURÍSTICAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MAESTRA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, AL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DOCTOR RENÉ DRUCKER COLÍN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES, MAESTRO LUIS MENESES MURILLO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL INSTRUMENTEN UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN PARA ADULTOS MAYORES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUE VALORE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UNA CLÍNICA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DIFUNDIR A TODAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS PREVENTIVA Y COMPLEMENTARIA, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO LA VIDEOGRABACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

56. CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA Y A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE INVIERTAN EN PROGRAMAS AMBIENTALES SUSTENTABLES EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE SUS DEMARCACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE DESARROLLEN ACCIONES URGENTES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN A PERSONAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE EJECUTEN LA VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE IGUAL FORMA A LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA AUTORIZADOS PARA INFRACCIONAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE Y, EN SU CASO, APRUEBE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS Y LOS JEFES DELEGACIONALES, A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, IMPLEMENTEN MECANISMOS QUE EVITEN EL USO ELECTORAL DE PROGRAMAS SOCIALES, DURANTE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

60. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE DIVERSAS CONDUCTAS PRESENTADAS AL INTERIOR DE LAS DELEGACIONES TLÁHUAC Y AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE INVESTIGUEN SOBRE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES PARTIDISTAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

62. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE DISMINUCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EFECTÚEN OPERATIVOS PARA IMPEDIR LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTICULARES EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS NO AUTORIZADOS Y/O VEHÍCULOS DE ARRASTRE ANIMAL, Y ELIMINEN LOS TIRADEROS CLANDESTINOS A CIELO ABIERTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

63. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UNA EXTENSA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DIRIGIDA A LAS Y LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, CUYO GIRO REQUIERA, DE MANERA PREPONDERANTE, EL USO DEL AGUA, POTABLE O TRATADA, CON EL OBJETO DE QUE OBSERVEN EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTA CAPITAL, SOBRE EL USO RACIONAL DEL VITAL LÍQUIDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO (AEP), DICTEN UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS RECURSOS RECABADOS POR EL USO DE PARQUÍMETROS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, (CDHDF), AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, (INFO DF), A LA TITULAR DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (COPRED), Y A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONFORMAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS EN APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

66. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE LOS RESULTADOS ACTUALES DE LAS ACCIONES O PROGRAMAS DE APOYO QUE SE HAN IMPLEMENTADO A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS, ADOLESCENTES Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

67. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, PARA QUE DE FORMA ANTICIPADA Y VOLUNTARIA PRESENTEN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y DE IMPUESTOS, CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL PAGO ADECUADO DE LOS IMPUESTOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PERMITIR A LOS DANZANTES AZTECAS (MEXICAS) INSTALARSE EN LA PLANCHA DEL ZÓCALO, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR LA CULTURA MEXICANA A TRAVÉS DE LA MÚSICA PREHISPÁNICA, DANZA TRADICIONAL Y RITUALES CEREMONIALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

69. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HIRAM ALMEIDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES HAGA VALER LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LOS TITULARES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, METROBÚS, TROLEBÚS, TREN LIGERO Y DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO QUE GENERÓ OFRECER LOS SERVICIOS DE MANERA GRATUITA PARA DESALENTAR EL USO DEL AUTOMÓVIL, EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DE LOS DÍAS 15 AL 17 DE MARZO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDAD CORRESPONDIENTES LO RELATIVO AL TEMA DE LOS ACTUALES CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE OBRAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL CONSTITUYENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

73. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME SOBRE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN RECIENTEMENTE ANUNCIADO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

74. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EMITA UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA EN RELACIÓN A LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

75. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES RELATIVO AL TEMA DE POLÍTICA AMBIENTAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

76. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE CÓMO ESTÁ EMPODERANDO A LAS MUJERES Y QUE MODELO DE INTERVENCIÓN TANTO PSICOLÓGICO COMO JURÍDICO SE ESTÁ IMPLEMENTANDO EN LAS 16 UNIDADES DELEGACIONALES A SU CARGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

77. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, Y A LOS TITULARES DEL SISTEMA DE AGUAS Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA AMPLIAR LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA ACTUALIZAR ESTADÍSTICA REQUERIDA EN EL PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

79. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPARECENCIA DE MANERA TRIMESTRAL DE LOS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORMEN A DETALLE SOBRE EL ESTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

80. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD INICIE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN QUE LA TARJETA DE PREPAGO DEL TRANSPORTE PÚBLICO PUEDA UTILIZARSE EN TODOS LOS MODOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEA ELIMINADA DE INMEDIATO LA PRÁCTICA QUE UTILIZAN LOS CUERPOS DE GRANADEROS DE ESTA CIUDAD, CONOCIDA COMO ENCAPSULAMIENTO O KETTLING, Y A LA POSTRE, SEA DESINTEGRADO EN SU TOTALIDAD EL CUERPO DE POLICÍA METROPOLITANA DE GRANADEROS CUYA ÚNICA FINALIDAD ES CRIMINALIZAR Y REPRIMIR LA PROTESTA CIUDADANA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

82. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL DERECHO DE LAS MUJERES DE ESTA CIUDAD, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS ASÍ COMO SU ACCESO PRONTO Y EXPEDITO A LA JUSTICIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA PARA QUE INSTRIYA A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONTRATEN DENTRO DE SU PLANTILLA LABORAL POR LO MENOS EL 1% DE PERSONAS TRANS, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN CUMPLIR CON LAS HABILIDADES TÉCNICAS Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES

84. EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO



VII LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA
PROYECTO

SESIÓN ORDINARIA

29 DE MARZO DE 2016

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

DICTÁMENES

7. **DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS SOBRE LA INTERPRETACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

8. **DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

9. **DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON ACCESIBILIDAD Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA; QUE PRESENTA**

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 10. DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.**

INICIATIVAS

- 11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 12. INICIATIVA SOBRE SALARIO ESTUDIANTE; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

- 13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TURNO.- COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

- 14. INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DELIMITAR EL GASTO DE LA SUBESTIMACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.**

TURNO.- COMISIÓN DE FOMENTO ECÓNOMICO.

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12, 59, 82 Y 84 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ELIMINANDO EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "A", EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL MISMO APARTADO, MODIFICANDO EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "B", ADICIONANDO UNA FRACCIÓN IV Y UN PÁRRAFO DEL MISMO APARTADO; QUE PRESENTA LA**

DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO III BIS AL TÍTULO DECIMOQUINTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, BAJO LA DENOMINACIÓN DE LA HIPOTECA INVERSA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 17, 49 Y 50 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LACTANCIA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

- 25. INICIATIVA QUE REFORMA DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ANIMAL CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL FIN DE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES CON GIRO DE HOSPEDAJE PROPORCIONEN INFORMACIÓN QUE COMBATA LA TRATA DE PERSONAS Y DEMÁS DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE EMPLEO SOCIAL COMUNITARIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE MOVILIDAD Y DE HACIENDA.

PROPOSICIONES

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, EL DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, BRINDE UN INFORME DETALLADO DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA ESTE PARQUE Y LAS MEDIDAS QUE TOMARÁ PARA LA RECUPERACIÓN DEL MISMO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA QUE EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDERBERG, FORMULE EL PROYECTO QUE CONTENGA EL PLAN DE MANEJO Y SALVAGUARDA, COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE RESGUARDO, CONSERVACIÓN Y EN SU CASO RECUPERACIÓN, EN EL CUAL SE DEBERÁN ESTABLECER LOS VALORES, SIGNIFICADOS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SERÁN UTILIZADOS PARA SU PRESERVACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPULSAR UNA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES, ASÍ MISMO, SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PONGAN EL EJEMPLO PARA UNA NOBLE ACCIÓN QUE AYUDE A SALVAR VIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

32. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SALVAGUARDE LOS ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO EN LOS RECLUSORIOS CON BASE A SU JUSTO DERECHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ADOPCIÓN DE PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y REACTIVAS A IMPLEMENTARSE FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA REALIZAR OPERATIVOS EN TODOS LOS TIANGUIS Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COMBATIR LA VENTA ILEGAL DE MEDICAMENTOS Y REDUCIR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y RIESGOS PARA LA SALUD QUE ESTA GENERA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SENADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO “TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EXPONGA LA COMPOSICIÓN DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, Y DEL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO A EFECTO DE CONOCER SUS POSTURAS**

SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, ASÍ COMO LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VÁLDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONAR A LA CRUZ ROJA MEXICANA EL EQUIVALENTE A DOS DÍAS DE DIETA, EN EL MARCO DE LA COLECTA ANUAL DE ESA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO INSTRUMENTAR UNA SEMANA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA ENTRE TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DE ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO CAMPA LÓPEZ VELARDE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PRESENTE UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL GASTO EROGADO PARA LA ADQUISICIÓN O RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES,**

REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2015, DEL SECTOR PARAESTATAL PROCDMX, SA DE CV; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CORREDOR CULTURAL AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

44. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PARQUE AZCATL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SOBRE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

46. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE REPONGA PROCESOS JUDICIALES DE LOS PRESOS Y A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE AGILICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, A FIN DE QUE ACTUALICEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, QUE SE PROPONEN EN LAS

CONCLUSIONES DEL TRABAJO "PROPUESTA DE POLÍTICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y REDUCIR EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO", ELABORADO POR EL INSTITUTO DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON LA COORDINACIÓN DE CLAUDIA SHEINBAUM; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA OTORGAR ACTA DE NACIMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA CAPITAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE MOVILIDAD, ASÍ COMO A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE**

RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DEL AVANCE QUE HAN TENIDO EN LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES CAPITALINAS, A FIN DE GARANTIZAR UNA PLENA ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD, PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA, CON ALGUNA LIMITACIÓN TEMPORAL Y PERSONAS DE TALLA BAJA, DE IGUAL FORMA, QUE INFORMEN SOBRE SU PROYECCIÓN EN ESTE SENTIDO, PARA LAS PRÓXIMAS OBRAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL EQUIPAMIENTO URBANO YA ADAPTADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA REDUCIR LOS DIVERSOS FACTORES DE RIESGO QUE EXISTEN EN LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD DE LA DEMARCACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

51. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS A QUE DESTINE PRESUPUESTO PARA AMPLIAR LA RED DE MÓDULOS DE RENTA GRATUITA

DE BICICLETAS EN ZONAS TURÍSTICAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MAESTRA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, AL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DOCTOR RENÉ DRUCKER COLÍN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES, MAESTRO LUIS MENESES MURILLO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL INSTRUMENTEN UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN PARA ADULTOS MAYORES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUE VALORE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UNA CLÍNICA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 54. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DIFUNDIR A TODAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS PREVENTIVA Y COMPLEMENTARIA, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO LA VIDEOGRABACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA Y A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE INVIRTAN EN PROGRAMAS AMBIENTALES SUSTENTABLES EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE SUS DEMARCACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 57. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LOS SECRETARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE DESARROLLEN ACCIONES URGENTES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN A PERSONAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE EJECUTEN LA VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE IGUAL FORMA A LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA AUTORIZADOS PARA INFRACCIONAR; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE Y, EN SU CASO, APRUEBE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 59. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS Y LOS JEFES DELEGACIONALES, A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, IMPLEMENTEN MECANISMOS QUE EVITEN EL USO ELECTORAL DE PROGRAMAS SOCIALES, DURANTE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 60. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE DIVERSAS CONDUCTAS PRESENTADAS AL INTERIOR DE LAS DELEGACIONES TLÁHUAC Y AZCAPOTZALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE INVESTIGUEN SOBRE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES PARTIDISTAS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 62. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A LA**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE DISMINUCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EFECTÚEN OPERATIVOS PARA IMPEDIR LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTICULARES EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS NO AUTORIZADOS Y/O VEHÍCULOS DE ARRASTRE ANIMAL, Y ELIMINEN LOS TIRADEROS CLANDESTINOS A CIELO ABIERTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 63. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UNA EXTENSA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DIRIGIDA A LAS Y LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, CUYO GIRO REQUIERA, DE MANERA PREPONDERANTE, EL USO DEL AGUA, POTABLE O TRATADA, CON EL OBJETO DE QUE OBSERVEN EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTA CAPITAL, SOBRE EL USO RACIONAL DEL VITAL LÍQUIDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO (AEP), DICTEN UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS RECURSOS RECABADOS POR EL USO DE PARQUÍMETROS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, (CDHDF), AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, (INFO DF), A LA TITULAR DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (COPRED), Y A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONFORMAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS EN APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

66. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE LOS RESULTADOS ACTUALES DE LAS ACCIONES O PROGRAMAS DE APOYO QUE SE HAN IMPLEMENTADO A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS, ADOLESCENTES Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

67. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, PARA QUE DE FORMA ANTICIPADA Y VOLUNTARIA PRESENTEN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y DE IMPUESTOS, CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL PAGO ADECUADO DE LOS IMPUESTOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PERMITIR A LOS DANZANTES AZTECAS (MEXICAS) INSTALARSE EN LA

PLANCHA DEL ZÓCALO, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR LA CULTURA MEXICANA A TRAVÉS DE LA MÚSICA PREHISPÁNICA, DANZA TRADICIONAL Y RITUALES CEREMONIALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

69. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, HIRAM ALMEIDA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES HAGA VALER LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

70. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE LOS TITULARES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, METROBÚS, TROLEBÚS, TREN LIGERO Y DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO QUE GENERÓ OFRECER LOS SERVICIOS DE MANERA GRATUITA PARA DESALENTAR EL USO DEL AUTOMÓVIL, EN APOYO AL PLAN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DE LOS DÍAS 15 AL 17 DE MARZO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA,

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 71. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDAD CORRESPONDIENTES LO RELATIVO AL TEMA DE LOS ACTUALES CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE OBRAS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL CONSTITUYENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 73. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME SOBRE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN RECIENTEMENTE ANUNCIADO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

74. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EMITA UN INFORME DETALLADO A ESTA SOBERANÍA EN RELACIÓN A LOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

75. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES RELATIVO AL TEMA DE POLÍTICA AMBIENTAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

76. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE CÓMO ESTÁ EMPODERANDO A LAS MUJERES Y QUE MODELO DE INTERVENCIÓN TANTO PSICOLÓGICO COMO JURÍDICO SE ESTÁ IMPLEMENTANDO EN LAS 16 UNIDADES DELEGACIONALES A SU CARGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

77. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO, Y A LOS TITULARES DEL SISTEMA DE AGUAS Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA AMPLIAR LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

78. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA ACTUALIZAR ESTADÍSTICA REQUERIDA EN EL PROGRAMA INTEGRADO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

79. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA COMPARECENCIA DE MANERA TRIMESTRAL DE LOS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE INFORMEN A DETALLE SOBRE EL ESTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 80. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD INICIE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN QUE LA TARJETA DE PREPAGO DEL TRANSPORTE PÚBLICO PUEDA UTILIZARSE EN TODOS LOS MODOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 81. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEA ELIMINADA DE INMEDIATO LA PRÁCTICA QUE UTILIZAN LOS CUERPOS DE GRANADEROS DE ESTA CIUDAD, CONOCIDA COMO ENCAPSULAMIENTO O KETTLING, Y A LA**

POSTRE, SEA DESINTEGRADO EN SU TOTALIDAD EL CUERPO DE POLICÍA METROPOLITANA DE GRANADEROS CUYA ÚNICA FINALIDAD ES CRIMINALIZAR Y REPRIMIR LA PROTESTA CIUDADANA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 82. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, PARA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL DERECHO DE LAS MUJERES DE ESTA CIUDAD, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS ASÍ COMO SU ACCESO PRONTO Y EXPEDITO A LA JUSTICIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 83. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA PARA QUE INSTRIYA A LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONTRATEN DENTRO DE SU PLANTILLA LABORAL POR LO MENOS EL 1% DE PERSONAS TRANS, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN CUMPLIR CON LAS HABILIDADES TÉCNICAS Y**

CONOCIMIENTOS REQUERIDOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

EFEMÉRIDES

84. EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMUNICADOS



DIP. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



"2016: Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016
ALC/VIIL/0562016

Lic. Ángel Fernando Cerda Ponce
Coordinador de Servicios Parlamentarios
Presente

Adjunto al presente, sírvase encontrar oficio ALDFALDF/PCDIU/0533/2016, signado por la Dip. Margarita María Martínez Fisher, mediante el cual solicita la rectificación de la "Propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta de nueva cuenta al Jefe Delegacional en Iztacalco y al Director General Jurídico, de Gobierno y de Protección Civil en esa demarcación, atienda el dictamen técnico en materia de protección civil catalogado de riesgo alto, emitido por la Secretaría de Protección Civil con fecha 7 de octubre del 2015, respecto de los daños estructurales generados por la obra de construcción ejecutada por la empresa "VHG Promotora Iztacalco S.A. de C.V.", en el inmueble ubicado en Av. Francisco del Paso y Troncoso 100, Col. Santa Anita, Del. Iztacalco, C.P. 08320, México, D.F.,

Sobre el particular, solicita la rectificación del turno en mención para efecto de que sea returnado exclusivamente a la Comisión de Protección Civil.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio 00001091

Fecha 14/4/16

Hora 18:31

Recibió [Signature]



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

Hora: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

DIP. DR. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
Coordinación Movimiento Ciudadano

17 MAR 2016

Recibió: Ana M

Hora: 13:36 hr

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2016

"2016, Año de la Participación Ciudadana."

ALDF/PCDIU/0533/2016

Asunto: **Solicitud de rectificación de turno**

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

DIP. DR. ARMANDO LÓPEZ CAMPA
Coordinación Movimiento Ciudadano

17 MAR 2016

Recibió: _____

Hora: 13:36 hr

Fol. 88

PRESENTE.

El 20 de enero de 2016, la vicepresidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil para su análisis y dictamen, la **"Propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta de nueva cuenta al Jefe Delegacional en Iztacalco y al Director General Jurídico, de Gobierno y de Protección Civil en esa demarcación, atienda el dictamen técnico en materia de protección civil catalogado de riesgo alto, emitido por la Secretaría de Protección Civil con fecha siete de octubre del dos mil quince, respecto de los daños estructurales generados por la obra de construcción ejecutada por la empresa "VHG Promotora Iztacalco S.A. de C.V.", en el inmueble ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 100, Colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco, Código Postal 08320, México Distrito Federal"**

Sobre el particular, solicito respetuosamente la rectificación del turno indicado, para efecto de que se sea returnado exclusivamente a la Comisión de Protección Civil, toda vez que la Iniciativa turnada versa sobre un tema de riesgo estructural en edificaciones, y por lo tanto, sobre una materia que corresponde a la competencia de la Comisión cuya intervención se propone, puesto que se incluye dentro de sus facultades, mismas que



VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

PRESIDENCIA

derivan de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de esta Asamblea y que incluyen acciones en materia de protección civil.

Formulo la presente solicitud en ejercicio de la facultad que, en mi carácter de Presidente de una Comisión Ordinaria me confiere el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para solicitar al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno la rectificación de turnos, mediante escrito fundado y motivado, con base en los antecedentes que haya para la rectificación.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTE

DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

GSC/JMM/IBG



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El pasado tres de febrero de dos mil dieciséis, fue turnado a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para su elaboración la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Comisión de Gobierno para que por su conducto se consulte a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, sobre la interpretación de la integración legal del quórum de las comisiones cuando no hayan sido designados algunos de sus integrantes, a pesar de haber sido asignados espacios en su conformación para un Grupo Parlamentario específico, que presentó el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el 122, párrafo tercero, inciso C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38, 40, 42 fracción I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracciones I, XXVII, XXVIII y XXXVIII, 60, 62, 63, 64, 66, 68, 89, 91 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 48, 86 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 5, 6, 8, 9 fracción I, 10, 15, 16, 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en la elaboración de la Opinión en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa la misma, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado tres de febrero de dos mil dieciséis, el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal La Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Comisión de Gobierno para que por su conducto se consulte a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Parlamentarias, sobre la interpretación de la integración legal del quórum de las comisiones cuando no hayan sido designados algunos de sus integrantes, a pesar de haber sido asignados espacios en su conformación para un Grupo Parlamentario específico; misma que fue suscrita por los Diputados Luis Mendoza Acevedo y Andrés Atayde Rubiolo.

2. Con fecha tres de febrero de dos mil dieciséis, mediante oficio número MDRPA/CSP/538/2016, suscrito por la Diputada Rebeca Peralta León, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su elaboración a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Comisión de Gobierno para que por su conducto se consulte a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, sobre la interpretación de la integración legal del quórum de las comisiones cuando no hayan sido designados algunos de sus integrantes, a pesar de haber sido asignados espacios en su conformación para un Grupo Parlamentario específico; presentada por el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Con fecha 17 de febrero de dos mil dieciséis, mediante oficio número ALDF/VIII/CG/230/2016, suscrito por Lic. Luis G. Sanchezcaballero Rigalt, Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, VII Legislatura y por instrucciones del Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente de la Comisión de Gobierno,



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

fue remitida la siguiente información: Copia Simple del Acta de la Sesión de la Comisión de Gobierno del día 24 de Septiembre de 2015, Copia Simple de la Convocatoria de la Sesión de la Comisión de Gobierno del día 28 de Septiembre de 2015, Copia Simple del Acta de la Sesión de la Comisión de Gobierno del día 28 de Septiembre del 2015, Copia Simple de la Convocatoria de la Sesión de la Comisión de Gobierno del día 12 de Octubre de 2015, Copia Simple de la lista de asistencia de la Sesión de la Comisión de Gobierno del día 12 de Octubre de 2015.

4.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el 25 de febrero de dos mil dieciséis, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Ésta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias, es competente para Desahogar la Consulta respecto de la aplicación, interpretación e integración de la Ley Orgánica, del Reglamento y de los usos parlamentarios para el Gobierno Interior, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Federal, lo anterior de acuerdo a lo mandado en la fracción III, del artículo 66 de la primera citada, numeral que a la letra mandata:

"ARTÍCULO 66.- La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a solicitud de la comisión dictaminadora, apoyará en el análisis de las iniciativas de leyes o decretos y concurrirá a la formación de los dictámenes respectivos.

En materia de práctica parlamentaria le corresponderá:

- I.- Preparar los proyectos de ley o decreto, para adecuar y perfeccionar las normas de las actividades legislativas;*
- II.- Impulsar y realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;*
- III.- Desahogar las consultas respecto de la aplicación, interpretación e integración de esta ley, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y de los usos parlamentarios."*

SEGUNDO.- Que la Consulta en análisis y elaboración señala:

"...La Asamblea Legislativa del Distrito Federal es uno de los órganos de gobierno del Distrito Federal, encargado de la función legislativa, y que para el cumplimiento de sus funciones se desempeñará en las Comisiones que la ley determine.

Así, tenemos que las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea, la cual contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, integrándose proporcionalmente conforme al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción una integración diferente, y que en ese sentido le corresponde

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

proponer a los integrantes de las comisiones y los comités, según lo dispuesto por los artículos 44, fracción II y 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Como es sabido, la integración de las comisiones se determina en virtud de la propuesta que haga la Comisión de Gobierno, sin embargo le corresponde a los Grupos Parlamentarios designar a los integrantes de cada comisión según el acuerdo a que se llegue, para que sean propuestos al Pleno de la Asamblea.

Por ello, en fecha 22 de octubre de 2015 la Comisión de Gobierno de esta soberanía tuvo a bien designar a los miembros de las Comisiones y Comités, los cuales fueron integrados de forma plural tomando en cuenta a todas las fuerzas políticas representada en la Asamblea.

Según lo establece el artículo 25 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que las Comisiones puedan sesionar se requiere del quórum legal, esto es, la asistencia de la mitad más uno de los diputados integrantes para efectuarse la reunión de trabajo.

En este caso, el quórum es el término utilizado para denominar al número mínimo de legisladores cuya presencia es necesaria para sesionar válidamente en los órganos legislativos, a fin de poder tomar decisiones o realizar votaciones legítimas de los asuntos que desahogan. La existencia del quórum busca salvaguardar dos principios:

- a) Permitir que el poder Legislativo se ejerza en forma colegiada para impedir que una minoría tome decisiones y,*
- b) Fomentar la reunión regular de los órganos legislativos.*

Sin embargo, el principio de mayoría de votos que se actualiza con la integración del quórum legal, suele no concretarse a causa de aquellos que faltan o que lo impidan abandonado las sesiones

En ese contexto, es indispensable tener claridad en como interpretar la norma cuando en alguna Comisión se tengan integrantes que no están previamente designados por sus correspondientes Grupos Parlamentarios.

Por ello es necesario solicitar a la Comisión de Normatividad Legislativa, estudios y Prácticas Parlamentarias que se realice el análisis e interpretación de la norma a fin de entender cómo se debe de considerar la integración del quórum legal en los casos en que los Grupos Parlamentarios no hayan señalado sus propuestas para integrarlas comisiones

Cabe destacar la importancia de entender que pasa cuando no hay una asignación de los integrantes, en este caso Morena, que no ha asignado a sus representantes en

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

todas las comisiones, dejando sin representación los espacios designados por la Comisión de Gobierno.

Por ello es necesario saber si en el presente caso, siguen siendo parte de la Comisión o bien, se quedan solo los miembros que si fueron designados por sus correspondientes Grupos Parlamentarios, en este supuesto, el quórum podría celebrarse con el número de integrantes designados y presentes, respetando el principio de mayoría.

Sin embargo, también es necesario tener la certeza cuánto tiempo tiene el Grupo Parlamentario para señalar sus propuestas para integrar y ser miembros de las Comisiones.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito somete a la consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y de obvia resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO...

TERCERO.- La y los integrantes de esta Comisión una vez que han analizado y estudiado el contenido de la propuesta realizada por el promovente y toda vez que la misma ha sido interpuesta por medio de una Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la comisión de Gobierno para que por su conducto se consulte a esta Comisión, la misma **no es atendible en este sentido**; lo anterior en virtud de que la legislación relativa a la materia, no contiene un supuesto mediante el cual faculte a las comisiones y en especial a ésta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a realizar

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

dictámenes de consultas u opiniones; en este sentido esta dictaminadora determina que la **realización de un dictamen a la presente proposición con punto de acuerdo no es atendible.**

Sin embargo y toda vez que de la proposición con punto de acuerdo se desprende que la solicitud del promovente es en relación a la petición de una Consulta, facultad que se encuentra debidamente señalada en el ordenamiento legal que rige a la presente comisión, la y lo integrantes de la misma coinciden en el hecho de llevar a cabo el desahogo de la misma, por lo que **esta dictaminadora considera que el desahogo de la consulta es atendible.**

Con el propósito de realizar el Desahogo de la Consulta en elaboración, esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias considera indispensable señalar, estudiar, analizar y considerar todos y cada uno de los elementos, actos y criterios de derecho que se han realizado en relación a la consulta en elaboración, lo anterior a efecto de salvaguardar el estado de derecho y debido proceso de éste Órgano Legislativo.

Si bien es cierto la Consulta materia del presente desahogo señala realizar "la interpretación de la integración legal del quórum de las comisiones cuando no hayan sido designados algunos de sus integrantes, a pesar de haber sido asignados espacios en su conformación **"para un Grupo Parlamentario específico"**, esta dictaminadora al realizar el análisis y

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

estudio de la misma, encontró que dentro de las manifestaciones que el diputado solicitante realiza señala: *"Cabe destacar la importancia de entender que pasa cuando no hay una asignación de los integrantes, en este caso Morena, que no ha asignado a sus representantes en todas las comisiones, dejando sin representación los espacios designados por la Comisión de Gobierno"*; en este orden de ideas, la y los integrantes de esta Comisión coinciden en el hecho de atender la solicitud en base a esta petición, lo con el propósito de la consulta quede debidamente robustecida pero sobre todo desahogada atendiendo las inquietudes y solicitud de los promoventes.

Por lo que en este orden de ideas resulta imperante señalar que:

1.- En fecha 15 de septiembre de 2015, ante la Comisión Instaladora del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue instalada la VII Legislatura de dicho Órgano Legislativo, sesión en la cual los ahora 66 diputados integrantes de la misma, tomaron la Protesta de Ley que mandatan los artículos 122, párrafo tercero, inciso C, BASE PRIMERA de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 37, 39 y 40 del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; 25, 26, 27, 28, y 30 Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

2.- En fecha 24 de septiembre de 2015 fue signado el Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión de Gobierno de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que fue puesto a consideración del Pleno y aprobado por el mismo.

3.- El pasado 22 de octubre de 2015 la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, puso a consideración del Pleno de la misma el "Acuerdo de Comisión de Gobierno mediante el cual se propone la Integración de las Comisiones y Comités de Trabajo Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura", propuesta que fue signada por sus siguientes integrantes:

Diputado Leonel Luna Estrada, Presidente, Diputado Jorge Romero Herrera, Secretario, Diputado Israel Betanzos Cortés, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputado Antonio Xavier López Adame, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, Coordinador del Grupo Parlamentario Coalición Parlamentaria PT-NA-Humanista, Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante; Diputada Elizabeth Mateos Hernández, integrante, Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, integrante, Diputado José Manuel Ballesteros López, integrante, Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante, Diputado Miguel Angel Abadía Pardo, integrante, Diputada Wendy González Urrutia, integrante, Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, integrante, Diputado Adrián Rubalcava Suárez, integrante.

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

4.- Que el "Acuerdo de Comisión de Gobierno mediante el cual se propone la Integración de las Comisiones y Comités de Trabajo Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura"; al momento de ser puesto a consideración del Pleno de la misma contaba con la asistencia de 48 diputados al momento de iniciar la sesión.

5.- Que durante el desarrollo de la sesión del Pleno de fecha 22 de octubre de 2015, al momento en que el diputado Luciano Jimeno Huanosta, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, sometió a votación de los diputados el "Acuerdo de Comisión de Gobierno mediante el cual se propone la Integración de las Comisiones y Comités de Trabajo Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura", los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA **abandonaron** el Recinto Legislativo ubicado en la calle de Donceles esq. Allende S/N, colonia Centro Histórico de ésta Ciudad de México, lo anterior sin emitir votación alguna respecto al punto antes señalado; sin embargo el acuerdo fue aprobado ya que existía quórum legal para los efectos de emitir la respectiva votación.

6.- Que por economía parlamentaria en este acto se anexa a la presente el Acuerdo señalado en el numeral anterior, y queda íntegramente insertado a la presente en todas y cada una de sus partes.

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

7.- En fecha 28 de octubre de 2015, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA interpusieron ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, contra el referido acuerdo de la Comisión de Gobierno; juicios ciudadanos que fueron registrados por dicha autoridad con las siguientes claves: SUP-JDC-4337/2015, SUP-JDC-4338/2015, SUP-JDC-4339/2015, SUP-JDC-4340/2015, SUP-JDC-4341/2015, SUP-JDC-4342/2015, SUP-JDC-4343/2015, SUP-JDC-4344/2015, SUP-JDC-4345/2015, SUP-JDC-4346/2015, SUP-JDC-4347/2015, SUP-JDC-4348/2015, SUP-JDC-4349/2015, SUP-JDC-4350/2015, SUP-JDC-4351/2015, SUP-JDC-4352/2015, SUP-JDC-4353/2015, SUP-JDC-4354/2015, SUP-JDC-4355/2015 y SUP-JDC-4356/2015.

8.- Que mediante sentencia de fecha 04 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, desechó de plano las demandas de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, señaladas en el numeral anterior.

De la exposición realizada en la consulta en análisis y elaboración se desprende el siguiente:

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

FUNDAMENTOS Y MOTIVACIONES DE DERECHO

PRIMERO.- Que del estudio y análisis de la exposición realizada por el diputado y Comisión solicitantes se desprende que la Consulta motivo del presente desahogo consiste en los siguientes:

- 1. Tener claridad en cómo interpretar la norma cuando en alguna Comisión se tengan integrantes que no están previamente designados por sus correspondientes Grupos Parlamentarios.*
- 2. La realización del análisis e interpretación de la norma a fin de entender cómo se debe de considerar la integración del quórum legal en los casos en que los Grupos Parlamentarios no hayan señalado sus propuestas para integrarlas comisiones.*
- 3. La importancia de entender que pasa cuando no hay una asignación de los integrantes, en este caso Morena, que no ha asignado a sus representantes en todas las comisiones, dejando sin representación los espacios designados por la Comisión de Gobierno.*
- 4. Saber si en el presente caso, siguen siendo parte de la Comisión o bien, se quedan solo los miembros que si fueron designados por sus correspondientes Grupos Parlamentarios,*

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

en este supuesto, el quórum podría celebrarse con el número de integrantes designados y presentes, respetando el principio de mayoría; y

5. Tener la certeza de cuánto tiempo tiene el Grupo Parlamentario para señalar sus propuestas para integrar y ser miembros de las Comisiones.

SEGUNDO.- Una vez que se ha dejado de manifiesto de manera clara, fundada y motivada la solicitud señalada en el numeral anterior, ésta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se aboco al estudio y análisis de la exposición realizada por el diputado y comisión solicitantes encuentra necesario realizar las siguientes motivaciones y fundamentaciones de derecho:

a) De conformidad a lo mandado en los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la misma es *"el órgano local de gobierno del Distrito Federal al que le corresponde la función legislativa del Distrito Federal, en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le otorga, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley aquí señalada; y los trabajos que realizan los diputados que la integran durante el ejercicio de sus tres años de encargo, constituyen una Legislatura, misma que se identifica con el número romano sucesivo que corresponda, a*

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

partir de la creación de este órgano legislativo; y la misma se integra por sesenta y seis diputados y/o diputadas”.

Asimismo la ley en comento en la fracción XXXI del artículo 10, señala que como parte de las atribuciones de dicho Órgano se encuentra la de ***“dictar los acuerdos necesarios a fin de resolver las cuestiones que no estén previstas por ésta y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, siempre y cuando no exceda sus atribuciones constitucionales y estatutarias”.***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es ***“el órgano interno de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, y estará integrada por los coordinadores de cada uno de los Grupos Parlamentarios”***, más otros tantos Diputados del grupo con mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Asimismo, el artículo 44 establece que dicha Comisión, tendrá entre sus funciones, la de proponer a los integrantes de las comisiones y comités, los cuales serán aprobados por el Pleno de la Asamblea Legislativa, según lo establecido en los artículos 59, 60, 62 y 63 de la normativa en cita.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

En este mismo orden de ideas el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala en la fracción I, del artículo 4 señala que: **ACUERDO PARLAMENTARIO** es la resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno, Comisiones, Comités o la Diputación Permanente, aplicable a las diversas funciones parlamentarias y que se determina conforme a las prácticas vigentes.

Por otra parte el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reconoce en la fracción I de su numeral segundo al Acuerdo Parlamentario, definiéndolo como "*la resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva de la Asamblea, la Comisión de Gobierno, Comisiones, Comités o la Diputación Permanente, aplicable a las diversas funciones parlamentarias, acuerdo que se determina conforme a las prácticas parlamentarias*".

Acorde con lo anterior y aunado a lo señalado en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Considerando tercero de la presente, la Comisión de Gobierno, el pasado 22 de octubre de 2015, puso a consideración del Pleno el "Acuerdo de Comisión de Gobierno mediante el cual se propone la Integración de las Comisiones y Comités de Trabajo Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura", fecha en que fue aprobado el mismo con la ausencia de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, lo anterior debido a que éstos últimos abandonaron sin emitir votación alguna el Recinto Legislativo al

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

momento en que el entonces Presidente de la Mesa Directiva, sometió a votación dicho acuerdo, mismo que fue aprobado. En consecuencia de lo anterior mente dicho, el Acuerdo fue aprobado.

Resulta imperante señalar que la sesión de fecha 22 de octubre de 2015, a opinión de esta Comisión de Estudios y Prácticas Parlamentarias, cumplió con todas y cada una de los supuestos mandados y que señala la ley a efecto de llevar a cabo las sesiones y aprobaciones de las decisiones que toma la Asamblea Legislativa, incluyendo por supuesto los derechos y obligaciones que en el desempeño de su encargo tienen los diputados que integran las legislaturas de la misma, es decir, resulta necesario dejar claramente establecido que esta Comisión considera que se cumplieron todas las formalidades esenciales de procedimiento que establece el derecho parlamentario y que rigen a dicho Órgano Legislativo, muestra de ello además de lo antes señalado es que el Acuerdo en mención estaba signado por el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; por lo que el "abandono" del Recinto realizado por los integrantes de dicho Grupo Parlamentario fue por decisión propia y no por que alguno de los integrantes de la Mesa Directiva, o bien alguno de los diputados, funcionarios o autoridades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se los solicitara, por lo que ejerciendo su libre albedrío, tomando en lo personal y de manera libre y colectiva abandonar la sesión en el momento antes referido; vulnerando las obligaciones y derechos que la ley les reconoce y mandata



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

como parte del desempeño de sus encargos, tomando en consideración lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

b) El acuerdo señalado en el inciso anterior tiene que ver con la conformación de comisiones y comités legislativos, mismo que de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las Comisiones *"son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación, y cuenta con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente"*.

En este mismo sentido y de acuerdo a lo señalado en los artículos 79 y 80 de la ley antes citada la Asamblea Legislativa cuenta para su funcionamiento administrativo con Comités que son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones; es menester señalar que los miembros integrantes de los Comités son designados por el Pleno de dicho Órgano Legislativo **a propuesta de la Comisión de Gobierno**, y su integración, actividad y funcionamiento se rige por lo establecido por esta ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Por lo que de acuerdo a lo antes citado tanto las comisiones como los comités toman sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes.

C) En relación al funcionamiento de las Comisiones el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea y de las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala en su numeral 28 y 5 respectivamente que *"el despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de éstos hasta su dictamen u opinión, que deberá elaborar la Comisión o Comisiones a las que les sea turnado para su trámite, mandata también que las Comisiones se integrarán por los diputados electos por el pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas"*.

Las Comisiones conocen, en el ámbito de su competencia, de las Iniciativas, Proyectos, Proposiciones, excitativas, deliberaciones, avisos y en general cualquier asunto que le sea turnado por la Mesa Directiva del Pleno o de la Diputación Permanente, o la Comisión de Gobierno, y puede efectuar directamente investigaciones, foros, consultas legislativas y parlamentos sobre los asuntos a su cargo.

El reglamento en comento señala también que las comisiones deben sesionar por lo menos una vez al mes y que los Diputados integrantes de las Comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria por el desempeño de las mismas.

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Como ya ha quedado señalado las Comisiones en el ámbito de su competencia conocen de diversos asuntos que le son turnados a través de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea y deben elaborar los respectivos dictámenes, oficios, y todos aquellos documentos que permitan dar respuesta y solución a los mismos, sin embargo a efecto de llevar a cabo dicha enmienda es necesario que los éstos se encuentren formados por la mayoría de sus diputados integrantes.

Por otra parte respecto a los Comités el Reglamento antes citado señala en su artículo 49 que los mismos **se integrarán por los Diputados que el Pleno determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno**, debiéndose reflejar en su integración la pluralidad de la Asamblea; y que las disposiciones relativas a las Comisiones se observarán para los comités en lo que les sean aplicables. Cada Comité deberá expedir su Reglamento Interior y someterlo a aprobación del Pleno.

d) Respecto a las votaciones y quórum, es menester señalar que para conformar el mismo, es necesaria la presencia de los integrantes de las comisiones y comités al momento de llevar a cabo sus funciones, a efecto de que la mayoría de sus integrantes tomen las decisiones correspondientes con la asistencia y firma de la mayoría de ellos.

Al respecto, el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mandata en sus numerales 42 y 43 que para que la Comisión pueda aprobar

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

acuerdos y dictámenes, ***“deberá contar necesariamente con el quórum establecido en este Reglamento, además la Comisión adoptará sus resoluciones por medio de votaciones. Las votaciones podrán ser nominales o económicas. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Diputados Integrantes presentes en la reunión de trabajo respectiva”.***

Ahora bien respecto al quórum como ya ha quedado señalado con anterioridad de acuerdo al reglamento en comento requiere la asistencia de la mitad más uno de los diputados integrantes de las comisiones y comités; mandando también que en caso de las Comisiones Unidas el quórum existe estando presentes la mitad más uno de los miembros integrantes de las comisiones correspondientes.

DESAHOGO DE LA CONSULTA

1. Como ya ha quedado señalado en el cuerpo del presente curso las comisiones y comités que conforman la Asamblea Legislativa requieren de la asistencia de los integrantes de las mismas, siendo el caso específico de la mayoría de ellos a efecto de llevar a cabo sus trabajos, lo anterior debido a que así lo mandatan las leyes aplicables a la materia que nos ocupa, mismas que en ninguno de sus supuestos contiene o señala en caso particular que nos ocupa y que ponen de manifiesto el diputado y comisión solicitantes.

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Por lo que una vez que han quedado de manifiesto todas y cada una de las consideraciones, hechos, fundamentos y motivaciones de derecho realizadas con anterioridad, ésta Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias una vez que ha realizado el estudio y análisis de las mismas y de la exposición realizada por el diputado y Comisión solicitantes motivo del presente desahogo emite el siguiente DESAHOGO DE LA CONSULTA:

PRIMERO.- En relación al punto señalado el numeral 1º del motivo y objeto de la presente y que señala:

1. Tener claridad en cómo interpretar la norma cuando en alguna Comisión se tengan integrantes que no están previamente designados por sus correspondientes Grupos Parlamentarios.

Efectivamente la normatividad positiva vigente no mandata un supuesto que determine la situación aquí señalada, por tanto con la finalidad de salvaguardar el debido proceso y el estado de derecho, esta Comisión considera que dicha norma al sí otorga las facultades que ya han quedado señaladas en el cuerpo del presente curso a la Comisión de Gobierno Órgano máximo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se debe estar a lo mandatado actualmente por dicha ley, es decir consideramos que el supuesto ausente en el derecho actual debe ser atendido de acuerdo las facultades que se le confiere a dicho

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

órgano máximo, mismo que como ha quedado de manifiesto es el **órgano interno de gobierno permanente encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

En virtud de lo anterior esta Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias desahoga esta primer consulta en el sentido de que se debe estar a lo dispuesto por dicho acuerdo parlamentario, lo anterior con el propósito de **salvaguardar el debido proceso y estado de derecho.**

SEGUNDO.- En relación a los puntos señalados en los numerales 3, 4 y 5 del motivo y objeto de la presente y que señalan:

"3. La importancia de entender que pasa cuando no hay una asignación de los integrantes, en este caso Morena, que no ha asignado a sus representantes en todas las comisiones, dejando sin representación los espacios designados por la Comisión de Gobierno.

4. Saber si en el presente caso, siguen siendo parte de la Comisión o bien, se quedan solo los miembros que si fueron designados por sus correspondientes Grupos Parlamentarios, en este supuesto, el quórum podría celebrarse con el número de integrantes designados y presentes, respetando el principio de mayoría; y

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

5. Tener la certeza de cuánto tiempo tiene el Grupo Parlamentario para señalar sus propuestas para integrar y ser miembros de las Comisiones.”

En relación a los anteriores puntos y toda vez que el hecho y acto principal que da origen a la presente consulta es la no designación de los diputados integrantes de las comisiones y comités de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por parte del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; así como la ausencia de los mismos en el desarrollo de las sesiones de las y los mismos, omisión que de acuerdo a lo mandatado por las leyes aplicables a la materia es realizada por el **Coordinador del Grupo Parlamentario en mención.**

Derivado de esta situación se han generado ausencias de presencia y firmas en las instalaciones, sesiones, trabajos, dictámenes y todas y cada una de las funciones que hasta el día de hoy han elaborado las distintas comisiones y comités, quienes, han logrado llevar a cabo sus sesiones aun y con la ausencia de los integrantes no asignados del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; sin embargo dicha situación no significa que éstos últimos no se encuentren vulnerando el marco normativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lo anterior tomando en consideración lo establecido por el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al no realizar todas y cada una de las funciones que el desempeño de su encargo conllevan de acuerdo a la norma legal; hechos, actos u omisiones que impiden que los ciudadanos que a través de la

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

manifestación de sus voluntades expresadas y materializadas a través del voto que emitieron a favor de los ahora diputados de dicho partido político el pasado 7 de junio de 2015, no se encuentren representados por éstos últimos debido a la omisión aquí señalada.

Por otra parte cabe resaltar que el Acuerdo de Comisión de Gobierno Mediante el Cual se Propone la Integración de las Comisiones y Comités de Trabajo Interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII, Legislatura, aprobado ante el Pleno de la misma el pasado 22 de octubre de 2015, en su numeral octavo a la letra señala:

“Octavo.- Las comisiones en las que se haya registrado el nombre de grupo parlamentario y no el nombre del diputado o diputada que la integre, dispondrá el Grupo Parlamentario correspondiente, de un plazo de cinco días hábiles para hacer la designación correspondiente.”

Si transcurrido dicho plazo no se designan nombres la comisión de gobierno presentara al pleno la propuesta de integrantes que sea necesario para cubrir el número que corresponda para cada comisión.”

En este contexto los puntos señalados en los numerales 3, 4 y 5 quedan resueltos a través del acuerdo señalado en el párrafo que antecede al presente, sin embargo resulta necesario señalar que a efecto de materializar la solución a las situaciones planeadas en la solicitud



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

realizada a esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias desahoga la consulta en el sentido de que sería necesario que la Comisión de Gobierno en caso que así lo considere deberá realizar un acuerdo mediante el cual se señala el incumplimiento del acuerdo de fecha 22 de octubre de 2015, en el cual se ejecute lo señalado en el numeral octavo segundo párrafo del mismo debido a la causal de incumplimiento.

Asimismo como parte de dicho acuerdo además de dar solución a las cuestiones aquí planteadas materia del presente desahogo de consulta, en caso de así considerarlo, la Comisión de Gobierno podrá remitir a las autoridades e instancias correspondientes las sanciones que corresponden a las y los diputados que se han ausentado sin justificación legal alguno al desarrollo de las actividades propias de su encargo y que de acuerdo a la ley es su obligación atender y cumplir, tales como: sesiones de comisiones, comités, mesas de trabajo, etc.

TERCERO.- En relación al punto señalado el numeral 2º del motivo y objeto de la presente y que señala:

2. La realización del análisis e interpretación de la norma a fin de entender cómo se debe de considerar la integración del quórum legal en los casos en que los Grupos Parlamentarios no hayan señalado sus propuestas para integrarlas comisiones.

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

Esta Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias desahoga esta primera consulta en el sentido de que se debe estar a lo dispuesto por dicho acuerdo parlamentario, lo anterior con el propósito de salvaguardar el debido proceso y estado de derecho.

Y con el propósito de robustecer el presente dictamen, esta comisión señala los siguientes criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dicen:

Tesis: P. L/2008	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	169437	7 de 26
Pleno	Tomo XXVII, Junio de 2008	Pag. 717	Tesis Asistada (Constitucional)	

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. PRINCIPIOS CUYO CUMPLIMIENTO SE DEBE VERIFICAR EN CADA CASO CONCRETO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA INVALIDACIÓN DE AQUÉL.

Para determinar si las violaciones al procedimiento legislativo aducidas en una acción de inconstitucionalidad infringen las garantías de debido proceso y legalidad contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y provocan la invalidez de la norma emitida, o si por el contrario no tienen relevancia invalidatoria de esta última, por no llegar a trastocar los atributos democráticos finales de la decisión, es necesario evaluar el cumplimiento de los siguientes estándares: 1) El procedimiento legislativo debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad, es decir, resulta necesario que se respeten los cauces que permiten tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública, lo cual otorga relevancia a las reglas de integración y quórum en el seno de las Cámaras y a las que regulan el objeto y el desarrollo de los debates; 2) El procedimiento deliberativo debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas; y, 3) Tanto la deliberación parlamentaria como las votaciones deben ser públicas. El cumplimiento de los criterios anteriores siempre debe

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

evaluarse a la vista del procedimiento legislativo en su integridad, pues se busca determinar si la existencia de ciertas irregularidades procedimentales impacta o no en la calidad democrática de la decisión final. Así, estos criterios no pueden proyectarse por su propia naturaleza sobre cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el desarrollo del procedimiento legislativo, pues su función es ayudar a determinar la relevancia última de cada actuación a la luz de los principios que otorgan verdadero sentido a la existencia de una normativa que discipline su desarrollo. Además, los criterios enunciados siempre deben aplicarse sin perder de vista que la regulación del procedimiento legislativo raramente es única e invariable, sino que incluye ajustes y modalidades que responden a la necesidad de atender a las vicisitudes presentadas en el desarrollo de los trabajos parlamentarios, como por ejemplo, la entrada en receso de las Cámaras o la necesidad de tramitar ciertas iniciativas con extrema urgencia, circunstancias que se presentan habitualmente. En este contexto, la evaluación del cumplimiento de los estándares enunciados debe hacerse cargo de las particularidades de cada caso concreto, sin que ello pueda desembocar en su final desatención.

Acción de inconstitucionalidad 9/2005. Partido Revolucionario Institucional. 13 de junio de 2005. Mayoría de seis votos. Disidentes: Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Roberto Lara Chagoyán.

El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número L/2008, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.

Tesis: P./J./91/2011 (9a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décimo Época	160556	2 de 24
Pleno	Libro III, Diciembre de 2011, Tomo 1	Pag. 525	Jurisprudencia (Constitucional)	

GRUPOS LEGISLATIVOS MIXTOS. EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE PREVÉ SU CONFORMACIÓN AL INTERIOR DEL CONGRESO LOCAL, NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 41, BASE I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

El citado precepto constitucional establece que los partidos políticos son el medio para promover la participación del pueblo en la vida democrática, que contribuyen a la integración de la representación nacional y que hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público. En ese sentido, el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto permite la integración de grupos legislativos mixtos, conformados por diputados provenientes de partidos políticos diversos e, incluso, independientes, no vulnera el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues dicha medida no se contrapone a las finalidades de los partidos políticos. Lo anterior es así, pues si bien es cierto que acorde con el artículo 116 de la Constitución General de la República, los diputados que integran el Congreso Local acceden al ejercicio del cargo mediante la postulación de una entidad política determinada, y que desde el inicio de la Legislatura correspondiente forman parte del Congreso en su totalidad, eso no significa que el diputado, para el desarrollo de su función legislativa, deba integrarse al grupo parlamentario conformado por el partido político que lo postuló, pues debe entenderse que el objeto de su encargo no es defender intereses de partido, sino por el contrario, como representante de la voluntad popular debe gozar de libertad para agruparse con otros diputados, que aunque no tengan la misma filiación partidista, si compartan un mismo ideal político que permita expresar su ideología y, de ahí, ejercer la representatividad ciudadana conferida.

Acción de inconstitucionalidad 68/2008. Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 18 de agosto de 2011. Once votos. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco. El Tribunal Pleno, el veintisiete de octubre en curso, aprobó, con el número 91/2011 (9a.), la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil once.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudio y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, XXXI, XXXVIII, 59, 60, fracción II, 62, 63, 64, 67, 68, y demás relativos de la ley Orgánica de la



**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determina que ha quedado desahogada la consulta, por lo que se determina:

UNICO.- Túrnese el presente Desahogo de Consulta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, para los efectos a que se refieren artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.


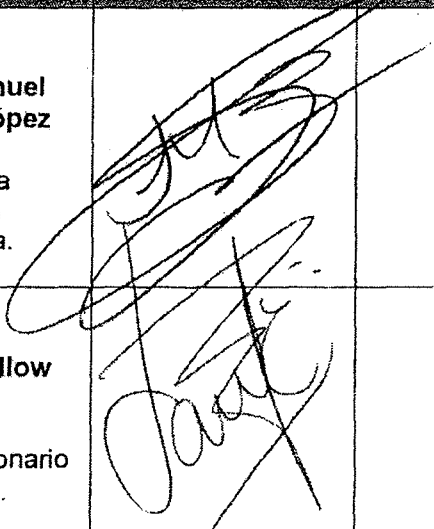


Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.






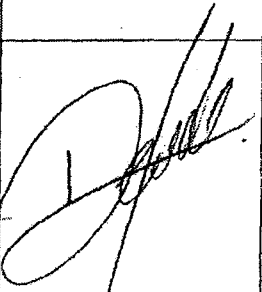
**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

FORMATO DE VOTACION RESPECTO DEL DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.

Diputado (a)	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstención
 PRESIDENTE	Dip. José Manuel Ballesteros López Partido de la Revolución Democrática.			
 VICEPRESIDENTA	Dip. Dunia Ludlow Deloya Partido Revolucionario Institucional.			
 SECRETARIO	Dip. Raúl Flores García. Partido de la Revolución Democrática			

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

 INTEGRANTE	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo. Coalición			
INTEGRANTE	Dip. Morena			
INTEGRANTE	Dip. Morena			
 INTEGRANTE	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno. Partido Acción Nacional			

DESAHOGO DE CONSULTA QUE PRESENTA LA COMISION DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO PARA QUE POR SU CONDUCTO SE CONSULTE A LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA INTEGRACIÓN LEGAL DEL QUORUM DE LAS COMISIONES CUANDO NO HAYAN SIDO DESIGNADOS ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, A PESAR DE HABER SIDO ASIGNADOS ESPACIOS EN SU CONFORMACIÓN PARA UN GRUPO PARLAMENTARIO ESPECÍFICO.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



1

VII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

El pasado dos diciembre de dos mil quince, fue turnado a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para su análisis y dictamen la **Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Base Primera fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 63 párrafo segundo, tercero y cuarto, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, y 86 demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



2

VII LEGISLATURA

Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la iniciativa en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, de acuerdo al siguiente:

PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32, 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el día 16 de Diciembre del 2015, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



3

VII LEGISLATURA

1.- El 1 de diciembre de 2015, el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Con fecha 2 de diciembre de 2015, mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/1394/2015, de fecha 1 de diciembre de 2015, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, la Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el día 16 de diciembre de 2015, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



4

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la presente **Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, presentada por el **Diputado Leonel Luna Estrada**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, que presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10, fracción I, 63 párrafo segundo y tercero, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, y 86 demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Qué la propuesta de iniciativa sujete a análisis, plantea:

"La Asamblea Legislativa tiene la facultad de celebrar sesiones Solemnes para reconocer públicamente la grandeza de personas que realizan labores loables en beneficio del Distrito Federal, la sociedad mexicana o en general de la humanidad; para dar seguimiento a actividades diplomáticas por su relevancia en los ámbitos político y social; o bien para rememorar eventos de trascendencia en la vida de los capitalinos. Y es debido a la relevancia de los eventos, hecho o actos a tratar en las sesiones solemnes, que merecen un tratamiento con peculiar objetividad, precisión y claridad para su desarrollo.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



5

VII LEGISLATURA

Es así que desde el año 2003 el Reglamento vigente establece que las reglas bajo las cuales se desarrollan las Sesiones Solemnes son expresamente fijadas por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno como órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma, sea quien determine las reglas bajo las cuales han de celebrarse las Sesiones Solemnes señaladas en el artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Considerando que en la Legislatura precedente se celebraron al menos 21 Sesiones Solemnes para actos especiales y de rigurosa observancia particular; y en lo que va de esta VII Legislatura se han realizado ya 3 Sesiones Solemnes; resulta menester buscar una continuidad eficaz a las labores legislativas.

Debido a lo anterior, la presente reforma tiene como objetivo establecer un formato único para la celebración de Sesiones Solemnes, con la firme intención de optimizar tiempos y esfuerzos en el ejercicio de las funciones de este Órgano Legislativo, así como dar certeza jurídica en las actividades meramente parlamentarias."

TERCERO.- Que dentro de las pretensiones establecidas por el promevente este solicita la reforma al párrafo segundo del artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



6

VII LEGISLATURA

REDACCION ACTUAL

REDACCION PROPUESTA POR

ELPROMOVENTE

“ARTÍCULO 111.- La Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad; o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno, o bien, o cualquier otro caso que el Pleno así lo determine.

Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuesta al efecto aprobada y se desahogarán conforme a las reglas expresamente fijadas por el Pleno a propuesta de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.”

“ARTÍCULO 111.- La Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad; o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno, o bien, o cualquier otro caso que el Pleno así lo determine.

Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuesta al efecto aprobada debiendo celebrar en la fecha y hora que determine el pleno o en su caso la Comisión de Gobierno, en el Salón de Sesiones del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federa, en atención al siguiente Orden del Día

1. Apertura de la Sesión;
2. Ingreso de invitados

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



7

VII LEGISLATURA

distinguidos y/o galardonados;

3. Honores a la Bandera;
4. Acto ceremonial, protocolario o diplomático;
5. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, una diputada o diputado de cada grupo parlamentario o coalición parlamentaria, de conformidad con el número de integrantes, de menor a mayor, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria;
6. Tratándose de sesiones de premiación o reconocimiento al mérito, una o un integrante de las Comisiones competentes, para exponer los motivos del otorgamiento;
7. Pronunciamiento de hasta por 20 minutos por parte de los galardonados, invitados diplomáticos, o bien, en caso de reconocimiento póstumo, la persona que lo reciba a su nombre;
8. Himno Nacional;

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



VII LEGISLATURA

8

9. Honores a la Bandera;
10. Cierre de Sesión.”

TERCERO.- De la exposición de motivos de la iniciativa en análisis se desprende que es viable llevar a cabo la reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y que resulta necesario realizar las modificaciones que propone el promovente, lo anterior con el propósito de que exista un esquema uniforme para el desarrollo de las sesiones solemnes.

Tal y como lo señala el promovete, el Reglamento desde el año 2003, establece las reglas bajo las cuales deben someterse las Sesiones Solemnes una vez determinadas por la Comisión de Gobierno o bien por el Pleno si así lo determina. Sin embargo, consideramos indispensable que pluralicemos las reglas teniendo así un esquema uniforme para estas celebraciones y así tener la certeza jurídica de que las actividades parlamentarias sean objetivas, precisas y claras, así como optimizarlas en tiempo y forma en el ejercicio de las funciones de este Órgano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 59, 60, fracción II, 62, 63, 64, 68, y demás relativos de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32, 33 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



9

RESUELVE

ÚNICO. – **SE APRUEBA** la Iniciativa de Reforma al Párrafo Segundo del Artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 111.- La Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad; o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Comisión de Gobierno, o bien, o cualquier otro caso que el Pleno así lo determine.

Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuesta al efecto aprobada debiendo celebrarse en la fecha y hora que determine el Pleno o en su caso la Comisión de Gobierno en el Salón de Sesiones del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en atención al siguiente formato:

1. Apertura de la Sesión;
2. Ingreso de invitados distinguidos y/o galardonados;
3. Honores a la Bandera;
4. Acto ceremonial, protocolario o diplomático;
5. Harán uso de la palabra hasta por 10 minutos, una diputada o diputado de cada grupo parlamentario o coalición parlamentaria, de conformidad con el número de integrantes, de menor a mayor, a fin de fijar la posición de su respectiva representación parlamentaria;
6. Tratándose de sesiones de premiación o reconocimiento al mérito, una o un integrante de las Comisiones competentes hará uso de la palabra para exponer los motivos del otorgamiento;
7. Pronunciamiento hasta por 20 minutos por parte de las y los galardonados, invitados diplomáticos, o bien, en caso de reconocimiento póstumo de la persona que lo reciba a su nombre;
8. Himno Nacional;
9. Honores a la Bandera;

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



10

10. Cierre de Sesión.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

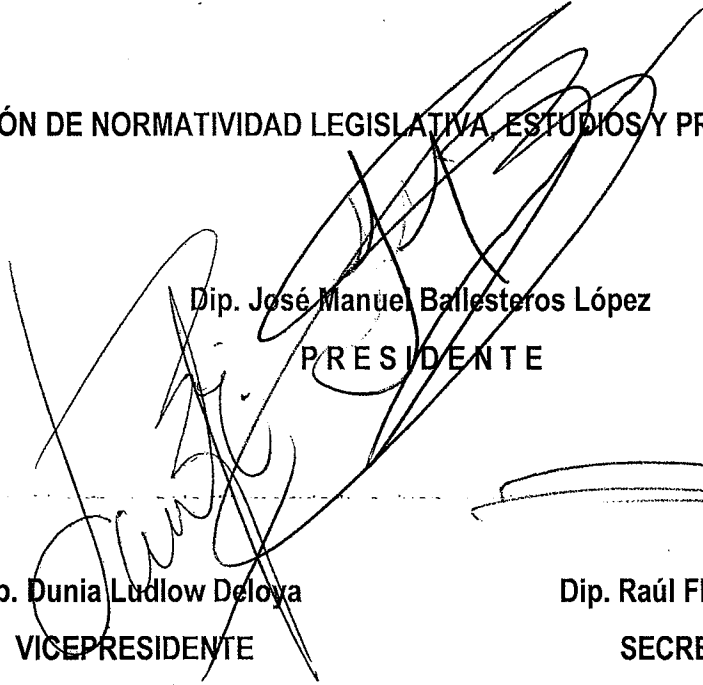
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

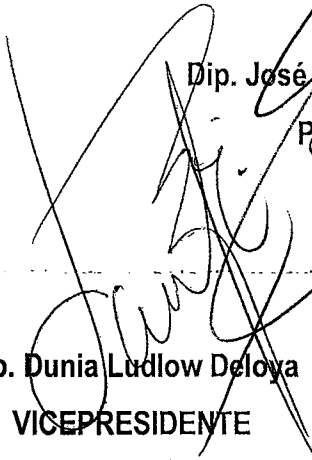


VII LEGISLATURA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



**Dip. José Manuel Ballesteros López
PRESIDENTE**



**Dip. Dunia Ludlow Deloya
VICEPRESIDENTE**




**Dip. Raúl Flores García
SECRETARIO**



**Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo
INTEGRANTE**

**Dip. Morena
INTEGRANTE**

**Dip. Morena
INTEGRANTE**



**Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
INTEGRANTE**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

PRESENTE

El pasado quince de diciembre del 2015, fue turnada a esta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para su análisis y dictamen de la **Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta Respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de intérpretes de lengua de señas mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten con las accesibles y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva, que presentó el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



La Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción V, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 fracción I, 48 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracción I, II, 11, 14, 17 fracción III, IV, V, 18 fracción II, III, IV, X, 59, 60 fracción II párrafo I, 61, 62 fracción XXIII, 63, 64, 66, 68, 89, 90, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafo I, II, III, IV, V, IX, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 41 párrafo II, 85, 86, 88, 90, 91, 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracción I, II, 19 fracción I, X, XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 63, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dio a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta Respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de intérpretes de lengua de señas mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten con las accesibles y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva, que presentó el Diputado José

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA



COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

VII LEGISLATURA

Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXI, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32, 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunieron el día 28 de enero de 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 8 de diciembre de 2015, el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, VII Legislatura, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta Respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de intérpretes de lengua de señas mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten con las accesibles y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



Auditiva, que presentó el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Con fecha 17 de diciembre de 2015, mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/1844/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta Respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de intérpretes de lengua de señas mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten con las accesibles y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva, que presentó el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se reunieron el día 28 de enero 2016, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta Respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de intérpretes de lengua de señas mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten con las accesibles y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva, que presentó el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXI, 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Qué la iniciativa sujeta a análisis, plantea:

"...La Organización Mundial de la Salud define incapacidad como un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas; y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



6

VII LEGISLATURA

La discapacidad, es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del órgano humano y las características de la sociedad en la que vive. La Discapacidad auditiva es la restricción en la función de la percepción de los sonidos externos, por lo que para comunicarse se aplica la lengua de señas mexicana.

Según cifras del Instituto Nacional de estadística y geografía (INEGI) las personas que tienen algún tipo de discapacidad son 5 millones 739 mil 270, lo que representa el 5.1% de la población total. En el Distrito Federal existen alrededor de 60 mil personas con discapacidad auditiva.

Del estudio anterior se observa que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, último párrafo establece que:

"... Está prohibida toda la discriminación motivada por discapacidad, entre otras. Lo mismo acontece con la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, así como la Ley para la integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, mismas que instauran las medidas y acciones que contribuyen a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad..."

Consecuentemente el propósito de este punto de acuerdo es que la Asamblea Legislativa cumpla con las leyes creadas respecto a la promoción y protección del ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad auditiva (que carecen del sentido auditivo); generando las condiciones adecuadas para la correcta difusión y den la pauta para que puedan asistir o seguir las transmisiones por Internet de todas y cada una de las sesiones. Resguardando así los derechos transversales que por un lado son los derechos de las personas con discapacidad auditiva y por el otro, su derecho al acceso de información de las actividades legislativas..."

TERCERO.- De la exposición de motivos de la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta Respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de intérpretes de lengua de señas mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

VII LEGISLATURA

con las accesibles y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva, que presentó el Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución, **es atendible**

Lo anterior en virtud a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero último párrafo, establece que *"...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas..."*

En este orden de ideas es menester hacer alusión a lo establecido en la Ley General para la inclusión de Personas con Discapacidad, mismo que en sus numerales 4° y 32° mandata lo siguiente:

"Artículo 4. Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable..."

Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

Artículo 32. Las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite una participación e integración en igualdad

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



VII LEGISLATURA

8

de condiciones que el resto de la población. Para tales efectos, las autoridades competentes establecerán entre otras, las siguientes medidas:

- I. Facilitar de manera oportuna y sin costo adicional, la información dirigida al público en general, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;*
- II. Promover la utilización de la Lengua de Señas Mexicana, el Sistema Braille, y otros modos, medios y formatos de comunicación, así como el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet;*
- III. Las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social, y*
- IV. Los medios de comunicación y las instituciones del sector privado que prestan servicios y suministran información al público en general, la proporcionarán en formatos accesibles y de fácil comprensión a las personas con discapacidad..."*

Por otra parte en lo referente al Distrito Federal, la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que dispone lo siguiente:

"Artículo 3°.- La creación de las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, es una causa de interés público y por consecuencia además de la Administración Pública del Distrito Federal, todos los sectores de la sociedad deberán participar activamente en el cumplimiento de la presente Ley, la cual establecerá las obligaciones y derechos que les corresponden.

"Artículo 4° a 7°...

Artículo 8°.- Todas las Autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas a favor de las personas con discapacidad, previendo en todo momento el costo

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



9

VII LEGISLATURA

de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año...”

Por lo que una vez que esta dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta materia de la presente dictaminación, y toda vez que actualmente al momento de llevarse a cabo todas las sesiones ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de los Servidores Públicos ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal se cuenta solamente con una persona que realiza las actividades referentes a la traducción que involucra a las personas que necesitan el lenguaje de señas para el desarrollo de las mismas; por tal razón las y los integrantes de ésta Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias coincidimos en aprobar el presente dictamen a efecto de exhortar a la Comisión de Gobierno para que las sesiones referidas con anterioridad cuenten con los intérpretes necesarios a efecto de llevar a cabo las mismas, por lo que es de aprobarse la propuestas, no sin antes hacer una modificación al contenido del Exhorto que se elaborara a la Comisión de Gobierno, lo anterior en virtud de que el proponente solicita “Exhortar Respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten **con las accesibles** y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva” , lo anterior resulta difícil de comprender a simple lectura, por lo que esta dictaminadora considera necesario cambiar las palabras “con las

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.



accesibles” para ser sustituidas por “con la accesibilidad” para subsanar dicho error. En este orden de ideas esta dictaminadora considera que la propuesta del Diputado promovente es de aprobarse para quedar de la siguiente manera:

“Se Exhorta Respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten con la accesibilidad y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva”.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXVII, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 30 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 3, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que **Se Exhorta Respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten con la accesibilidad y de esta manera se garanticen los Derechos de las Personas con Discapacidad Auditiva,** que presentó el Diputado **José Manuel Ballesteros López,** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución, en los siguientes términos:

ACUERDO

Único.- Esta Asamblea legislativa del Distrito Federal, Exhorta respetuosamente a la Comisión de Gobierno a fin de que este Órgano Legislativo cuente con una cantidad suficiente de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas al momento de llevarse a cabo todas las Sesiones Ordinarias del Pleno, de la Comisión Permanente y en las Comparecencias de Servidores Públicos, para que las mismas cuenten

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

**COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA,
ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**



12

con la accesibilidad y de esta manera se garanticen los Derechos de las
Personas con Discapacidad Auditiva.


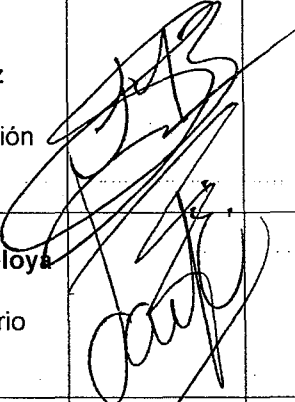




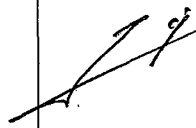

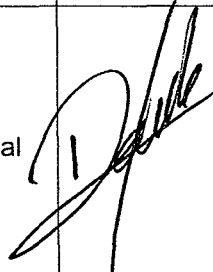
SEGUNDO.- Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refiere los artículos 28, 30, 32 y 33 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día veintiocho de enero del año dos mil dieciséis.

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

LISTA DE VOTACION

Diputado (a)	Grupo Parlamentario	A Favor	En Contra	Abstencion
 PRESIDENTE	Dip. José Manuel Ballesteros López Partido de la Revolución Democrática.			
 VICEPRESIDENTA	Dip. Dunia Ludlow Deloya Partido Revolucionario Institucional.			
 SECRETARIO	Dip. Raúl Flores García. Partido de la Revolución Democrática			
 INTEGRANTE	Dip. Juan Gabriel Corchado Acevedo. Coalición			
INTEGRANTE	Dip. Morena			
INTEGRANTE	Dip. Morena			
 INTEGRANTE	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno. Partido Acción Nacional			

DICTAMEN, RESPECTO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A FIN DE QUE ESTE ORGANO LEGISLATIVO CUENTE CON UNA CANTIDAD SUFICIENTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS AL MOMENTO DE LLEVARSE A CABO TODAS LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE Y EN LAS COMPARECENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, PARA QUE LAS MISMAS CUENTEN CON LAS ACCESIBLES Y DE ESTA MANERA SE GARANTICEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA

Presente.

ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, Diputado local en la VII Legislatura de esta Asamblea Legislativa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122; Segundo y Tercero Transitorio del decreto con el que se derogan y reforman diversas disposiciones en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México publicado el 29 de enero de 2016, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I del artículo 46, las fracciones I, II del artículo 47, 48, 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; fracción I del artículo 88 de la Ley Orgánica; la fracción I del artículo 85, 86, 143 del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

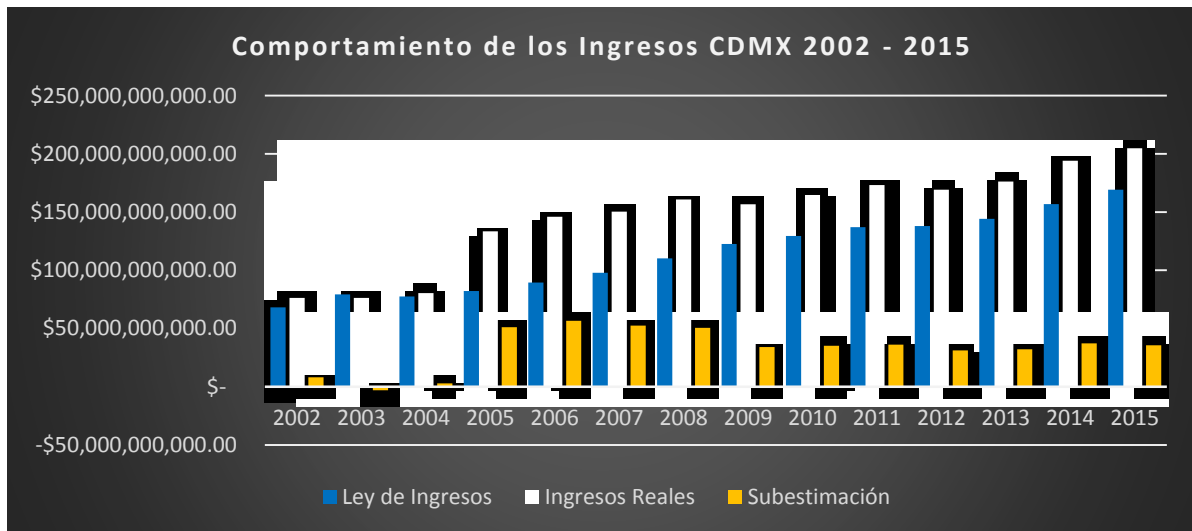
La propuesta pretende resolver la creciente subestimación en los Decretos de Ley de Ingresos en los ejercicios fiscales anteriores y así evitar la malversación de los recursos públicos en los distintos órganos de gobierno. Las finanzas públicas deben ser transparentes, eficientes y cumplir en todo momento lo que para ello dictaminó el órgano Legislativo de la Ciudad de México. Los manejos de recursos sin control pueden ser sub óptimos dada la unilateralidad de las decisiones, sin tomar en cuenta las necesidades globales de los distintos órganos.

PLANTEAMIENTO

La administración de los recursos públicos requiere de programación y planeación estratégica en el ejercicio óptimo del erario público de tal forma que provenga y se destine con objetivos medibles bajo los principios de simpleza, justicia, eficiencia y transparencia. Conforme a los objetivos presupuestales que establezca el Gobierno de la Ciudad de México es requerido realizar proyecciones al final de cada año para estimar los ingresos del próximo ejercicio fiscal.

Realizar estimaciones intertemporales es una labor compleja que requiere de analizar variables capaces de alterar tendencias o que incluso, carezcan de comportamiento sistemático observable o predecible en el tiempo. Conforme a lo anterior, es normal observar que año con año, los ingresos del sector público presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México se encuentran por debajo o por encima de lo señalado en la Ley de Ingresos para el período en turno.

Sin embargo, desde el año 2005, el Gobierno de la Ciudad de México ha presentado una tendencia constante a mantener altos niveles de subestimación en los ingresos de la ciudad:



Fuente: Elaboración propia con cifras de las cuentas públicas de 2000 a 2014 y del 4to informe trimestral de finanzas públicas 2015 del Gobierno del Distrito Federal.

La subestimación es, por tanto, un mecanismo que permite al Gobierno de la Ciudad de México el dominio de recursos públicos sin etiqueta ni autorización por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En otros términos, es una práctica que permite la administración unilateral y discrecional del presupuesto.

Es también cierto que la estimación de los ingresos, como de cualquier variable aleatoria con cierta distribución probabilística, admite el cálculo de cierto error estándar. El error estándar de un estadístico es el valor medio de la diferencia entre la estimación puntual y el valor del parámetro real. De esta forma, el error estándar es un instrumento que permite calcular la diferencia promedio entre los ingresos públicos de un ejercicio fiscal a otro. En otros términos, dicho cálculo precisa, en promedio, un margen de error técnico y empírico de los ingresos del sector público presupuestal del Gobierno de la Ciudad de México.

Con información de las cuentas públicas de 2006 a 2014 y el 4to informe trimestral de finanzas públicas de la Ciudad de México, hemos realizado el cálculo de dicho error de estimación. Tomando al ingreso de la ciudad como variable a analizar, con una muestra de 9 casos que corresponden al período comprendido entre 2006 y 2015 y un nivel de confianza del 80%, el error estándar de la distribución de los ingresos públicos de la Ciudad de México es del 10.02% de la media muestral. Es decir, en promedio, el comportamiento normal de los ingresos suele presentar una desviación típica de hasta más o menos 10% del presupuesto predecible.

Año	Ingresos Reales	Parámetro	Estimación
2006	\$ 103,220,382,800.00	S^2	\$ 1,158,321,752,755,100,000,000.00
2007	\$ 110,357,931,900.00	n	10
2008	\$ 127,021,155,800.00	v	9
2009	\$ 129,982,739,600.00	\bar{x}	\$ 148,608,577,870.00
2010	\$ 144,151,843,900.00	$(1-\alpha)100\%$	80%
2011	\$ 140,452,469,600.00	α	0.2
2012	\$ 158,786,999,700.00	$T(\alpha/2, v)$	1.383
2013	\$ 171,732,523,300.00		
2014	\$ 195,564,032,100.00		
2015	\$ 204,815,700,000.00		

Error Estándar	Dato
ϵ	\$ 14,884,586,910.48
\bar{x}	\$ 148,608,577,870.00
$\epsilon / \bar{x} \%$	10.02%

Donde: S^2 es la varianza muestral, n es el número de muestra, v son los grados de libertad, \bar{x} es la media muestral (por estimación puntual), α es la probabilidad de error, $(1 - \alpha)100\%$ es el nivel de confianza, $T(\alpha/2, v)$ es el cuantil de la probabilidad de error para una cola de la distribución, ϵ es el error estándar y $(\epsilon/\bar{x})\%$ es el error estándar como proporción de la media muestral.

Toda estimación correspondiente al presupuesto de la ciudad, incluyendo aquella proveniente del Gobierno, no tendría por qué ser menor o mayor, en valor absoluto, al 10% del presupuesto que realmente habrá de disponer. En

otros términos, un margen de error típico del 10% entre la estimación y la realidad es normal y, por lo tanto, aceptable; sin embargo, un porcentaje de error de estimación mayor a esto resulta atípico y, posiblemente, manipulado o sesgado.

Por tal motivo, es necesario adicionar al Artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal un párrafo por medio del cual se limite y reduzca la unilateralidad y arbitrariedad en el ejercicio del presupuesto, así como incentive al diseño de estimaciones más precisas y con menor sesgo o tendencia por la subestimación. Lo anterior, a partir de estipular que el Gobierno de la Ciudad de México no pueda ejercer ni derogar más de un 10%, como error típico máximo de la distribución de ingresos reales de la ciudad, respecto de lo originalmente aprobado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el año en turno.

RAZONAMIENTOS SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO.- El presente proyecto de Decreto es acorde a la Normatividad Constitucional, debido a que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuenta con tal facultad como expresamente se señala en el artículo 122 párrafo sexto, inciso C, BASE PRIMERA, fracción V, Segundo y Tercero Transitorio del decreto con el que se derogan y reforman diversas disposiciones en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México publicado el 29 de enero de 2016 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como la fracción I del artículo 46, las fracciones I, II del artículo 47, 48, 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; fracción II del artículo 88 de la Ley Orgánica; la fracción I del artículo 85, 86, 143 del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

Por lo anterior resulta fundada y motivada constitucionalmente la facultad que le otorga la norma suprema a la Asamblea Legislativa en relación a su capacidad para legislar la presente materia que es parte de la presente iniciativa. Por tanto llevo a consideración de este H. Recinto Legislativo la presente Iniciativa para que sea reformado el artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 71 de la ley de presupuesto y gasto eficiente del distrito federal

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

PRIMERO.- Se adiciona un párrafo al inicio y se recorren los subsecuentes párrafos del artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para quedar como a continuación se expone:

Artículo 71.- Las unidades responsables del gasto que por cualquier motivo reciban más ingresos de lo originalmente proyectado, no podrán ejercer un excedente presupuestal mayor al 10% de lo estipulado para sí en el Decreto de Presupuesto de Egresos del año en turno. Todo recurso que supere dicho margen, será descontado del presupuesto asignado a la unidad de que se trate en el ejercicio presupuestal del año próximo inmediato.

Los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos y deberán destinarse a mejorar el balance fiscal, excepto los remanentes federales ya que tienen un fin específico.

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Fue entregado en el Recinto Legislativo a 29 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Diputado que suscribe Luis Gerardo Quijano Morales, integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de ese H. Órgano Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Los representantes de los 4 Pueblos Originarios de la Delegación La Magdalena Contreras coinciden en que: *“Les arrancaron las ramas, les arrancaron las hojas y sus flores, pero no podrán arrancarles sus raíces”*

Uno de los temas que en la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ha considerado importante atender es la restitución del derecho de los Pueblos Originarios del Distrito Federal la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, buscando con ello legitimar a los habitantes originarios, y dar



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

formal y legal cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 constitucional.

ANTECEDENTES

Los pueblos originarios tienen sus antecedentes en la época prehispánica y la colonial.

La Ciudad de México tiene sus orígenes en la capital azteca, México-Tenochtitlán, que fundaron los mexicas en 1325 o 1345 en un islote ubicado en el Lago de Texcoco; y desde 1810 han sido reconocidos.

Hay que recordar que la Cuenca de México estaba densamente poblada desde antes de la conquista española, para cuando vinieron los mexicas a fundar Tenochtitlán, ya vivían ahí varios grupos en números poblados, pueblos y ciudades.

Alrededor de las ciudades principales había muchos otros pueblos y pequeños poblados. Algunos de ellos eran *altepeme*, es decir tenía sus propios reyes o *tlatoque* (Tlatoani en singular), y aún cuando estaban subordinados a los grandes *Altepeme*, solía seguir contando con su propio gobernante.

En varios pueblos todavía conservan las tierras comunales y/o los ejidos que tienen sus respectivas organizaciones. En el caso del ejido suelen tener como órganos:

- La Asamblea,
- El Comisariado Ejidal y
- El Consejo de Vigilancia.

La tierra ejidal no era de posesión privada, su venta se legalizó hasta 1992, no obstante ésta ha sido vendida a lo largo de los



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

años, incluso en algunos casos ha sido ocupada de manera ilegal, para ser legalizada la ocupación con posterioridad.

Los pueblos perdieron sus autonomías con la desaparición de municipalidades de 1929, sucedió un cambio importante al terminar el siglo XX, por el cual la gente ahora puede elegir a sus representantes, pero en algunos casos, como en los pueblos originarios, han sentido vulnerados muchos de sus derechos, por lo que cada vez alzan sus voces con mayor energía.

En éste orden ideas, los partidos políticos necesitamos pugnar por que siempre se respeten los derechos de los habitantes de esta urbe, pues ellos votaron por muchos de nosotros justamente para velar por sus intereses.

Actualmente instancias gubernamentales como la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y el Instituto Electoral del Distrito Federal, reconocen la existencia de los pueblos originarios en la hoy Ciudad de México, sin embargo, existe discrepancia en cuanto al número de estos pueblos que se reconocen, mientras que SEDEREC reconoce en su padrón a 143 pueblos, el Instituto Electoral en su Catálogo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal 2013, sólo reconoce 40, éste ultimo hace su catálogo de conformidad al listado que se estipuló en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

NIVEL INTERNACIONAL

En el ámbito Internacional se han suscrito y ratificado diversos instrumentos jurídicos que tienen como finalidad proteger los derechos humanos de la población indígena, entre los cuales se encuentran por ejemplo:

- **CONVENCIÓN SOBRE EL INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO**



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Creada el 2 de mayo de 1941 y **adoptada** por México el 15 de marzo de 2002, estados parte Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, El Salvador, Estados Unidos, Ecuador, Guatemala, Honduras, **México**, Nicaragua, Paraguay, Panamá, Perú y Venezuela.

Está tiene como objetivo, elucidar los problemas que afectan a los núcleos indígenas en sus respectivas jurisdicciones y cooperar entre sí sobre la base del respeto mutuo de los derechos inherentes a su completa independencia para la resolución del problema indígena en América, por medio de reuniones periódicas, de un Instituto Indigenista Interamericano, y de Institutos Indigenistas Nacionales.¹

- **CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES.**

Adoptado por Ginebra el 27 de junio de 1989 y **vinculado a México** el 5 de octubre de 1990, en el que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y a garantizar el respeto de su integridad.

En este documento se plasmó que se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;

¹ <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/b-26.html>

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

b) Respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;

c) Adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

- **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES SOBRE SUS TIERRAS ANCESTRALES Y RECURSOS NATURALES.**

En el sistema interamericano de derechos humanos, los derechos territoriales de los pueblos indígenas y tribales se fundamentan principalmente en el artículo XXIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre¹³ [la Declaración Americana] y en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Si bien ninguno de estos dos artículos se refiere expresamente a los derechos de los pueblos indígenas o tribales, la CIDH y la Corte Interamericana han interpretado ambas disposiciones en un sentido que protege los derechos que tienen tales pueblos y sus integrantes sobre su tierra y sus recursos naturales, esto es, sobre sus territorios.

Durante los últimos años, la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos ha contribuido a desarrollar los contenidos mínimos del derecho de propiedad comunal de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, con base en las disposiciones de la Convención Americana y de la Declaración Americana,



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

interpretadas a la luz de las normas del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁶, del Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras fuentes relevantes, conformando un corpus iuris coherente que define las obligaciones de los Estados Miembros de la OEA en relación con la protección de los derechos de propiedad indígenas.²

- **DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

Estos derechos se otorgan sin discriminación, todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos. Se expide dicha declaración, cuyo texto figura como un ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo hacia los indígenas.

Instrumentos jurídicos que se resaltan pero que no son los únicos en el tema que nos ocupa, también se encuentran: la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.³

² <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/pub/conv-169/convenio.shtml>

³ <http://www.oas.org/cidh/indigenas/docs/pdf/tierras-ancestrales.esp.pdf>



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

NIVEL NACIONAL

Dentro del marco legal de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se contempla en el artículo 2º, el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación así como su autonomía para gobernar. Artículo que a continuación se transcribe para pronta referencia:

Artículo 2º. *La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres;



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

Es importante resaltar que en algunas entidades federativas, sus Constituciones Locales así como las leyes secundarias sí reconocen la existencia y derechos de los Pueblos originarios de esas entidades, tal es el caso del Estado de Oaxaca, Querétaro, Sinaloa y Estado de México entre otros.

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN
<p>Art. 17. En el Estado se reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.</p>	<p>Art. 3 ... En el Estado se reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.</p>	<p>ARTICULO 16. El Estado de Oaxaca tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, así como del Pueblo y comunidades afroamericanas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. La ley reglamentaria establecerá las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas y del Pueblo y comunidades afroamericanas. Los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos y Zoques. El Estado reconoce a las comunidades indígenas y afroamericanas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales. La ley reglamentaria protegerá al Pueblo y las comunidades afroamericanas, así como a los indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo procedente de otros Estados de la República y que por cualquier circunstancia, residan dentro del territorio del Estado de Oaxaca. Asimismo el Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, la jurisdicción que tendrán en sus territorios, el acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y en general para todos los elementos que configuran su identidad. Por tanto, la ley reglamentaria establecerá las normas, medidas y</p>	<p>Art. 4 bis B..V. En el Estado de Sinaloa se reconoce el pluralismo cultural y el derecho a preservar la forma de vida de sus pueblos indígenas, y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, religión, la educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico y artesanal, medio ambiente, recursos, medicina tradicional y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.</p> <p>Art. 13... El Estado de Sinaloa, tiene una composición pluricultural y reconoce el derecho a preservar la forma de vida de sus pueblos indígenas, y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, religión, la educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico y artesanal, medio ambiente, recursos, medicina tradicional y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.</p>
LEY SECUNDARIA	LEY SECUNDARIA	LEY SECUNDARIA	LEY SECUNDARIA
Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado De México	Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro	Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca	No cuenta con la ley reglamentaria.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

A NIVEL LOCAL, DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO

El artículo enunciado, si bien es la base legal que garantiza el derecho de los pueblos indígenas u originarios, también lo es que este derecho se encuentra limitado en el Distrito Federal, toda vez que dentro del marco legal del Distrito Federal, no se cuenta con una ley reglamentaria del mismo.

Para tratar de aminorar esta laguna legal, el Gobierno del Distrito Federal ha creado instancias de atención para los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas, como son:

- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), (febrero de 2007), cuyo objeto principal el fomento de las actividades agropecuarias y forestales, así como el desarrollo del sector rural y con ello garantizar el derecho de las Comunidades Indígenas residentes en el Distrito Federal. Sin embargo en lo referente al tema de los pueblos originarios del Distrito Federal son insuficientes sus áreas de atención.
- El Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, (creado en marzo del 2007) es una instancia de coordinación entre la Administración Pública y estas Comunidades, a fin de proporcionar una adecuada y oportuna atención a las problemáticas de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.

Tiene como objetivos promover y salvaguardar las manifestaciones, tradiciones, usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios, para garantizar la preservación y difusión de su herencia cultural, así como garantizar,



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

regular y promover la implantación de modelos de participación política y social acordes a las formas y sistemas normativos de los pueblos y barrios originarios.

Incluso la administración pública local, a través de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) conmemora el 9 de agosto por ser el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, fecha asociada al reconocimiento de estos pueblos, el respeto de su derecho a la libre determinación y el ejercicio de sus usos y costumbres.

La Comisión de Derechos Humanos referida reconoce y coincide el ejercicio de los derechos humanos requiere compatibilizarse con los derechos y cultura indígena, así como prestar una base para una vida digna en los espacios urbanos a que han llegado o de donde ellos han sido originarios.

De igual forma ésta Comisión recuerda que los derechos y cultura indígena tuvieron un reciente reconocimiento en nuestra Constitución cuando los pueblos originarios demandaron su plena inclusión en la Carta Magna, y observa que aún es necesario trabajar a fin de que las poblaciones indígenas puedan gozar plenamente de sus derechos, y en particular ser consultados de manera libre, previa, informada y de buena fe en las decisiones que les atañen colectivamente.⁴

El intento de que exista un marco normativo relativo a los pueblos originarios del Distrito Federal ha sido una constante, ejemplo de ello es que en la VI Legislatura, el 23 de marzo del 2015, el entonces Presidente de la Comisión de Gobierno de éste órgano

4

<http://cdhdfbeta.cdhdf.org.mx/2015/08/cdhdf-llama-a-adoptar-medidas-para-el-goce-de-los-derechos-de-comunidades-y-pueblos-indigenas/>



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Legislativo, Diputado Manuel Granados Covarrubias, recibió el anteproyecto de Iniciativa de ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes del Distrito Federal, con el que se busca garantizar los derechos de éstos grupos en la Ciudad de México.

Ante representantes de diversas comunidades indígenas, barrios y pueblos de la capital del país, el entonces el Dip. Manuel Granados, *exhortó al Congreso de la Unión a iniciar los trabajos para impulsar un proyecto de ley en materia de derechos de comunidades indígenas a nivel nacional porque, dijo, todavía hay una deuda legislativa federal pendiente.*

En el acto en el que se hizo la entrega del proyecto del que hacemos referencia, estuvo a cargo del entonces Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Hegel Cortés Miranda, en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Mecanismo; en dicho acto Manuel Granados Covarrubias anunció que la ALDF convocaría a una consulta pública para que el resto de la sociedad capitalina pudiera pronunciarse respecto al proyecto, a fin de enriquecerlo y generar condiciones de mayor consenso, pero sobre todo de pluralidad democrática con el resto de las fuerzas políticas.⁵

Lamentablemente este proyecto nunca fue ni siquiera dictaminado y se desconocen las causas que llevaron a dejar este tema en la congeladora legislativa.

De ahí que la lucha de los habitantes de los pueblos originarios sigue en pie, aclaman la urgencia que tienen por ser reconocidos en la Ley.

⁵ <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-recibe-aldf-anteproyecto-iniciativa-ley-pueblos-y-barrios-originarios-y-comunidades-indigenas-residentes-df--20940.html>



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

En la Ciudad de México la vida de los pobladores de los pueblos originarios se ha complicado en muchos aspectos, no es simplemente que se les haya eliminado de un listado, de un catálogo o un padrón, su inconformidad no es por las consecuencias que ello implica; el haber sido modificado su status de Pueblo a Colonia les ha generado problemas de identidad, dudas en cuando a la validez de las escrituras de sus propiedades, en materia fiscal, pues entre los impactos que sufren el predial de sus casas o terrenos se incremento en altos porcentajes.

Como se expuso con antelación, existe discrepancia entre el criterio para enlistar a los Pueblos Originarios del Distrito Federal, pues mientras que para SEDEREC existen 143 Pueblos, para la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y para el Instituto Electoral del Distrito Federal, sólo son 40.

SEDEREC

CALENDARIO DE ASAMBLEAS 2015

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS

DELEGACIÓN	PUEBLO	FECHA DE ASAMBLEA
ÁLVARO OBREGÓN	SAN BARTOLO AMEYALCO	1 DE SEPTIEMBRE
ÁLVARO OBREGÓN	SAN SEBASTIÁN AXOTLA	1 DE SEPTIEMBRE
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA LUCÍA XANTEPEC	1 DE SEPTIEMBRE
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA FÉ	1 DE SEPTIEMBRE
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA MARÍA NONOALCO	1 DE SEPTIEMBRE
ÁLVARO OBREGÓN	SANTA ROSA XOCHIAC	1 DE SEPTIEMBRE
ÁLVARO OBREGÓN	TETELPAN	1 DE SEPTIEMBRE
ÁLVARO OBREGÓN	TIZAPAN	1 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SAN ANDRÉS DE LAS SALINAS	1 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SAN ANDRÉS TETLAMÁN	1 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SAN BARTOLO CAHUALTONGO	2 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SAN FRANCISCO TETECALA	2 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SAN FRANCISCO XOCOTITLA	2 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SAN JUAN TLIHUACA	2 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SAN MARTÍN XOCHINAHUAC	2 DE SEPTIEMBRE
DELEGACIÓN	PUEBLO	FECHA DE ASAMBLEA
AZCAPOTZALCO	SAN MIGUEL AMANTLA	2 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SAN PEDRO XALPA	2 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SAN SEBASTIÁN	2 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SAN SIMÓN	2 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SANTA CATARINA	3 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SANTA CRUZ ACAYUCÁN	3 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SANTA LUCÍA TOMATLÁN	3 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SANTA MARÍA MANINALCO	3 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SANTIAGO AHUIZOTLA	3 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SANTO DOMINGO HUEXOTITLÁN	3 DE SEPTIEMBRE
AZCAPOTZALCO	SANTO TOMÁS	3 DE SEPTIEMBRE
BENITO JUÁREZ	ACTIPÁN	3 DE SEPTIEMBRE
BENITO JUÁREZ	LA PIEDAD	3 DE SEPTIEMBRE
BENITO JUÁREZ	MIXCOAC	3 DE SEPTIEMBRE
BENITO JUÁREZ	NATIVITAS	4 DE SEPTIEMBRE
BENITO JUÁREZ	SAN JUAN MANINLTONGO	4 DE SEPTIEMBRE
BENITO JUÁREZ	SAN SIMÓN TICUMAC	4 DE SEPTIEMBRE
BENITO JUÁREZ	SANTA CRUZ ATOYAC	4 DE SEPTIEMBRE
BENITO JUÁREZ	SANTO DOMINGO	4 DE SEPTIEMBRE



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

BENITO JUÁREZ	TLACOQUEMECATL	4 DE SEPTIEMBRE
BENITO JUÁREZ	XOCO	4 DE SEPTIEMBRE
COYOACÁN	COPILCO	4 DE SEPTIEMBRE
COYOACÁN	COYOACAN Y SUS BARRIOS	4 DE SEPTIEMBRE
COYOACÁN	LA CANDELARIA	4 DE SEPTIEMBRE
COYOACÁN	LOS REYES	5 DE SEPTIEMBRE
COYOACÁN	SAN FRANCISCO CULHUACÁN	5 DE SEPTIEMBRE
COYOACÁN	SAN PABLO TEPETLAPA	5 DE SEPTIEMBRE
COYOACÁN	SANTA ÚRSULA COAPA	5 DE SEPTIEMBRE
CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN LORENZO ACOPIILCO	5 DE SEPTIEMBRE
CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN MATEO TLALTENANGO	5 DE SEPTIEMBRE
CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN PABLO CHIMALPA	5 DE SEPTIEMBRE
CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN PEDRO CUAJIMALPA	5 DE SEPTIEMBRE
CUAUHTEMOC	SAN SIMÓN TOLNAHUAC	5 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	PURISIMA TICOMAN	5 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	CAPULTITLÁN	6 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	CUAUHTEPEC DE MADERO	6 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	MAGDALENA DE LAS SALINAS	6 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	SAN BARTOLO ATEPEHUACAN	6 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN DE ARAGÓN	6 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	SAN JUAN TICOMÁN	6 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	SAN PEDRO ZACATENCO	6 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	SANTA ISABEL TOLA	6 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	SANTA MARÍA TICOMÁN	6 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	SANTIAGO ATEPETLAC	6 DE SEPTIEMBRE
GUSTAVO A. MADERO	SANTIAGO ATZACOALCO	7 DE SEPTIEMBRE
IZTACALCO	IZTACALCO Y SUS BARRIOS	7 DE SEPTIEMBRE
IZTACALCO	SANTA ANITA ZACATLALMANCO	7 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	ACULCO	7 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	APATLACO	7 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	CULHUACÁN	7 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	IZTAPALAPA Y SUS BARRIOS	7 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	LOS REYES CULHUACÁN	7 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	MAGDALENA ATLAZOLPA	7 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	MEXICALZINGO	7 DE SEPTIEMBRE
DELEGACIÓN	PUEBLO	FECHA DE ASAMBLEA
IZTAPALAPA	SAN ANDRÉS TETEPILCO	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SAN ANDRÉS TOMATLÁN	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SAN JUANICO NEXTIPAC	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SAN LORENZO TEZONCO	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SAN LORENZO XICOTENCATL	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SAN SEBASTIAN TEXOLOXTITLÁN	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SANTA CRUZ MEYEHUALCO	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SANTA MARÍA DEL MONTE	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SANTA MARÍA TOMATLÁN	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SANTA MARTHA ACATITLA	8 DE SEPTIEMBRE
IZTAPALAPA	SANTIAGO ACAHUALTEPEC	9 DE SEPTIEMBRE
M.CONTRERAS	MAGDALENA ATLITIC	9 DE SEPTIEMBRE
M.CONTRERAS	SAN BERNABÉ OCOTEPEC	9 DE SEPTIEMBRE
M.CONTRERAS	SAN JERÓNIMO ACULCO-LIDICE	9 DE SEPTIEMBRE
M.CONTRERAS	SAN NICOLÁS TOTOLOAPAN	9 DE SEPTIEMBRE



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

MIGUEL HIDALGO	SAN JOAQUÍN	9 DE SEPTIEMBRE
MIGUEL HIDALGO	SAN DIEGO OCOYOACAC	9 DE SEPTIEMBRE
MIGUEL HIDALGO	LA MAGDALENA	9 DE SEPTIEMBRE
MIGUEL HIDALGO	SAN LORENZO TLALTENANGO	9 DE SEPTIEMBRE
MIGUEL HIDALGO	POPOTLA	9 DE SEPTIEMBRE
MIGUEL HIDALGO	TACUBA	10 DE SEPTIEMBRE
MIGUEL HIDALGO	TACUBAYA	10 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SAN JUAN TEPENAHUAC	10 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SAN JERONIMO MIACATLÁN	10 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SAN AGUSTÍN OTHENCO	10 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SAN FRANCISCO TECOXPA	10 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SAN LORENZO TLACOYUCAN	10 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SANTA ANA TLACOTENCO	10 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	VILLA MILPA ALTA	10 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SAN PABLO OZTOTEPEC	10 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	11 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SAN PEDRO ATOCPAN	11 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SAN BARTOLOME XICOMULCO	11 DE SEPTIEMBRE
MILPA ALTA	SAN ANTONIO TECOMITL	11 DE SEPTIEMBRE
TLAHUAC	SAN ANDRÉS MIXQUIC	11 DE SEPTIEMBRE
TLAHUAC	SAN JUAN IXTAYOPAN	11 DE SEPTIEMBRE
TLAHUAC	SAN NICOLÁS TETELCO O	11 DE SEPTIEMBRE
TLAHUAC	SAN FRANCISCO TLALTENC	11 DE SEPTIEMBRE
TLAHUAC	SAN PEDRO TLAHUAC	11 DE SEPTIEMBRE
TLAHUAC	SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	11 DE SEPTIEMBRE
TLAHUAC	SANTIAGO ZAPOTTILÁN	12 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	SAN LORENZO HUIPULCO	12 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	SAN AGUSTÍN DE LAS CUEVAS	12 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	SANTA ÚRSULA XITLA	12 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	LA ASUNCIÓN CHIMALCOYOTL	12 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	SANTO TOMÁS AJUSCO	12 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	SAN MIGUEL AJUSCO	12 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	MAGDALENA PETLACALCO	12 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	SAN MIGUEL XICALCO	12 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	12 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	SAN PEDRO MARTIR	13 DE SEPTIEMBRE
TLALPAN	SAN MIGUEL TOPILEJO	13 DE SEPTIEMBRE
DELEGACIÓN	PUEBLO	FECHA DE ASAMBLEA
TLALPAN	PARRES EL GUARDA	13 DE SEPTIEMBRE
V. CARRANZA	MAGDALENA MIXIHUCA	13 DE SEPTIEMBRE
V. CARRANZA	PEÑON DE LOS BAÑOS	13 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SAN ANDRÉS AHUAYUCAN	13 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SAN FRANCISCO TLANEPANTLA	13 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SAN GREGORIO ATLAPULCO	13 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SAN LORENZO ATEMOAYA	13 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SAN LUCAS XOCHIMANCA	13 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SAN LUIS TLAXIALTEMALCO	14 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SAN MATEO XALPA	14 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SANTA CECILIA TEPETLAPA	14 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SANTA CRUZ ACALPIXCA	14 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SANTA CRUZ XOCHITEPEC	14 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SANTA MARÍA NATIVITAS	14 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SANTA MARÍA TEPEPAN	14 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	14 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	SANTIAGO TULYEHUALCO	14 DE SEPTIEMBRE
XOCHIMILCO	XOCHIMILCO Y SUS BARRIOS	14 DE SEPTIEMBRE

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los pueblos originarios, donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en el Distrito Federal, se encuentran en cuatro delegaciones, a saber:



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

XOCHIMILCO

1. San Luis Tlaxialtemalco
2. San Gregorio Atlapulco
3. Santa Cecilia Tepetlapa
4. Santiago Tepalcatlalpan
5. San Francisco Tlalnepantla
6. Santiago Tulyehualco
7. San Mateo Xalpa
8. San Lucas Xochimanca
9. San Lorenzo Atemoaya
10. Santa María Tepepan
11. Santa Cruz Acalpixca
12. Santa Cruz Xohitepec
13. Santa María Nativitas
14. San Andrés Ahuayucan

TLÁHUAC

1. San Francisco Tlaltenco
2. Santiago Zapotitlán
3. Santa Catarina Yecahuizotl
4. San Juan Ixtayopan
5. San Pedro Tláhuac
6. San Nicolás Tetelco
7. San Andrés Mixquic

MILPA ALTA

1. San Pedro Atocpan
2. San Francisco Tecoxpa,
3. San Antonio Tecómitl
4. San Agustín Ohtenco
5. Santa Ana Tlacotenco
6. San Salvador Cuauhtenco
7. San Pablo Oztotepec



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

8. San Bartolomé Xicomulco
9. San Lorenzo Tlacoyucan
10. San Jerónimo Miacatlán
11. San Juan Tepenahuac

TLALPAN

1. San Andrés Totoltepec
2. San Pedro Mártir
3. San Miguel Xicalco
4. Magdalena Petlacalco
5. San Miguel Ajusco
6. Santo Tomás Ajusco
7. San Miguel Topilejo
8. Parres el Guarda

Se entiende que no son todos los pueblos originarios del Distrito Federal, sólo se enlistan los que guardan la característica descrita en la fracción VI del artículo 6 de la presente Ley.

...

Cabe señalar, que si bien el penúltimo párrafo dice que este listado es sólo enunciativo, esto no es un fundamento legal que sirva al resto de los 103 Pueblos que no están contemplados en este numeral, como lo son los 4 Pueblos de la delegación La Magdalena Contreras, San Bernabé Ocotepc, La Magdalena Atlihtic, San Jerónimo Aculco – Lídice y San Nicolás Totolapan.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CATÁLOGO DE COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS 2013

(Es el más actual con el que se cuenta toda vez que cada 3 años que son las elecciones de los Comités Ciudadanos y de los Consejos de los Pueblos, es cuando éste Catálogo se actualiza, y se hace basado en los Pueblos que para tal efecto se precisan en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL

CONCENTRADO DE COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS 2013 POR DELEGACIÓN POLÍTICA

29 de mayo de 2013

CLAVE	NOMBRE DE LA DELEGACIÓN	NÚMERO DE COLONIAS	NÚMERO DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE ACUERDO A LA LEY*	TOTAL COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS
02	AZCAPOTZALCO	111	0	111
03	COYOACÁN	147	0	147
04	CUAJIMALPA DE MORELOS	44	0	44
05	GUSTAVO A. MADERO	230	0	230
06	IZTACALCO	55	0	55
07	IZTAPALAPA	290	0	290
08	LA MAGDALENA CONTRERAS	54	0	54
09	MILPA ALTA	1	11	12
10	ÁLVARO OBREGÓN	247	0	247
11	TLÁHUAC	50	7	57
12	TLALPAN	165	8	173
13	XOCHIMILCO	62	14	76
14	BENITO JUÁREZ	64	0	64
15	CUAUHTÉMOC	64	0	64
16	MIGUEL HIDALGO	89	0	89
17	VENUSTIANO CARRANZA	80	0	80
	TOTAL	1,753	40	1,793

DIP

* En el Catálogo por delegación política aparecen sombreados



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Como se puede observar de los listados anteriores, la Ley de Participación Ciudadana que nos ocupa, no contempla ninguno de los 4 Pueblos de la Delegación La Magdalena Contreras, motivo por el cual los habitantes de dichos pueblos, a través de sus representantes han solicitado al que suscribe sea el porta voz de su demanda, de su interés, deseo y necesidad de estar considerados no sólo en las leyes que tengan relación con los pueblos originarios, sino que también se contemple su existencia y sus derechos en la Constitución que ha de regir la Ciudad de México; estos con la finalidad de garantizar que sus derechos sean plenamente restituidos.

En la mayoría de los habitantes del Distrito Federal existe un desconocimiento sobre los derechos de los pueblos indígenas.

No existen políticas integrales de atención, promoción, respeto y reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios en el Distrito Federal.

Como se desprende la investigación realizada existe un franco incumplimiento al Convenio 169 de la OIT, así como a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Las políticas públicas dirigidas a los pueblos originarios, deben ser diseñadas tomando en cuenta sus antecedentes y necesidades, pero sobre todo su participación.

Parte de los pretextos o razonamientos que se manifiestan para justificar que los pueblos originarios de La Magdalena Contreras no están considerados como tal, son que no reúnen los requisitos mínimos, entre los cuales se destacan los siguientes, contar con:

- Iglesia Católica y sus fiestas.
- Toponimia indígena.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

- Objetos y restos arqueológicos.
- Documentos antiguos.

Apreciaciones o razonamientos que son equívocos, toda vez que estos pueblos cuentan con documentos originales como códices y mercedes reales, que acreditan los títulos primordiales de la propiedad territorial, concedidos por los Virreyes a éstos pueblos para su fundación, documentos que evidentemente fueron emitidos en la época de la Colonia, con los cuales se da cumplimiento al requisito de documentos antiguos.

De igual forma estos pueblos cuentan con Iglesias de religión Católica de la cuales algunas datan del siglo XVI, así como objetos y restos arqueológicos, por ejemplo la pirámide y la rueda prehispánica que se encuentran en el Pueblo de San Bernabé Ocoatepec. Por lo que hace a la Toponimia, los nombres de estos pueblos tienen un origen indígena, que datan de la época Colonial.

GLIFOS

Por lo anterior, y derivado de la petición realizada por un grupo de representantes de los Pueblos de San Bernabé Ocoatepec, Magdalena Atlihtic, San Nicolás Totolapan y San Jerónimo Aculco – Lídice, todos ellos de la Delegación La Magdalena Contreras, demarcación que orgullosamente represento, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

En este orden de ideas se procedió a realizar una investigación a través de consulta a técnicos especializados, pero sobre todo a escuchar la opinión y sentir de los propios habitantes de estos pueblos.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

El 18 de febrero del 2016, en la oficinas que ocupa el Comité de Administración de esta Asamblea Legislativa se realizó una reunión entre el personal técnico del Diputado que promueve esta iniciativa con representantes de los Pueblos de San Bernabé Ocoatepec, Magdalena Atlihtic, San Nicolás Totolapan y San Jerónimo Aculco – Lídice.

Los representantes expresaron sus principales necesidades y preocupaciones por no estar considerados en la Ley como Pueblos Originarios, de igual forma expresaron su deseo de participar activamente en todos los eventos relativos al trabajo que se realicen para luchar porque sean nuevamente restituidos su derechos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal así como también que estos sean incluidos en la Constitución que ha de regir a la Ciudad de México.

El 3 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una Conferencia Magistral, cuyo tema estuvo centrado en la importancia del reconocimiento legal de los pueblos originarios del Distrito Federal.

CONFERENCIA MAGISTRAL DENOMINADA RECONOCIMIENTO LEGAL DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Esta conferencia se realizó en las instalaciones del Recinto Legislativo, teniendo como ponentes Dr. Jorge Alberto González Galván, Investigador Titular B de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Antropólogo Zósimo Hernández Ramírez; entre los invitados especiales se contó con la presencia del Secretario de Asuntos Indígenas del Comité del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal, Profesor Filogonio Sánchez Alvarado; la Secretaria General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal, María del Pilar Corona Toledo, así como



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

representantes de los 4 pueblos originarios de la Delegación La Magdalena Contreras.

El Dr. Jorge Alberto González Galván, manifestó entre otros puntos:

Hablando del reconocimiento legal de los pueblos indígenas en general, yo quisiera hacer referencia en principio a tres fundamentos jurídicos que hay que tomar en cuenta para este reconocimiento.

El primero, es el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo que desde que es vigente en México, desde 1992, y que reconoce a nivel internacional fue el primer documento internacional jurídicamente hablando, que México se obligó a respetar en nuestro país en relación a reconocer que los indígenas de México eran y son sujetos de derechos.

El otro documento que quisiera destacar es la Reforma constitucional Federal al Artículo Segundo en el año 2001 en donde se reconoce de alguna manera también en cierto modo, en aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo a nivel ya federal los derechos de los pueblos indígenas.

Y, por último el tercer documento que es necesario tomar en cuenta como un marco general para este reconocimiento general de los Pueblos Indígenas en la Ciudad de México, es la declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, esta declaración es de 2007.

Estos tres documentos, repito, como un marco genérico es necesario tomarlos en cuenta para cualquier regulación que se quiera hacer local, en este caso, en la ciudad de México para el tema que aquí nos convoca, yo ahora continuaré destacando que, en genérico, los derechos de los pueblos indígenas que se tienen que reconocer son de dos tipos, los derechos individuales y los derechos colectivos.

Ciertamente, seamos indígenas o no, por ser seres humanos todos tenemos los mismos derechos, de acuerdo, pero por estas diferencias culturales, el reconocimiento de diferencias individuales tiene una



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

distinción que la normatividad nacional e internacional está reconociendo, que por ejemplo, no es lo mismo un niño que acude a la escuela y es indígena y no conoce bien el idioma o no lo conoce, el español, el castellano.

Yo diría que el principal derecho individual, no solo de un indígena, sino de cualquiera es el derecho a la libertad; si yo no soy libre para decidir mi desarrollo humano, profesional, cultural, no puedo desarrollarme en todos los demás derechos.

En este derecho la libertad que el Estado me debe garantizar de entrada, si no me garantiza los demás derechos voy a ser una persona vulnerable; pero si lo tengo garantizado en la mejor amplitud posible, entonces podré ejercer los demás derechos de manera efectiva. ¿Cuáles son esos derechos? Para un indígena uno puede considerar que su derecho a expresarse pues es obvio, pero ojo, en este contexto que estamos hablando, es su derecho expresarse en su propio idioma, no su idioma materno, el derecho a reunirse pues obviamente también.

El derecho a la propiedad, este es un derecho individual un poco, si no lo vemos históricamente puede considerarse que el derecho a la propiedad en general se relaciona con la propiedad individual es como la antítesis de la propiedad indígena, no, que históricamente ha sido colectiva.

Todos estamos sujetos a que el interés público sobre nuestras propiedades seamos indígenas o no sea lo principal.

Una de las resistencias a reconocer derechos indígenas ante los pueblos es decir: "No le vamos a dar derechos a los pueblos para que sigan haciendo violaciones de derechos humanos", y ya ahí empiezan a listarnos, "que venden a las mujeres, que usan peyote en sus fiestas, que son polígamos, etcétera"; no, todos desde la visión de los que supuestamente somos culturalmente mejores y superiores ellos están mal.

Al interior de la Ciudad de México tampoco se van a separar o se separarían los indígenas al reconocerles su derecho a su libre



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

determinación para autogobernarse, ahí donde ya viven, al interior de la Ciudad de México, por ejemplo.

En ese sentido, voy a desglosar brevemente esos derechos a la libre determinación entendidos no como derechos soberanos de los pueblos indígenas, sino como derechos autónomos, es decir a darse su propia manera de gobernarse, en el marco de las leyes federales e internacionales.

En ese sentido, los derechos políticos son parte del desglose de este derecho a la libre determinación, que yo hablaría de dos ámbitos de su ejercicio de estos derechos políticos de los indígenas; el derecho al autogobierno como ya lo mencioné ahí en donde viven, en donde están se les de un reconocimiento explícito a sus propias autoridades, y segundo, su derecho a participar políticamente, se entiende, en la toma de decisiones que es en este lugar, que se tengan representantes elegidos por los pueblos indígenas directamente en esta Asamblea, para que ellos formen parte también de la toma de decisiones de esas leyes para todos hechas por todos, entonces autogobierno y participación en la toma de decisiones en la Asamblea Legislativa en este caso de la ciudad de México.

También se debe prever que se tengan pueblos, barrios o alcaldías indígenas en la ciudad, que haya elección directa de representantes en la Asamblea, y perdón por los partidos aquí presentes pero soy Académico y ni modo, hay si, sin que pasen por los partidos, porque esa es una demanda indígena antigua digámoslo así, y no voy a ocultarla porque coincido, por qué, porque se tiene que oír la voz directamente y hay que darles ese espacio, que temor podemos tener, a que elijan a sus propios representantes con respecto a sus propias normas internas y porque repito todos tenemos derecho a participar, indígenas que son diputados, senadores, es un derecho, está bien, pero es su carrera política individual, representan a los partidos, no es que este mal, es su derecho, pero teneos que ver los derechos de la comunidad indígena y para ello darles este acceso nombrado por ellos directamente a la toma de decisiones aquí



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

donde se dan la aprobación de las normas para todos, entonces ahondando con esto del autogobierno deberían tener tribunales y juzgados propios sean colegiados o unipersonales también en sus comunidades, y Ministerios Públicos especializados en derecho indígena, que conozcan su idioma y sus correspondientes tribunales en las otras materias.

Sobre el derecho al desarrollo, es decir el educativo, artístico y religioso, me parece que se tiene que crear la secretaría de la interculturalidad, no la secretaría de Cultura que ya existe, estoy hablando de que los derechos indígenas a nivel de Secretaría de Estado, en este caso de la Ciudad de México no existe, existe una dirección creo, de Pueblos y Barrios, pero no Secretaría.

A mi me parece que es a este nivel de derechos de reconocimiento que se debe dar, una Secretaría de Interculturalidad, porque déjenme decirlo, si bien el tema aquí que me han pedido es sobre derechos indígenas el proyecto de nación de este país y de esta ciudad es desarrollar una nación pluricultural, si bien estamos pensando que es pluricultural por la composición pluri étnica pensando en pueblos indígenas, 68 Pueblos Indígenas más el mayoritario mestizo en esta ciudad habitan todos de todas las comunidades indígenas en el país, a parte de las originarias, es decir, las que son de aquí, pero tenemos de todo el país en la ciudad, los derechos yo lo tengo muy claro porque por ahí escuché un debate en el sentido "no mira, los que vienen de fuera no son indígenas, no son de aquí", perdón, yo no soy de aquí, yo soy de Nayarit, pero soy mexicano, entonces un indígena que no sea de la ciudad de México también es mexicano, entonces le deben reconocer también sus derechos como indígenas en la Ciudad de México, sea de Oaxaca, sea de Yucatán, de donde sea.

También se debería crear un fondo de desarrollo de los pueblos indígenas con el diezmo por ciento del impuesto predial de los inmuebles del Centro Histórico si se ha dicho por ahí en la historia de México que la tierra es de quien la trabaja, los edificios sin de quienes lo construyeron, este edificio, todos estos edificios del Centro Histórico que se crearon durante la



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Colonia lo construyeron manos indígenas, mínimo crear ese diezmo que ellos dieron durante tres siglos ahora pagando un predial, recuperando el diez por ciento del predial de los inmuebles del centro histórico para crear este fondo de desarrollo para los pueblos indígenas de la ciudad de México.

Establecer en la Ley de Educación que la educación no solo será gratuita, laica y científica, sino también intercultural.

Por su parte el Antropólogo Zósimo Hernández Ramírez, expresó:

Cuando hay esta discusión en la Ciudad de México ahora que me parece tardío, es inconcebible hoy día que apenas estemos discutiendo qué son, si son indígenas, originarios, o hay pueblos de aquí de la ciudad y pueblos venidos, o representantes de otros lugares del país, yo soy mexcatl del norte de Veracruz, vivo aquí hace un año pero antes viví 25 años, ¿quién podría decirme que no soy de esta gran Tenochtitlan? No dudo que haya muchos, pero de ahí a que tengan razón una sola no creo que la tengan, más si me dijeran que me fue, yo no me voy a ir porque yo soy de aquí, yo sé que en estos sacrosantos lugares no debería de decir groserías, pero yo siempre he dicho "mucha gente me ha mandado a la chingada y yo nunca he querido ir"; entonces yo no voy a ninguna parte que yo no quiera ir, entonces eso a mi me encanta, entonces cómo se llaman los pueblos que viven aquí y cómo se llaman los pueblos que vienen de otras partes de la República Mexicana. Esta es una cuestión que deben definir los propios pueblos porque antes fíjense cómo la otredad, es decir Occidente, llamó huicholes a los wiraricas, nos llamó náhuatl o aztecas a nosotros los metzcatls, llamamos otomíes a los denominados ñañus, a los mixtecos dependiendo de la variante de la que estemos hablando, , permitamos de una vez, no dándoles como concesión, preguntémosles cómo se llaman, punto, cómo se auterreconocen a sí mismos, y entonces ahí



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

pongámoslo en la Constitución, porque si ahí no identificamos, y no definimos bien a los sujetos colectivos no sé a quién van a reconocer, a sujetos de interés público como por ahí burlona y penosamente se les llama.

No somos sujetos de interés público, somos sujetos con derechos colectivos, por favor, si es que hay que mendigarlo, déjenme meter el por favor, y escuchen como mendigar algo que no debería de mendigar, porque por derecho se nos deberían reconocer, si ustedes identifican y definen bien a los sujetos colectivos, entonces estén en la primera condición para decir: y a estos de la Ciudad de México y en la Ciudad de México si quieren hacer esa distinción que por ahí alguien más los podría acusar de discriminadores institucionales además, entonces distingamos estos dos sujetos a un sujeto pueblo con todo lo que eso implica, es decir qué derechos tienen como colectividades, como pueblos de la Ciudad de México y qué derechos tienen como comunidades indígenas los que provenimos de otras ciudades, porque si es cierto que hay datos de personas por ejemplo ahora mismo, yo traigo y se los voy a dejar para aquellos que estén interesados en esa información, tenemos existencia, presencia, de 58 pueblos en la Ciudad de México, ¿en qué sentido y en que medida se les va a reconocer? Esa es una pregunta que ustedes tienen que respinder, yo pregunto lo que no sé, dicen que es de sabios preguntar, yo solo aspiro a conocer.

Entonces, identificar y definir a los sujetos, yo tendría mucho cuidado en no otra vez caer en una Constitución de corte culturalista, es lo que más se ha reconocido, que si tenemos el derecho al idioma, pero aparte no se nos garantiza porque yo debería estar hablando en mi propio idioma aquí, y todos debieran de entenderme y más aquellos que somos servidores públicos, porque dice la Ley, es una Ley que yo no escribí y con



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

la que muchos , no estoy de acuerdo además, yo no voy a manifestar mis desacuerdos personales, vengo para comentar una experiencia que espero a ustedes les parezca interesante, a mi ya de entrada me parece, sino no hubiera venido.

Entonces, por qué volver a hacer una Constitución en donde se reconocen los derechos culturales, dónde quedan los derechos económicos, los sociales y los políticos. No hay derechos fundamentales porque si nosotros mantenemos ese discurso entonces quiere decir por antítesis que hay otros derechos no fundamentales, craso error, todos son fundamentales, la reforma constitucional 2011 en derechos humanos , que valga la pena decir que quién sabe cuantos años después se reconoció en la Constitución que hay derechos humanos en México aunque luego se violen, pero hasta 2011 y ahí todos los servidores públicos incluido yo, estoy obligado a promoverlos, a respetarlos y como Estado ni siquiera lo deberíamos de considerar, obligados a garantizar su ejercicio y goce pleno de.

Los derechos humanos debieran ser entonces los individuales y los colectivos base para la construcción de una sociedad primero que se autorreconozca a sí misma, como una especie de psicología colectiva, que se reconozca y que se acepte a sí misma, luego entonces, solo así y con eso, pasaríamos a ser de una sociedad multicultural en el discurso, en donde como existimos varias culturas, 68 ha dicho el Doctor González Galván, yo diría más las que no se reconocieron oficialmente que los hay por ahí, los tacuates que si existen que no existen, hay alrededor de 15 o 20 pueblos que no tienen reconocimiento constitucional en este país maravilloso que se llama, que se dice ser democrático, incluyente. Me parece no un reto, me parece que es.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Entonces pasaríamos de la coexistencia a la convivencia ¿les parece poco reto? A mi me parece no un reto, me parece que es hacia dónde hay que ir, e parece que es una necesidad a la que hay que avanzar, y solo vamos a estar ahí si todos somos capaces de manifestar nuestras ideas, de ponerlas en la Constitución, de ser incluidos y de participar en todos los procesos de construcción de esta democracia que yo digo ojalá la podamos consolidar porque parece ser que cada día se aborta, y no estamos avanzando, según mi humilde opinión.

Entonces identificar y definir a los sujetos, se han hablado mucho de los derechos individuales, de los derechos colectivos; yo creo, yo no voy a hablar de los individuales porque gústeles o no, nosotros por ser humanos, aunque no parezca o algunos tengan duda de nuestra humanidad, pues es que en la época colonial se cuestionaban si teníamos alma, y digo gracias a Dios, concluyeron que sí, y luego que si éramos humanos y también se concluyó que sí, ahora falta que digan si tenemos derechos individuales y colectivos, tenemos ambos, porque yo Zósimo Hernández no renuncio a mis derechos humanos para ser parte o por ser parte de una colectividad que tiene derechos a la autonomía, a la libre determinación, a todos estos otros derechos que yo no me voy a meter por cuestiones de tiempo, quiero como contextualizar la importancia de nuestro ser, ¿por qué te dría que mantener un discurso vacío, de somos la nación multicultural porque ya casi leo el primer artículo de la Constitución de la gran Ciudad de México, es una nación un estado multicultural, por favor, eso ya da hueva mental, lo leo todos los días en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no estoy faltándole al respeto para aquellos que lo consideren así, y lo leo todos los días en las constituciones de los estados, y no veo que eso esté sucediendo en la cotidianeidad.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

El derecho a la consulta es un derecho violado sistemáticamente, y yo soy director de diseño y operación de la consulta, ¿no les parece una gran contradicción o una gran aberración? Entonces, pueblos, comunidades indígenas, sujetos colectivos, sujetos, había yo apuntado algunas cosas sobre la importancia del idioma y los voy a saltar por que el Doctor Galván ya de alguna manera los tocó, y quiero ir hacia otras cuestiones.

Déjenme por lo menos y no es respuesta ni en cuestionamiento de lo que el Doctor Galván ha dicho, la ponderación entre derecho privado y el derecho público, no me atrevería a sostener, pero si a platicarlo contigo Doctor Galván, que el derecho público esté por encima porque entonces ya estamos otra vez verticalizando, jerarquizando, este es más importante que el otro, entonces la interdependencia, la indivisibilidad, la inherencia, la progresividad, la universalidad de los derechos humanos me quedarían como "ay sí, cuando me conviene digo y cuando no, me callo".

Entonces yo creo que ese es un tema que habría que revisar, pero revisarlo no para las comisiones legislativas de los diputados de uno u otro partido, deberíamos revisarlo todos, no es tarea de las legislaturas, es compromiso y responsabilidad de todos, ellos, perdón, ahora me desmarco y hablo como nosotros los mexcatls, los de los pueblos, nos van a dar lo que ellos quieren, y ahí paso al derecho al desarrollo, yo no sé que es el desarrollo con perspectiva occidental, porque cada que veo una cosa así digo, de verdad que el fracking es una idea del desarrollo, no la voy a cuestionar, solo voy a preguntar para quién, para quién es desarrollo y para quienes otros no, yo solo voy a mencionar tres principios y dichos desde mi formación mexcatl, no antropológica, ni historiadora ni de servidor público, he dicho que trabajé 5 años para Naciones Unidas en Guatemala, en la misión de paz,



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

postguerra, y luego fui 4 años consultor de Unicef en México, pero los tres principios son: lo que necesitamos, lo que queremos, lo que nos corresponde por derecho.

Sólo estoy manifestando tres principios, no estoy diciendo que esa es la visión del desarrollo indígena, porque entonces yo sería un autoritario y no quiero serlo aunque parezca, quiero permitirles y permitirnos a todos los pueblos que cada uno venga a decirnos que es su propia visión de desarrollo y luego entrar en un diálogo con el Estado para decirle: si ese es tu visión de desarrollo y este es mi modelo de desarrollo entremos en un diálogo a través de la consulta de nuestros representantes legítimamente nombrados, no creados a doc, que de pronto por ahí los podemos encontrar, líderes creados a doc , en este país, nosotros los indígenas, voy a apelar a un amigo que decía en los 70's, cuando recién empezaron a llegar a México, los indígenas teníamos que negar que éramos indígenas, no hay peor osa en el mundo que negarse a si mismos, porque el otro te niegue es problema del otro, pero negarse a si mismo es verdaderamente terrible, y ahí luego les voy a contar del semáforo de la identidad, que me parece es una discusión que valdría mucho la pena, entonces, para cerrar esta idea del desarrollo que todos los pueblos tienen una idea del desarrollo y tengamos esa capacidad colectiva como la gran Ciudad de México, la gran metrópoli, el espacio para la interculturalidad, para escucharnos a todos mismos y creemos y creamos os mecanismos y las instituciones que nos permitan, si hacemos esta Ley quien la va a ejecutar.

Quiero este junto contigo, y quiero construir contigo, no quiero que me digas lo que yo necesito, no quiero que me digas lo que yo quiero, no quiero que me des las migajitas que te sobraron.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Tema de la identidad, cómo van a reconocer a un sujeto que dice que era indígena pero que ya no habla su idioma, que ya no vive en su comunidad, que ya no comparte visiones colectivas, percepciones mágico religiosas de tal o cual magnitud, que ya no tiene ritos, sus lugares sagrados a lo mejor ya hay un wal mart.

Pero voy a hablar de la identidad, ¿ quién es hoy el sujeto del que estamos hablando, indígena originario, cómo se autollama a si mismo y qué características tiene?, no para diferenciarme de los otros, que ayuda, la identidad es decir, presentarme y yo existo porque ustedes existen, déjenme decirlo.

Pero les quería hablar de la identidad, la importancia que es solamente responder a una pregunta: ¿ quién soy? No quién me han dicho que soy, porque me dijeron que soy indio, y digo que no, que soy de un pueblo originario y digo que quien sabe.

Hemos pasado de esos sesentas, setentas, ochentas en la gran Ciudad de México, donde hoy día es rentable decir que se es indígena, muchos viven de decirme yo soy indígena, y así es.

Entonces yo hablaba del semáforo de la identidad y con eso termino, el semáforo tiene 4 colores, verde, rojo, blanco, ustedes lo ponen en el lugar que quieran en las siguientes categorías: la identidad negada, la identidad oculta, si soy pero no lo digas, me oculto, me camuflageó, muchos han perdido su identidad aunque una corriente académica dice que no se pierde yo lo tengo como una interrogante, porque entonces yo pongo la interrogante, ese si sería el color anaranjado en la búsqueda de quién soy, no quien me han dicho que soy, tendría muchas otras cosas que decirles, querría compartirles otras, pero voy quedarme aquí. Muchísimas gracias a todos.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

Posteriormente el Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, su personal técnico así como representantes de los pueblos de referencia, se reunieron en las oficinas que ocupa el Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas del Diputado, el cual se encuentra en la demarcación La Magdalena Contreras, reunión en la que los representantes de los Pueblos de la Delegación citada, nuevamente manifestaron su preocupación por las consecuencias que les ha traído no estar considerados en la Ley como Pueblos originarios del Distrito Federal, reiterando su solicitud y apoyo para que sean restituidos sus derechos, de igual forma expresaron su deseo de participar de manera activa en todas las actividades tendientes a alcanzar dicho fin.

Derivado de todo lo anterior, se programaron y realizaron 4 Foros uno en cada uno de los pueblos de la Delegación Magdalena Contreras, mismos que a continuación se detallan.

Foro “Voces de los Pueblos Originarios de la Delegación La Magdalena Contreras”

Realizado en las siguientes fechas:

- Sábado 12 de marzo de 2016, de 11:00 a 13:00 hrs., kiosco del Pueblo San Nicolás Totolapan.
- Sábado 12 de marzo de 2016, de 13:00 a 15:00 hrs., Plaza Cívica del Pueblo San Jerónimo Aculco-Lídice.
- Domingo 13 de marzo de 2016, de 11:00 a 13:00 hrs., Casa Ejidal del Pueblo San Bernabé Ocoatepec.
- Domingo 13 de marzo de 2016, de 13:00 a 15:00 hrs., Frente a la Iglesia del Pueblo La Magdalena Contreras



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

En los 4 eventos, se escuchó con atención la participación y opinión la Lic. Adriana Fabiola Poblano Ramos, Presidenta del Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, así como también del sentir ya no sólo de los representantes de los Pueblos que habían sido atendidos en reuniones anteriores, sino de muchos otros habitantes de los pueblos en que se estaban realizando dichos eventos.

En general los temas en que se coincidió, están los siguientes:

- ❖ La imperiosa necesidad de ser reconocidos como pueblos originarios.
- ❖ Reclaman el derecho a su identidad, a sus derechos culturales y a su derecho de autodeterminación.
- ❖ La importancia de trabajar unidos para defender sus derechos como pueblos originarios.
- ❖ Que debe existir una coordinación entre las autoridades que los representan y el Gobierno de la Ciudad, con lo que aceptan que debe haber una normatividad que los regule y los reconozca como pueblos originarios.
- ❖ Manifestaron estar cansados de que pasen las administraciones gubernamentales que sólo les hagan promesas de que van a ser reconocidos legalmente y estas nunca se cumplan.
- ❖ Consideran que las leyes que hoy existen en la Ciudad de México, podrían considerarse violatorias de la Constitución así como de los Convenios y Tratados Internacionales, por no reconocer en su totalidad a los Pueblos Originarios.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

- ❖ No piden la creación de nuevos derechos, sino la restitución de los derechos que fueron coartados al ser eliminados del Catalogo y listado de Pueblos Originarios.
- ❖ Que el hecho de haber sido modificado el nombre de Pueblo a Colonia, va más allá de un cambio de nomenclatura, dentro de las graves consecuencias que esto ha tenido es que se les ha impedido recibir o participar en programas de apoyo; impactos fiscales al elevarse el costo del impuesto predial; la enorme incertidumbre de no tener la certeza jurídica de que las escrituras de sus propiedades continúen siendo válidas, y el gasto que ello implicaría al tener que acudir a una notaría o al registro Público de la Propiedad a efecto de actualizar sus documentos.
- ❖ Están convencidos, que éstos cambios se han realizado únicamente para beneficiar a las inmobiliarias y grandes empresarios, permitiendo que éstos invadan el suelo de conservación con construcciones o incluso permitiendo se realicen obras que rebasen el H2 permitido en los Programas y Planes de Desarrollo Urbano, por ejemplo la obra de cinco niveles que se realiza en San Nicolás Totolapan en donde el uso de suelo permitido es H2R.
- ❖ Lamentan que la Delegación La Magdalena Contreras ya no sea autosuficiente, pues con el crecimiento desmedido de viviendas se ha disminuido por ejemplo a dotación y suministro de agua en esta demarcación.
- ❖ Que mantener la identidad verdadera de sus pueblos es una tarea compartida con el gobierno.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

- ❖ Que ésta demarcación territorial le ha dado mucho en materia sustentable a todo el Distrito Federal, sin que hasta la fecha esto haya sido redituado.
- ❖ Es importante que algunas obras o proyectos se pongan a consideración u opinión de los habitantes de estos pueblos originarios, pues son ellos los principales afectados o beneficiados.
- ❖ No están en contra de la modernización, sin embargo exigen se haga un desarrollo urbano sustentable.
- ❖ Que los cuatro pueblos continúan desarrollando actividades para conservar sus tradiciones, así como para elegir a sus propias autoridades, por ejemplo sus propios Consejos.
- ❖ Piden estar contemplados no sólo en las leyes secundarias, sino en la Constitución de la Ciudad de México.
- ❖ Que si en verdad el Gobierno del Distrito Federal tiene buenas intenciones para generar fuentes de empleo, que beneficien a éstos pueblos originarios, piden que se de apoyo nuevamente a las fabricas textiles y de papel que daban empleo y sustento a los habitantes de ésta Delegación.

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que los Diputados que integramos la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la obligación y convicción de representar los intereses de los ciudadanos así como atender las necesidades colectivas de esta Ciudad, el caso que nos ocupa la demanda ciudadana de los habitantes de los Pueblos Originarios de la Delegación La Magdalena Contreras.

SEGUNDO.- Que tanto en el ámbito internacional, como nacional existen los instrumentos legales que nos obligan a reconocer los derechos de los Pueblos originarios, del Distrito Federal, por ende los de los Pueblos de La Magdalena Contreras.

TERCERO.- Que como reclaman los habitantes de los Pueblos originarios que nos ocupan, no existe normatividad en el marco jurídico que los reconozca como tal.

CUARTO.- Que aunado a lo señalado en el considerando que antecede, en el Padrón de Pueblos Originarios que emite SEDEREC, así como en el listado que hay en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Distrito Federal, que emite el IEDF, son diferentes, en el primer documento se enlistan 143 Pueblos mientras que en los demás únicamente están considerados 40 de ellos, entre los cuales no se encuentran los Pueblos Originarios de la Magdalena Contreras.



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

SEXTO.- Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 fracción XXII de la Ley de Participación Ciudadana de referencia, los pueblos de la Magdalena Contreras cuentan con los elementos que dicho precepto cita para ser considerados con tal calidad, por ende estamos obligados como poder legislativo a restituirles sus derechos, incluyéndolos en el listado del artículo décimo tercero transitorio de dicha ley.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a XXII...

XXIII. Pueblo originario: Asentamientos que con base en la identidad cultural social, étnica, poseen formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos el Instituto electoral realiza su delimitación.

SÉPTIMO.- Que es importante aprobar la reforma de ley que se propone, por ser uno de los antecedentes legales para que los Pueblos Originarios del Distrito Federal, sean contemplados en la redacción de la Constitución que regirá a la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMO TERCERO.- Los pueblos originarios, donde se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, en el Distrito Federal, se encuentran en cuatro delegaciones, a saber:

XOCHIMILCO

1 al 14...

TLÁHUAC

1 al 7 ...

LA MAGDALENA CONTRERAS

- 1) San Bernabé
- 2) San Jerónimo
- 3) La Magdalena
- 4) San Nicolás Totolapa

CUAJIMALPA

**San Mateo Tlatenango
San Lorenzo Acopilco
San Pablo Chimalpa
San pedro Cuajimalpa**

MILPA ALTA

1 al 11...



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES

TLALPAN

1 al 8 ...

Se entiende que no son todos los pueblos originarios del Distrito Federal, sólo se enlistan los que guardan la característica descrita en la fracción VI del artículo 6 de la presente Ley.

Las Comisiones de Participación ciudadana y de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, evaluarán y analizarán la incorporación de figuras de coordinación territorial

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en consecuencia túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

AT E N T A M E N T E



**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ENCUENTRO SOCIAL**



“2016 Año de la Participación Ciudadana”

MEXICO D.F. A 22 DE MARZO DEL 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XXV y XXX Y 46 fracción I del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y 17 fracción, IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como los artículos 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, solicito se inscriba en la orden del día del 29 de marzo de los corrientes, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 12, 59, 82 y, 84 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XXV y XXX Y 46 fracción I del Estatuto De Gobierno de la Ciudad de México, 10 fracciones I y 17 fracción, IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, así como los artículos 85 fracción I, 86 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 12, 59, 82 y 84 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad como es de todos bien conocido el cambio climático global impacta de manera drástica en el comportamiento de las condiciones climáticas que sufrimos día a día, sobre todo en temporadas en la que se realizara el cambio de estaciones, considerando que el cambio más severo se lleva entre el invierno y la primavera, condiciones naturales climáticas, que conforme pase el tiempo se agudizaran y que nos obligan a tener que tomar medidas precautorias mas rígidas, en función de salvaguardar primordialmente la vida, Bienes y entorno de la población.

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

Desafortunadamente cuando suceden tragedias de grandes magnitudes, es cuando de manera reactiva se comienzan a tomar medidas drásticas; recordemos que la ciudad realizó una importante transformación a raíz del terremoto de 1985, tragedia que obligó a tomar medidas puntuales en la cuestión de construcción y prevención, lo que en gran medida a coadyuvado a minimizar los riesgos de colapsos de inmuebles.

No esperemos a que grandes tragedias se presenten y nos obliguen a tomar medidas de fondo que soluciones las problemáticas generadas por las instalaciones “regulares” e irregulares de anuncios.

Desafortunadamente hace unos días en la Ciudad de México a consecuencia de la tormenta invernal número 11 y de los frentes fríos 45 y 46 se presentaron vientos de 40 a 60 y rachas de hasta 70 km por hora, causando la caída de 18 LONAS, 25 anuncios autosoportados y de azotea con propaganda comercial, además de mas de 230 árboles caídos, y causar daños a personas en sus bienes, así como a bienes del dominio público.

El pasado 18 de diciembre del 2015 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su edición número 242 tomo I, la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda, dio a conocer el “Aviso al público en general, del padrón oficial de anuncios sujetos al reordenamiento de la Publicidad Exterior de la Ciudad de México, todo ello para dar cumplimiento con el programa de reordenamiento de anuncios publicado desde el 7 de septiembre del 2005, Considerando que los anuncios autosoportados y de “azotea” eran materia de reubicación, sin embargo en “Las líneas de acción para el Reordenamiento de anuncios propiedad de las personas

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

físicas o morales dedicadas a la Publicidad Exterior, emitidas en el marco de la Segunda Sesión Extraordinaria del consejo de Publicidad Exterior, la cual tuvo verificativo el día 15 de mayo de 2015, consideraron solo como objeto la revisión y depuración del padrón de anuncios de las personas físicas y morales que se encuentran LEGALMENTE INCORPORADAS al entonces “Programa de reordenamiento de anuncios y recuperación de la imagen urbana del entonces Distrito Federal” excluyendo de manera tramposa a todos los anuncios ilegales instalado en la ciudad.

Consideremos entonces una realidad en la que como hemos visto en días pasados las instalaciones más vulnerables, son los anuncios autosoportados, y los de azotea, que debido entre otras razones, a la instalación irregular de algunos de estos anuncios, sumado a la falta de mantenimiento especializado de los elementos que los conforman; nos representan para todos un riesgo inminente.

La actual Ley de la materia si bien se ocupa de normar la legal instalación de los mismos, también es de resaltarse que carece de medidas eficaces que garanticen llevar a cabo un adecuado y continuo mantenimiento de la estructura de dichos anuncios, por ello es necesario integrar una fracción más a su artículo 59, en la que se obligue a que una vez otorgado el Permiso, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con el Instituto, realicen supervisión semestral al mantenimiento y seguridad de todos los componentes del anuncio:

Pero vayamos más a fondo y veamos la problemática de raíz, si bien partimos de que solo algunos anuncios cuentan con la licencia emitida por autoridad competente para su instalación, también es de resaltarse el abuso al que se exponen los responsables de los inmueble por parte de los publicistas, que

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

mañosamente celebran contratos o convenios mediante los cuales se les otorga la anuencia para instalar los anuncios de mérito, con contratos presuntamente renovables anualmente, y con condiciones de pago anticipado de renta de la totalidad del año, sin embargo, pasado el año, bajo truculeñas legales dejan de pagar la renta y de manera dolosa el anuncio continua instalado en interior del predio, situación que ríspida que obliga al titular del inmueble a negar el acceso al personal del publicista, generando falta total de mantenimiento a la estructura del anuncio.

En cualquier caso, el publicista cuenta con los medios físicos y legales suficientes para realizar las modificaciones y cambios de diseños de publicidad, aun sin pagar la correspondiente renta al responsable del inmueble.

Lo expuesto nos lleva a revisar la legislación aplicable en esta materia y proponer medidas que inhiban al responsable de un inmueble a aceptar la instalación de estos anuncios en su propiedad y así puedan verse involucrados en actos contrarios a la ley.

Actualmente y sin eficacia mayor la ley de la materia contempla sanciones económicas e infracciones administrativas hasta de arresto, para quienes sin contar con el Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal respectiva, ejecute o coadyuve o permitan la instalación de un anuncio, sin embargo como lo hemos visto esto no opera en la realidad, ya que de la noche a la mañana aparecen anuncios, sin que tengan grandes afectaciones, los responsables de los inmuebles ni publicistas.

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

En Encuentro Social NO estamos en contra de la industria publicitaria, sin embargo, si consideramos que la regulación eficaz y real, disminuye los factores de riesgo que pongan en peligro sobre todo, la vida de los habitantes.

Por lo anterior expuesto y de manera vinculatoria y real, proponemos el incremento de tarifa en el pago del impuesto predial a los inmuebles que mantengan o permitan la instalación de anuncios sin contar con el Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal respectivo, al igual que también se establezca que los responsables de los inmuebles NO podrán ser beneficiarios de ningún tipo de condonación, subsidio o reducción, acción que sin duda inhibirá y resultará muy poco atractiva, para permitir la instalación del anuncio, toda vez que tendrán mayores afectaciones que ganancias fuera del marco legal, acción que consideramos se verá reflejada sustancialmente en una disminución en la instalación ilegal de estos anuncios y promueva el retiro de los existentes sin Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal, lo anterior sin dejar a un lado las sanciones e infracciones que se consideran al respecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, desde esta honorable tribuna, propongo
la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 12, 59, 82 y 84 DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

PRIMERO:

Artículo 12.- En el Distrito Federal sólo podrán instalarse anuncios respecto de los cuales se solicite y obtenga un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal.

En los dictámenes de impacto urbano de los proyectos de edificación de viviendas, oficinas o locales comerciales, la Secretaría establecerá como condición del proyecto la prohibición de instalar propaganda comercial en postes, semáforos y demás elementos de la infraestructura urbana.

El cambio del cartel publicitario, de un anuncio podrá realizarse en cualquier tiempo, siempre que se lleve a cabo bajo la vigencia del Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal.

(ANEXAR PARRAFO)

Será requisito previo a la realización del cambio o modificación del cartel, que se cuente con la autorización de la Secretaría, mediante la presentación de la solicitud correspondiente, que deberá ser suscrita por el publicista, por el Director Responsable de Obra y por el responsable del inmueble.

SEGUNDO:

Artículo 59. Una vez otorgado el Permiso, será facultad de la Secretaría:

- I. Vigilar...
- II. Ocupar...
- III. Utilizar...
- IV. Controlar...
- V. Establecer...

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

VI.

VII. Asegurarse...

VIII. Dictar...

(ANEXAR FRACCION IX)

IX. La Secretaría en coordinación con el Instituto, realizarán supervisi6nes semestrales al mantenimiento y seguridad de todos los componentes del anuncio

TERCERO:

Artículo 82. Independientemente de las sanciones de carácter civil, ser6n solidariamente responsables del pago de las multas y de los gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad, quienes hayan intervenido en la instalaci6n del anuncio. Se presume, salvo prueba en contrario, que han intervenido en la instalaci6n del anuncio:

I. El publicista; y

II. El responsable de un inmueble.

(SE ADICIONA)

El responsable de un inmueble que permita la instalaci6n de un anuncio autosoportado, deber6 cerciorarse previamente que se cuenta con la licencia o permiso correspondiente y ser6 solidario responsable de los daos que puedan ocasionarse por falla estructural o desprendimiento de uno o varios elementos que conforman el anuncio.

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con base en su sistema actualizado de fotogrametría y con el inventario de anuncios autosoportados que al efecto le remita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y los Jefes Delegacionales, en los cuales se enlisten los inmuebles que cuenten con anuncios de azotea o unipolares que no cuenten Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, o en su caso, autorización temporal, realizará una reclasificación para el pago del impuesto predial, considerando aplicar a los inmuebles la tarifa de rango único y de manzana con ID alto, así mismo notificará a los responsables de los inmuebles donde se encuentran colocados los mismos, que por el solo hecho de permitir la instalación y mantener un anuncio autosoportado o de azotea, sin los Permisos, licencias o autorizaciones correspondientes, no podrán obtener ni ser beneficiarios de ningún tipo de condonación, subsidio o reducción fiscal, esto sin menos cabo de lo indicado en los artículos 193 y 474 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Este impuesto tendrá el carácter de crédito fiscal, en términos del artículo 13 del Código Fiscal del Distrito Federal y su pago no genera derechos tendientes a regularizar los anuncios que hubiesen sido colocados sin contar con la Licencia respectiva.

III. El anunciante, titular de la marca o producto o cualquier persona física o moral que intervenga en la comercialización de los espacios publicitarios, en los términos establecidos en esta Ley.

Las lonas, mantas y materiales similares, adosados a los inmuebles, y los objetos publicitarios colocados provisionalmente sobre las banquetas o el arroyo vehicular,

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

serán considerados bienes abandonados y la autoridad administrativa podrá retirarlos directamente.

Cuando en los procedimientos de verificación administrativa se desconozca el domicilio del presunto infractor, el Instituto lo investigará mediante el teléfono, correo electrónico y demás información que se contenga en los anuncios verificados o de la que se pueda allegar el Instituto.

CUARTO:

Artículos 84. Los elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública que adviertan la instalación flagrante de un anuncio sancionada por esta Ley con arresto administrativo, **(SE ADICIONA) así como de la modificación o cambio de cartel publicitario sin contar con la autorización correspondiente**, deberán presentar inmediatamente al presunto infractor ante el Juez Cívico.

Todo ciudadano que advierta la instalación flagrante de un anuncio en contravención de lo dispuesto por esta Ley, podrá denunciarlo indistintamente a los verificadores del Instituto o a los elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública.

Toda persona podrá presentar ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal denuncia ciudadana por presuntos actos, hechos u omisiones que constituyan o puedan constituir relación, incumplimiento o falta de la aplicación de las disposiciones conferidas en esta Ley y las disposiciones que de ella deriven en los términos dispuestos en la Ley de dicha Entidad.

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y los Jefes Delegacionales, deberán remitir a la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, en bases de datos explotables que permitan la agrupación y filtración de su información, en un plazo no mayor de 90 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente reforma, el inventario de anuncios autosoportados, a efecto que de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de esta Ley, para ésta última implemente los mecanismos necesarios para hacer del conocimiento de todos los contribuyentes del impuesto predial las presentes disposiciones. Asimismo, notificará de dicho impuesto a los responsables de los inmuebles en los que se tenga instalado algún anuncio autosoportado, que cuente no con la Licencia para su instalación,

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ



VII LEGISLATURA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las características distintivas de las diversas administraciones que han gobernado la ahora Ciudad de México desde 1997, ha sido, sin duda alguna, la amplia política social implementada a favor de los que menos tienen.

La Ciudad de México ha sido punta de lanza de programas sociales como la pensión universal a los adultos mayores, uniformes escolares gratuitos, mejoramiento barrial, seguro de desempleo, médico en tu casa y muchos otros.



VII LEGISLATURA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

Se trata de un universo de políticas sociales que en 2014 alcanzaba los 176 programas sociales, 59 operados por la administración pública central y 117 por las delegaciones.

Este amplio catálogo de programas sociales se presta a la falta de control y a problemas relacionados con la duplicidad de esfuerzos y de beneficiarios. Por ello, es necesario implementar acciones en este ámbito de la política social.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, publicó en 2015 el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales del Distrito Federal y elaboró la Guía para una mejor Construcción de los Padrones de los Programas Sociales; al tiempo que, emitió el Informe sobre los resultados del proceso de verificación de padrones de programas sociales 2014, conforme al cual más del 20 por ciento de los padrones analizados presentaron observaciones en materia de cobertura, “perduración”, y duplicidad de acciones¹.

La Ciudad de México debe seguir siendo ejemplo en materia de desarrollo social, ahora en términos de transparencia y rendición de cuentas. La propuesta en este sentido es modificar la Ley de Desarrollo Social para prever la existencia del padrón único de beneficiarios de los programas de desarrollo social de la Ciudad de México. Para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Social estará a cargo de la integración, elaboración y publicación de dicho padrón único; mientras que, las

¹ Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, Tercer Informe de Gobierno, páginas 135-136.



VII LEGISLATURA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y demás entidades de la administración pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán remitir a la Secretaría de Desarrollo Social la información sobre los beneficiarios para efectos de la elaboración, integración y publicación del padrón único antes referido.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se adicionan y reforman los artículos 10 fracciones XIV, XV y XVI, 11 fracciones X, XI y XII, 34, 37 y 42 C fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría:

I. a XIII...

XIV. Implementar en caso de ser necesario los planes de acción específicos para el apoyo logístico, humano y de capacitación en la aplicación de los Fondos de Desarrollo Social;

XV. Recibir del Consejo de Evaluación para su inserción en el Sistema de Información del Desarrollo Social, las mediciones que éste realice sobre la



VII LEGISLATURA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

desigualdad, la pobreza y el grado de desarrollo social de las unidades territoriales en la Ciudad de México; y los resultados de evaluación del programa de Desarrollo Social y las evaluaciones de los programas sociales; **y**

XV. Integrar, elaborar y publicar el padrón único de beneficiarios de los programas de desarrollo social de la Ciudad de México.

Artículo 11.- Corresponde a las Delegaciones:

I a IX...

X. Operar las instalaciones e infraestructura social a su cargo, de conformidad con los lineamientos, normatividad y modelos de atención básicos que establezca la Secretaría dentro del ámbito de su competencia;

XI. Instalar y coordinar el funcionamiento del Consejo Delegacional de Desarrollo Social; **y**

XII. Remitir a la Secretaría la información de los beneficiarios de los programas sociales delegaciones para efectos de la integración, elaboración y publicación del padrón único de beneficiarios de los programas de desarrollo social de la Ciudad de México.

Para la realización de acciones y proyectos que se relacionen con otras delegaciones o con el Distrito Federal en general, las delegaciones se coordinarán entre sí a través de la Secretaría.

...

Artículo 34.- En la Ciudad de México existirá un padrón único de beneficiarios que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social de la



VII LEGISLATURA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

administración pública local. Dicho padrón único y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública **local** que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán:

I...

II. **Remitir a la Secretaría para su integración, a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio y en un solo formato, la información sobre los beneficiarios de los distintos programas de desarrollo social que deberá contener como mínimo nombre, edad, sexo, unidad territorial, delegación y demás que se considere necesaria.**

La Secretaría deberá publicar a más tardar el 31 de marzo de cada año el padrón único de beneficiarios de los programas de desarrollo social de la Ciudad de México. Dicho padrón deberá ser entregado en el mismo plazo al **órgano legislativo de la Ciudad de México, tanto** en medio electrónico como impreso;

III...

IV. **Publicado el padrón único de beneficiarios de los programas de desarrollo social de la Ciudad de México,** el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, mediante la Contraloría General realizará, trimestralmente, un programa de verificación que para tal efecto presente al órgano legislativo de la Ciudad de México, de los datos contenidos en los programas y en los informes correspondientes, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El Gobierno de la Ciudad de México otorgará a la



VII LEGISLATURA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

institución señalada toda la información necesaria que permita realizar dicha verificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos **de la normatividad aplicable**.

...

Artículo 37.- La Secretaría y los órganos que integran la administración pública local ejecutores de cada programa serán los responsables, en el ámbito de su competencia, del resguardo y buen uso **de la información sobre los beneficiarios**, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo.

...

Artículo 42 C.- El Consejo de Evaluación tienen las siguientes atribuciones:

I a VIII...

IX. Planificar el programa de verificación **del padrón único de beneficiarios de los programas de desarrollo social de la Ciudad de México** y presentar sus resultados **al órgano legislativo local en términos de la fracción IV del artículo 34 de esta Ley**;

...

Transitorios

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



VII LEGISLATURA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuenta con ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para publicar las modificaciones al reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 22 días del mes de marzo de 2016.

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ _____

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, Distrito Federal, a 29 de marzo de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

El suscrito diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A fracción II y Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36, 42 fracciones I y XIV, y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracción I, 17, fracción IV, y 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, someto a su consideración la siguiente: *“Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal”, al tenor de los siguientes:*

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En la actualidad, y con el objetivo de favorecer a la economía familiar en tiempos de crisis, los residentes de la Ciudad de México cuentan con la posibilidad de solicitar ayuda económica en caso de estar desempleados. Esta prestación se conoce como el *seguro de desempleo*.

El seguro de desempleo está fundamentado en los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º y 523 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1º, 2º, 15, fracción XVIII, 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Título Segundo, Capítulo I, Artículo 9 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal.

¿Qué características tiene este seguro?

- **Beneficio económico.** Este sistema consiste en otorgar un salario equivalente a treinta días de salario mínimo (no es salario mínimo es unidad de cuenta) vigente al momento de la solicitud.
- **Proporcionar capacitación para facilitar la obtención de un empleo formal,** a través de cursos y talleres que imparte personal de la Secretaría.
- **Coadyuvar en la reincorporación laboral,** la Secretaría canaliza a posibles centros de trabajo de acuerdo al perfil del beneficiario.
- **Duración.** Se podrá tener acceso a este servicio por un período no mayor a seis meses. La idea es que funcione como apoyo mientras se consigue un nuevo empleo.
- **Período de validez.** Los solicitantes podrán tener acceso a esta ayuda económica cada dos años. Es decir, si solicitamos el seguro de desempleo entre marzo de 2016 y septiembre de 2017, no podremos volver a solicitarlo el semestre siguiente, sino hasta septiembre de 2018.
- **Uso personal.** El seguro de desempleo sólo puede utilizarse por el individuo que lo solicitó. No puede transferirse a familiares ni amigos.
- **Forma de entrega.** La ayuda económica se proporciona por medio de una cuenta de débito establecida por el Gobierno de la Ciudad de México. Para evitar acciones fraudulentas no se entregan cheques, vales ni dinero en efectivo.

¿Quiénes pueden tener acceso a esta ayuda económica?

Con la finalidad de que la ayuda se proporcione a quienes verdaderamente la necesitan, existe una serie de condiciones para poder acceder al seguro de desempleo.

a) Población general

Podrán solicitar este servicio todos aquellos que cumplan con las siguientes características:

- Ser ciudadano mayor de dieciocho años, residente del Distrito Federal.
- Haber tenido empleo durante al menos seis meses. La labor desempeñada debe haber sido para una persona física o moral con domicilio fiscal en el Distrito Federal.

- Las causas del desempleo deben ser ajenas a la voluntad del trabajador. Lo anterior quiere decir que no se puede solicitar el servicio si se trató de un despido, por negligencia del trabajador o una renuncia voluntaria.
- No se deben percibir otro tipo de ingresos, como son: la jubilación, la pensión, el subsidio u otro.
- Finalmente, el trabajador debe demostrar su interés y acciones encaminadas a conseguir un nuevo empleo.

Documentación requerida

Cuando se cumple con los requisitos establecidos por el Programa, el trámite para obtener la ayuda de desempleo es relativamente sencillo. Los interesados deben acudir personalmente al módulo que le corresponda según la delegación de su residencia. Deben presentarse con los siguientes documentos, en original y copia.

- Acta de nacimiento
- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte)
- Clave única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio actual en el Distrito Federal
- Documento que acredite fehacientemente la pérdida del empleo. Puede ser una baja expedida por una institución de seguridad social o una carta auténtica elaborada por el empleador.

Además de la documentación antes mencionada, el aspirante deberá firmar una carta compromiso en la que se detallan las obligaciones que contrae al recibir el beneficio. Entre los compromisos adquiridos están la búsqueda de empleo, así como la asistencia a cursos de capacitación y de búsqueda de trabajo remunerado.

- b) Población en situación de vulnerabilidad y alta marginalidad, ello con motivo de la pérdida involuntaria del empleo:
- Mujeres embarazadas que han sido despedidas injustificadamente por motivo de embarazo;
 - Personas de alguna comunidad étnica o indígena;

- Personas preliberadas y liberadas de Centros de Reclusión de la Ciudad de México; y
 - Personas migrantes connacionales repatriadas o retornadas, y/o huéspedes de la Ciudad de México.
- c) Población en situación de excepción.

¿Qué sigue después de solicitar la ayuda?

Una vez que se ha realizado el trámite, se debe esperar el fallo de la Secretaría del Trabajo del Distrito Federal. El procedimiento es el siguiente:

- **Calificación de solicitudes.** Un Comité Calificador de solicitudes, designado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, se hará cargo de examinar la documentación y estudiar el caso de cada solicitante.
- **Respuesta.** En un máximo de diez días hábiles a partir de la recepción de la documentación, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo dará respuesta a la solicitud presentada.
- **Publicación de resultados.** La lista de ciudadanos aceptados se publicará en el portal electrónico de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. Esto con el objetivo de cumplir con las normas dictadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.
- **Dudas.** Se podrá obtener orientación telefónica sobre el Programa de Seguro de Desempleo en la línea de LOCATEL al 56 58 11 11.
- **Legalidad.** La legalidad e imparcialidad del proceso serán vigiladas por un comité Técnico que estará compuesto por todas las dependencias gubernamentales que participen en el programa.

A nivel internacional y nacional.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 2012 más de 70 % de los trabajadores carecía de protección contra el desempleo.

De 198 países, únicamente 72 contaban con este tipo de instrumento. En 2008, más de 86% de las casi 40 millones de personas que abandonaron el mercado laboral se encontró repentinamente sin un ingreso regular.

Las regiones que más tienen programas de seguro de desempleo son Europa Occidental, América del Norte y Europa Central y Oriental, con 80% de cobertura, mientras que África apenas llega a 10%. En América Latina y el Caribe la cobertura es de 40% y la de Oriente Medio y Asia de 20%.

Por tanto, diversos países con mayores niveles de desarrollo conocen la necesidad y la ventaja de introducir sistemas de protección al desempleo con el objetivo de continuar transacciones económicas y responder a las crisis.

Cabe destacar que en junio de 2012 la Conferencia Internacional el Trabajo adoptó la Recomendación No. 202 sobre pisos de protección social, donde exhorta a los países miembros de la Organización Internacional del Trabajo a ofrecer una seguridad básica de los ingresos como garantía fundamental de seguridad social. Dicha garantía debe cubrir a personas que no logran encontrar un empleo suficientemente remunerado, un empleo digno.

La OIT distingue tres grupos de países según el nivel de su seguro de desempleo: los países con sistemas de nivel alto, de nivel medio y aquellos en los que es inexistente.

La tendencia de los seguros de desempleo en la mayoría de los países ha sido la reducción de los beneficios y la cobertura, incluidos los países europeos y Estados Unidos. En América Latina seis países cuentan con seguro de desempleo: Ecuador, Uruguay, Venezuela, Argentina, Brasil y Chile.

En México no existe un seguro de desempleo. En septiembre de 2013, el Ejecutivo federal envió a la Cámara de Diputados la Iniciativa de Decreto por el que se expiden la Ley de la Pensión Universal y la Ley del Seguro de Desempleo, así como se reforman, adicionan y derogan diversas leyes para establecer mecanismos de seguridad social universal. Esta Iniciativa fue aprobada (con diversas modificaciones) por la Cámara de origen y ahora se encuentra en la Cámara de Senadores para su revisión.

Al igual que en muchos países de América Latina existe una “indemnización por finalización del trabajo”, establecida en la Ley Federal del Trabajo. En algunas ocasiones el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada del IMSS es considerado como una forma de seguro de desempleo para las personas mayores de sesenta años.

El Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo (SAEBE) de la STPS se dirige a personas que han perdido su empleo y requieren apoyo para enfrentar los gastos de búsqueda. Este programa, que intenta ser una forma incipiente de seguro de desempleo, inició en el 2002 como un programa piloto en 10 estados de la República y actualmente tiene cobertura nacional. Hasta ahora la difusión del programa ha sido muy limitada y su cobertura es muy baja en comparación con la cifra de desempleo abierto.

En la Cámara de Diputados se han presentado cuatro iniciativas en relación al establecimiento de un seguro de desempleo, que fueron turnadas a comisiones y hasta la fecha no han sido discutidas.

El Banco Mundial y la OCDE recomiendan la flexibilización de la protección al empleo, incluyendo la disminución de la indemnización al término del trabajo y la implementación de un seguro de desempleo, con características específicas que incentiven la reinserción de los trabajadores al trabajo. También proponen incentivos fiscales a las empresas que generen empleos, entre otras medidas.

En el análisis del establecimiento de un seguro de desempleo en México deben considerarse tres grandes aspectos: la definición de la población beneficiaria, la situación particular del mercado laboral en México y la viabilidad financiera del proyecto.

Existen criterios adicionales que deben tomarse en cuenta para definir el desempleo abierto, sin embargo, se señalan sólo algunos de los más importantes. El desempleo consiste en la carencia *total* de trabajo, de forma que si la persona trabajó por lo menos una hora en el período de referencia o bien desempeñó alguna actividad eventual o provisional, la persona se considera como ocupada. Esto porque “los empleos pueden identificarse con los trabajadores dependientes o subordinados que perciben remuneraciones, mientras que el concepto de ocupación va más allá: no sólo incluye a los trabajadores dependientes, sino a los trabajadores autónomos (patrones y autoempleados).

La ocupación es pues un concepto más general o amplio”.¹ Esta distinción es de gran importancia ya que no se considera desempleadas a las personas que trabajan en la economía informal, así como aquellas que se autoemplean, categorías que ocupan a una parte significativa y creciente de la población.

El desempleo involuntario tiene costos evidentes para las personas como la pérdida de ingresos, a lo que se agrega el deterioro de las habilidades si el desempleo es muy prolongado e incluso el desaliento ante la imposibilidad de conseguir un empleo. A nivel macroeconómico el desempleo involuntario se asocia con el uso ineficiente de los recursos, que resulta en una pérdida potencial de producto en el país, de ingresos tributarios, entre otros.

En este sentido, debe diferenciarse entre los trabajadores que buscan trabajo por primera vez, los que regresan a la fuerza de trabajo después de un tiempo sin empleo y haber buscado trabajo previamente, entre otros. Estas distinciones son muy importantes porque en cada caso se tienen implicaciones de política muy diferentes. Asimismo, el desempleo afecta de forma diferente a distintos grupos de la población como son las mujeres y los jóvenes.

El principal beneficio del seguro de desempleo es brindar seguridad en los ingresos que evite cambios drásticos en el consumo de los hogares en el tiempo que dura el desempleo, así como una base de estabilidad que permita la búsqueda de empleo y la reincorporación al mercado de trabajo en mejores condiciones.

En la Ciudad de México

De acuerdo a cifras oficiales La tasa de desocupación en el D.F. es de 5.3, lo que significa que hay 227 mil 073 personas desocupadas que tienen su domicilio en alguna de las delegaciones de la Ciudad.

Como parte de las acciones y programas de gobierno para atender esta situación, cabe resaltar justamente que la inversión en materia de Seguro de Desempleo el último año fue de 492 millones 351 mil 839 pesos.

Debemos considerar que si bien se trata de una cantidad de recursos públicos importante, existe una base de personas que el día de hoy reciben un salario por la vía de la contratación por honorarios o régimen eventual, que en algún momento y sin que medie una justificación suficiente pueden ser despedidos; inclusive habría que considerar que esas personas que hoy reciben un pago mensual con regularidad, aunque sin prestaciones, quedan imposibilitados de recibir el beneficio del seguro de desempleo al no poder comprobar su antigüedad en el desempeño de ese trabajo con los requisitos que actualmente están establecidos en el programa.

Cabe destacar que del 15 de septiembre de 2014 al 15 de septiembre de 2015, se entregó el seguro de desempleo a 38 mil 189 personas; pero si consideramos que en ningún caso se entregó a personas desocupadas que pudieran demostrar haber trabajado en el régimen de honorarios o autoempleados aun registrados ante el Servicio de Administración Tributaria, queda claro que aún hay un gran potencial por desarrollar en este programa.

Hablando del potencial del Seguro de desempleo de la Ciudad de México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, hay alrededor de 223 mil capitalinas y capitalinos que desarrollan un trabajo remunerado por percepciones no salariales; pero que podrían de acuerdo a los diferentes regímenes de pago, demostrar que han estado laborando de manera regular y cuentan con referencias suficientes que los avalen.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento ante esta Honorable Asamblea esta iniciativa con proyecto de decreto para que logremos ampliar la base de beneficiarios del Seguro de Desempleo en la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

Texto Normativo Propuesto.

Se propone la modificación al ordenamiento señalados en el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
a) Ley de Protección y Fomento al Empleo	
<p>Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto establecer las bases de protección, promoción y fomento del empleo con el propósito de procurar el desarrollo económico y social integral.</p> <p>Asimismo, instituir y normar, como política pública, la programación del Seguro de Desempleo en beneficio de las y los trabajadores que involuntariamente pierdan su empleo formal en el Distrito Federal.</p>	<p>Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto establecer las bases de protección, promoción y fomento al empleo, procurando el desarrollo económico, social e integral en beneficio de sus habitantes.</p> <p>Instituir y normar la política pública del Seguro de Desempleo en beneficio de las y los trabajadores, prestadores de servicios que pierdan su empleo formal o del objeto de contratación por terminación improrrogable del tiempo prestado y sean residentes del Distrito Federal.</p>
<p>Artículo 2.- El desempleo para efectos de esta Ley, se tomará en cuenta cuando el trabajador por causas ajenas a su voluntad, deje o sea separado de su empleo formal con carácter temporal o definitivo, en la actividad que venía desarrollando y sea privado de su salario.</p>	<p>Artículo 2.- Para efectos de la presente Ley se considera que una persona se encuentra en estado de desempleo, cuando el trabajador por causa ajena a su voluntad:</p> <p>I. Deje su empleo formal, II. Sea separado de su empleo formal o de cualquier forma de contratación.</p> <p>Por terminación improrrogable del periodo del tiempo prestado, en casos de contratación bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios.</p> <p>Lo anterior de manera temporal o definitiva en actividad personal dependiente y/o subordinada que venía desarrollando y sea privado de su salario, remuneración, retribución y percepción económica cualquier otra denominación que se le dé.</p>
<p>Artículo 4.- Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Beneficiario: Todo ciudadano asalariado mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio del Distrito Federal, y cumpla con los requisitos</p>	<p>Artículo 4.- Para los efectos de lo establecido en esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. Beneficiario: Todo ciudadano mayor de 18 años que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad o del objeto de contratación por terminación improrrogable del tiempo prestado, sea residente del Distrito Federal., y cumpla con los requisitos</p>
<p>Artículo 5.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, será responsable del</p>	<p>Artículo 5.- ...</p> <p>I a V</p>

<p>cumplimiento de esta Ley y de sus disposiciones complementarias:</p> <p>I a V</p> <p>VI. Propiciar de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Económico, autoridades federales y las demás áreas competentes para atraer al Distrito Federal, inversiones nacionales y extranjeras, a través de una política competitiva de incentivos para la inversión, que promueva la generación de empleos;</p> <p>...</p>	<p>VI. Propiciar de manera coordinada con las autoridades federales, la Secretaría de desarrollo económico, los titulares de la delegaciones y demás áreas competentes para atraer al Distrito Federal, inversiones nacionales y extranjeras, a través de una política competitiva de incentivos para la inversión, que promueva la generación de empleos;</p> <p>...</p>
<p>Artículo 7.- Corresponde a los Jefes Delegacionales:</p> <p>I. Promover y fomentar el empleo en sus demarcaciones territoriales así como, coadyuvar con la Secretaría en el estudio, planeación y ejecución de los programas y acciones que en materia de empleo se determinen, de conformidad con esta Ley, el Reglamento y reglas de operación que al efecto expida la Secretaría;</p> <p>...</p> <p>III. Dar publicidad de la demanda existente de puestos de trabajo, y</p> <p>...</p>	<p>Artículo 7.- ...</p> <p>I. Promover y fomentar el empleo en sus demarcaciones territoriales así como, coadyuvar con la Secretaría en el estudio, planeación y ejecución de los programas y acciones que en materia de empleo se determinen, de conformidad con esta Ley y las Reglas de Operación vigentes que expida la Secretaría;</p> <p>...</p> <p>III.- Colaborar y Participar con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo en los programas de difusión y apoyo de cooperación al interior de sus oficinas delegacionales en la atención al público en general e integración de solicitudes del Seguro de Desempleo para los habitantes de su demarcación territorial.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 8.- El Seguro de Desempleo es un sistema de protección social para las personas desempleadas, residentes del Distrito Federal, tendiente a crear las condiciones para su incorporación al mercado de trabajo y al goce del derecho constitucional de empleo digno y socialmente útil.</p>	<p>Artículo 8.- El Seguro de Desempleo es un sistema de protección social para los ciudadanos en condición de desempleo residentes del Distrito Federal, tendiente a crear las condiciones para su incorporación al mercado de trabajo formal en el menor tiempo, que le permita gozar del derecho constitucional al empleo digno, decente y socialmente útil.</p>
<p>Artículo 9.- Los Beneficiarios sólo pueden acceder al Seguro durante un plazo no mayor a seis meses, cada dos años, siempre que justifiquen ante la Secretaría el</p>	<p>Artículo 9.- Los Beneficiarios sólo pueden recibir el Seguro durante un plazo no mayor a seis meses, cada dos años siempre y cuando permanezca la condición de desempleo y justificando</p>

<p>cumplimiento de los requisitos y las obligaciones previstas en este ordenamiento, en la convocatoria respectiva y demás disposiciones administrativas aplicables.</p> <p>...</p>	<p>ante la Secretaría el cumplimiento de las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones legales aplicables.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 10.- Los objetivos específicos del Seguro son:</p> <p>I. Otorgar un derecho económico a los beneficiarios, bajo las condiciones establecidas en esta Ley;</p> <p>II. Estimular y promover la incorporación de las y los beneficiarios del Seguro a un empleo en el sector formal de la economía en el Distrito Federal, y</p> <p>...</p>	<p>Artículo 10.- Los objetivos específicos del Seguro son:</p> <p>I. Otorgar un apoyo económico a los beneficiarios, bajo las condiciones establecidas en esta Ley y en las Reglas de Operación vigentes;</p> <p>II. Estimular y promover la incorporación de los beneficiarios del Seguro a un empleo en el sector formal de la economía en el Distrito Federal.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 11.- El derecho a los beneficios del Seguro es de carácter personal e intransferible y podrá otorgarse a aquellas personas desempleadas que:</p> <p>...</p> <p>III. Hayan laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona moral o física, con domicilio fiscal en la Ciudad de México, al menos durante seis meses;</p> <p>IV.No perciban otros ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa;</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>VII. Cumplan con el resto de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables.</p>	<p>Artículo 11.- El apoyo económico que otorga el Seguro es de carácter gratuito, personal e intransferible.</p> <p>I a II</p> <p>III. Hayan laborado previamente a la pérdida del empleo para una persona moral o física, que tenga establecida la fuente de trabajo dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México.</p> <p>IV. No perciban otros ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa, o apoyo de otros programas sociales de carácter federal o local.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>VII. Cumplan con el resto de los requisitos establecidos en esta Ley y Reglas de Operación vigentes.</p>
<p>Artículo 12.- La Secretaría expedirá la convocatoria para acceder al Seguro y sus bases de participación establecerán cuando menos:</p>	<p>Artículo 12.- La Secretaría publicará las Reglas de Operación para acceder al Seguro y sus bases de participación establecerán cuando menos:</p>

...	...
Artículo 13.- La Secretaría deberá dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener el Seguro, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas; así como a publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en su página de internet la lista de quienes, en su caso, accedan a dicho beneficio, salvaguardando las previsiones que en estos casos plantea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.	Art. 13 La Secretaría deberá dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener el Seguro, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas; así como a publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en su página de internet la lista de quienes, en su caso, accedan a dicho beneficio, salvaguardando las previsiones que en estos casos plantea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.
Artículo 14.- Los Beneficiarios del Seguro se encuentran obligados, entre otras acciones, a: III. Suscribir una carta compromiso en la que se adquiere el derecho de recibir las prestaciones por desempleo en el lapso y condiciones determinadas por la Secretaría; ...	Artículo 14.- Los Beneficiarios del Seguro se encuentran obligados, entre otras acciones, a: III. Suscribir una carta compromiso en la que se adquiere el derecho de recibir el apoyo económico por concepto de desempleo en el lapso y condiciones determinadas por la Secretaría; ...
Artículo 15.- La Secretaría suspenderá el derecho a la percepción del Seguro cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos: I a VIII	Artículo 15.- ... I a VIII IX. Cuando se detecte por parte de la autoridad, falsedad en la información y/o documentación entregados por el beneficiario.

ÚNICO: Se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para la Protección y Fomento al Empleo del Distrito Federal...

Artículos Transitorios

Primero. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Plaza de la Constitución No. 7 Oficina 612, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
Teléfonos 51301900 ext. 2617

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente decreto.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**





PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SÉPTIMA
LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, **ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10, fracción I; 11 y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los preceptos 85 fracción I, 86 y 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 17, 49 y 50 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE LACTANCIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud se encuentra tutelado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y éste implica la obligación del gobierno de garantizar los servicios necesarios que permitan a la población de un Estado vivir saludablemente; es decir, el establecimiento de políticas preventivas de factores dañinos a la salud de la población.

Bajo este contexto deben ser objeto de especial atención la salud de las mujeres embarazadas; así como la de los niños en edades tempranas.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



Los especialistas determinan que las condiciones de salud de estos dos grupos de población reflejan fielmente los factores de bienestar y calidad de vida de la población.

Por estas razones, en el Distrito Federal, la atención materno-infantil es un tema de salud pública prioritario, porque ésta implica una relación simbiótica, en la cual, las condiciones de salud de la mujer durante las fases del embarazo, parto y puerperio (etapa posterior al embarazo) son las que delimitarán el desarrollo del infante durante las etapas prenatal, natal y posnatal (hasta los 5 años de vida).

Sin embargo, la vigilancia de este tema no sólo radica en el control del desarrollo que debe tener el infante durante sus primeras etapas, sino también, en las consecuencias graves que pueden generarse para la población del Distrito Federal en un futuro si no llevamos a cabo las acciones tendientes a fomentar de manera efectiva la lactancia materna. Esto adquiere gran importancia si observamos que la población en edades de reproducción en el Distrito Federal representa poco más de la mitad del total de ésta, lo cual implica, por razones biológicas, un posible aumento en el número de nacimientos.

Lo anterior, se ilustra con los siguientes datos. En el año 2014, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) registró, 145 mil 609 nacimientos en la Ciudad de México. considerando que la población del país es predominantemente joven, tal como lo demuestran las cifras del mencionado Instituto, el universo de personas en edades de entre 15 a 29 años representa el 51% del total de ésta, por ello es de esperarse un aumento en la tasa de natalidad para los próximos años en nuestra Ciudad.

Por estas razones, algunos de los derechos fundamentales que todo gobierno debe garantizar a la población son la salud y la alimentación.

Así, en estos rubros, por lo que hace al sector materno infantil, el fomento de la lactancia desempeña un papel fundamental, pues el mejor alimento para aportarles a los niños pequeños los nutrientes necesarios para un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros seis meses de vida es la leche materna. De ahí que organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienden la



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



lactancia materna de **forma exclusiva** durante **los primeros seis meses de vida**, para posterior a aquella edad, combinarse su alimentación con otros alimentos hasta los 2 años.

En este contexto, la leche materna no sólo es importante por el aporte de nutrientes, sino además, porque la lactancia es una actividad constructora de lazos afectivos muy importantes entre la madre y su bebé, mejora la salud y reduce el riesgo de mortalidad de los neonatos.

Combinada con la alimentación complementaria, la lactancia materna óptima previene la desnutrición y aporta un gran número de defensas al sistema inmune del niño.

Sin embargo, uno de los problemas a los cuales se enfrenta nuestro país es la disminución del número de madres que optan por la lactancia materna en favor de sus hijas e hijos, el cual cada vez es menor, esto representa un riesgo grave para la salud, tanto para la madre como para el niño.

Por ejemplo, a nivel mundial, menos del 40% de los lactantes menores de seis meses reciben leche materna como alimentación exclusiva.

Un asesoramiento y apoyo adecuados en materia de lactancia materna es esencial para que las madres y las familias inicien y mantengan prácticas óptimas de amamantamiento.

México se ubica, dentro de los países latinoamericanos, en el último lugar en lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida del recién nacido; tan sólo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición del año 2012, se observó una disminución en la práctica lactaria, pasando del 22.3 por ciento a un 12.5 por ciento en la zona urbana a nivel nacional.

Tratándose del Distrito Federal, las unidades de la Secretaría de Salud del Distrito Federal reportan que, únicamente 4 de cada 10 mujeres alimentan con leche materna a sus bebés, lo cual resulta preocupante, pues esto implica que del 100%, el 60% de madres que acudieron a dichas unidades no realizan esta práctica.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



Amamantar a un bebé durante sus primeros seis meses de vida contribuye no sólo al fortalecimiento del desarrollo del sistema inmunológico del recién nacido y en la prevención de ciertos padecimientos tales como, la diabetes, la obesidad, infecciones respiratorias o gastrointestinales, mismas que suelen ser causa de la muerte entre neonatos; sino también a la buena salud de la madre, ya que reduce en ella la probabilidad de desarrollar cáncer de mama o de ovarios y contribuye a la pérdida de peso después del parto.

En la Ciudad de México a pesar de los esfuerzos realizados para promover la lactancia materna, éstos no han sido suficientes y efectivos, pues el porcentaje de bebés que dejan de obtener los beneficios de la leche materna en nuestra Ciudad siguen siendo altos.

Gran parte de este problema, se debe a factores como la falta de lugares públicos seguros, cómodos y adecuados en donde pueda facilitárseles a las madres alimentar a sus bebés.

Tenemos conocimiento que el Gobierno del Distrito Federal ha implementado campañas con la finalidad de promover la lactancia materna; sin embargo, éstas no han obtenido el resultado deseado, al no obligar a todas las entidades y órganos del Gobierno de la Ciudad de México a implementar lactarios y bancos de leche para las mujeres que así lo requieran.

La disminución de la lactancia materna representa un aumento en el consumo de fórmulas lácteas, las cuales no contienen la cantidad de nutrientes necesarios para garantizar la buena alimentación de los neonatos; además, su compra representa un alto costo para el presupuesto familiar.

Según datos del Centro de Investigación en Nutrición y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública (INPS), implementar políticas públicas enfocadas a la promoción de la lactancia materna permitiría a las familias mexicanas ahorrar, a nivel nacional, unos tres mil 544 millones de pesos en el consumo de fórmulas lácteas.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



Asimismo, otro factor íntimamente relacionado y el cual resulta alarmante es la incapacidad de las madres para amamantar a sus niños por sufrir alguna enfermedad, tal es el caso del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Una de las soluciones que tienen las madres para alimentar de forma segura a sus bebés ante dichas circunstancias son los bancos de leche materna, éstos son instituciones donde las mujeres en período de lactancia pueden depositar y resguardar la leche que producen, en caso de que alguna situación ponga en riesgo su capacidad de amamantar a sus hijos, además de poder realizar donaciones para aquellos bebés ajenos que por distintas causas no puedan ser amamantados por su madre.

El papel que desempeñan los bancos de leche es prioritario. Instituciones especializadas como la Organización Panamericana de la Salud estimó que los niños menores de un año alimentados artificialmente corren un riesgo de morir entre tres y cinco veces mayor a aquellos alimentados con leche materna. Por ello, consideramos urgente, óptimo y prudente la instalación de estos bancos, sólo así se elevaría la práctica de la lactancia materna; además, se brindarían mayores oportunidades al recién nacido de fortalecer sus defensas para un sano desarrollo, así como otorgar condiciones de seguridad, salud y comodidad a las mujeres para alimentar adecuadamente a su hija o hijo.

En este orden de ideas es primordial poner manos a la obra por la salud de los ciudadanos, por ello, es recomendable la instalación de lactarios en los diferentes entes públicos de gobierno de la Ciudad de México con el fin de asegurar los derechos de maternidad y de alimentación en el niño.

Apoyar la lactancia materna en instituciones de gobierno, donde laboran un gran número de mujeres no sólo respeta el derecho de todas las madres de proporcionarle la lactancia materna a sus hijos, sino además garantiza una correcta alimentación y desarrollo de los bebés.

Por lo expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente Proyecto de:



DECRETO

POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 17, 49 y 50 DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo 6.- - Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I...

...

...

XVIII...

XIX. Banco de Leche: La infraestructura sita en la institución pública que cuenta con el debido control sanitario para la obtención de leche materna, a través de la recolección, procesamiento y almacenamiento, cuya finalidad es proveer de este alimento a aquellos menores que precisen del mismo.

XX. Lactario: Espacio físico que cuenta con un ambiente especialmente acondicionado y digno, el cual permita a las mujeres en período de lactancia extraer su leche materna, asegurándole una adecuada conservación de la misma durante el horario de estudios o trabajo.

Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de:

a) ...

b) ...



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

Grupo Parlamentario



c) ...

d) **La prestación de los servicios integrales de atención materna e infantil, el cual comprende, entre otros, la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo, salud mental; así como la promoción de la vacunación oportuna, la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio y, la lactancia materna.**

e) ...

...

...

Artículo 49.- La atención a la salud materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. ...

II. **La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna así como el fomento y disposición de espacios públicos que permitan su correcta nutrición; tales como los bancos de leche y lactarios.**

Artículo 50.- En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, la Secretaría establecerá:

II. **Acciones de orientación y vigilancia institucional, fomento a la lactancia materna y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil.**

Para contribuir al fomento de la lactancia, todos los entes públicos del Distrito Federal, deberán contar con lactarios y bancos de leche.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

Grupo Parlamentario



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor hasta el primer día del mes de mayo de 2017.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de 2017, deberá asignar una partida, la cual contemple recursos suficientes para todos los entes públicos con la finalidad de crear lactarios y, bancos de leche en por lo menos cada delegación política o división política en la Ciudad de México.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, todos los entes públicos del Distrito Federal deberán establecer un lugar específico para el establecimiento de lactarios.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

**Dip. A. Xavier López
Adame**

**Dip. Eva Lescas
Hernández**

**Dip. Fernando Zárate
Salgado**

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil quince.

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO, PRIMER AÑO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

Con fundamento en los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e); 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo y Tercero Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 42 fracciones II, IX, XI y XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II y 62 fracciones XX y XXXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y 4, 8, 9 fracción I, 58 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad en la Ciudad de México resulta fundamental para el acceso a los bienes y servicios que sostienen la vida cotidiana de sus habitantes. Esta categoría, integrada recientemente en nuestra legislación, debe ser entendida como la relación de los seres humanos con su entorno, las alternativas de desplazamiento, así como la planeación del desarrollo y de los asentamientos humanos, bajo los principios de seguridad, accesibilidad, eficiencia, igualdad, calidad, resiliencia, multimodalidad, sustentabilidad, participación e innovación tecnológica.

Con una población cercana a los 10 millones de habitantes y un parque vehicular circulante de 5.5 millones de unidades, la Ciudad de México tiene en la reciente Ley de Movilidad para el Distrito Federal un ordenamiento que tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes.

Las conductas sancionables que establece el referido ordenamiento, así como las multas correspondientes, son las siguientes:

Ley de Movilidad para el Distrito Federal		
Conducta	Sanción Unidades de Cuenta CDMX	Sanción Pesos
Conducir vehículos motorizados que no cuenten con seguro de responsabilidad civil vigente.	20 a 40	1,433.6 a 2,867.2
Prestar servicio de transporte público individual de pasajeros sin contar con la concesión o permiso correspondiente.	350 a 450	25,088 a 32,256
Prestar servicio de transporte público colectivo de pasajeros y de carga sin contar con la concesión o permiso correspondiente.	500 a 680	35,840 a 48,742.4
Cobro de tarifas distintas a las autorizadas para el servicio de transporte público de pasajeros.	40 a 60	2,867.2 a 4,300.8

Modificar o alterar itinerarios o rutas, horarios, equipos para determinar la tarifa o condiciones de prestación del servicio de transporte público de pasajeros.	40 a 60	2, 867.2 a 4,300.8
Negar la prestación del servicio de transporte público a cualquier usuario.	60 a 80	4,300.8 a 5734.4
Negar, impedir u obstaculizar el uso del servicio de transporte a las personas con discapacidad.	160 a 200	11,468.8 a 14,336
Transportar materiales, sustancias o residuos peligrosos sin contar con el permiso correspondiente.	500 a 1000	35,840 a 71680
Prestar servicios de transporte privado o mercantil de pasajeros o de carga sin contar con el permiso correspondiente.	160 a 200	11,468.8 a 14,336
Conducir unidad afecta a concesión o permiso para el transporte de pasajeros sin contar con licencia para conducir.	80 a 100	5,734.4 a 7,168
Conducir unidad afecta a concesión o permiso para el transporte de carga sin contar con licencia para conducir.	60 a 80	4,300.8 a 5,734.4
Conducir unidades de servicio de pasajeros bajo los efectos del alcohol, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica.	350 a 450	25,088 a 32,256

Conducir unidades de transporte de carga bajo los efectos del alcohol, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica.	250 a 350	17,920 a 32,256
Tratándose de servicio de pasajeros que no respeten el derecho de paso de peatones o invadan vías peatonales y ciclistas.	60 a 80	4,300.8 a 5,734.4
Tratándose de servicio de carga que no respeten el derecho de paso de peatones o invadan vías peatonales y ciclistas.	40 a 60	2, 867.2 a 4,300.8
Concesionarios o permisionarios que se nieguen a proporcionar la documentación, datos, información y demás elementos inherentes a la naturaleza de las concesiones o permisos otorgados.	80 a 100	5,734.4 a 7,168
Concesionarios o permisionarios que no cuenten con póliza de seguro vigente.	Cancelación Definitiva de Concesión o Permiso	Cancelación Definitiva de Concesión o Permiso
Concesionarios o permisionarios de servicio de pasajeros que no porten en sus unidades la póliza de seguro vigente	60 a 80	4,300.8 a 5,734.4
Concesionarios o permisionarios de servicio de carga que no porten en sus unidades la póliza de seguro vigente	40 a 60	2, 867.2 a 4,300.8
Concesionario de servicio de pasajeros que altere la forma, diseño, estructura y construcción original de la unidad sin	100 a 200	7,168 a 14,336

aprobación de la Secretaría.		
Concesionario de servicio de carga que altere la forma, diseño, estructura y construcción original de la unidad sin aprobación de la Secretaría.	80 a 100	5,734.4 a 7,168
Prestadores del servicio de transporte de pasajeros o de carga que hagan base en lugares prohibidos o no destinados para ello.	100 a 200	7,168 a 14,336
Prestadores del servicio de transporte de pasajeros o de carga que realicen maniobras de ascenso y/o descenso de personas y/o carga, descarga en lugares inseguros y no destinados para tal fin.	100 a 200	7,168 a 14,336
Personas que incorporen elementos a la vialidad sin autorización.	30 a 50	2,150.4 a 3,584
Personas que utilicen inadecuadamente, obstruyan, limiten, dañen, deterioren o destruyan la nomenclatura o señalización vial.	30 a 50	2,150.4 a 3,584

El 17 de agosto de 2015, la Jefatura de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el *Reglamento de Tránsito del Distrito Federal*, cuya entrada en vigor dio inicio el 15 de diciembre de 2015 es decir, ciento veinte días naturales posteriores a su

publicación, en términos de lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio. En cuanto a los montos a pagar por las infracciones a dicho Reglamento, se aprecia que éstos se incrementaron en un promedio de 131% respecto de los montos que se pagaban bajo el Reglamento derogado. De tal forma, la nueva reglamentación establece las siguientes conductas sancionables, con sus correspondientes multas:

Reglamento de Tránsito del Distrito Federal			
Conducta	Tipo de vehículo	Sanción Unidades de Cuenta	Sanción Pesos
No dar la preferencia de paso a los peatones.	Particular	10 a 20	716.8 a 1,433.6
	Carga	40 a 60	2,867.2 a 4,300.8
	Pasajeros	60 a 80	4,300.8 a 5,734.4
Conductor o pasajero de vehículo que insulte, denigre o golpee al personal de tránsito.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Conductor o pasajero que profiera vejaciones mediante señales visuales, audibles o de cualquier otro accesorio adherido al vehículo; golpee o realice maniobras con el vehículo con objeto de intimidar o maltratar físicamente a otro usuario de la vía.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Utilizar la bocina (claxon) para un fin diferente al de evitar		5 a 10	358.4 a 716.8

un hecho de tránsito.			
No obedecer indicaciones y señalizaciones viales.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
No tomar la precaución debida cuando existan peatones sobre el arroyo vehicular.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
No compartir los carriles de manera responsable. No cambiar de carriles de forma escalonada. No tomar el carril extremo correspondiente anticipadamente cuando se pretenda dar vuelta.		5 a 10	358.4 a 716.8
No circular en el sentido que indique la vía.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
No alinearse a la derecha y reducir la velocidad cuando otro vehículo intente rebasar.		5 a 10	358.4 a 716.8
No conservar distancia razonable respecto del vehículo que le precede.		5 a 10	358.4 a 716.8
No indicar la dirección de su giro o cambio de carril.		5 a 10	358.4 a 716.8

No permitir que se incorporen vehículos que han indicado con luces direccionales el cambio de carril.		5 a 10	358.4 a 716.8
No dar prioridad a vehículos de emergencia.		5 a 10	358.4 a 716.8
No disminuir la velocidad y tomar precauciones cuando un vehículo de transporte escolar este realizando maniobras de ascenso y descenso de escolares.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Cuando se transite en zonas escolares: no disminuir la velocidad, no ceder el paso, no obedecer las indicaciones de agentes.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Cuando se transite por intersecciones férreas: no disminuir la velocidad, no realizar alto a una distancia de 5mts antes de la vía.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
No ascender y descender del vehículo sobre el carril contiguo a la acera.		5 a 10	358.4 a 716.8
Exceder 80 km/hra en carriles centrales de vías de acceso controlado.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Exceder 50 km/hra en vías primarias.	Particular	10 a 20	716.8 a 1,433.6

Exceder 40 km/hra en vías secundarias y laterales de acceso controlado.	Particular Pasajeros Carga	10 a 20	716.8 a 1,433.6
Exceder 30 km/hra en zonas de tránsito calmado.	Particular	10 a 20	716.8 a 1,433.6
	Pasajeros	20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
	Carga	20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Exceder 20 km/hra en zonas escolares, hospitales, asilos, albergues y casas hogar.	Particular	10 a 20	716.8 a 1,433.6
	Pasajeros	20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
	Carga	20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Exceder de 10 km/hra en estacionamientos y vías peatonales.	Particular	10 a 20	716.8 a 1,433.6
	Pasajeros	20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
	Carga	20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
No dar la preferencia de paso en las intersecciones.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Detener vehículo invadiendo los cruces peatonales.	Particular	20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
	Pasajeros	40 a 50	2, 867.2 a 3,584
	Carga	40 a 50	2, 867.2 a 3,584
Detener vehículo sobre área de espera para bicicletas o motocicletas.	Particular	20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
	Pasajeros	40 a 50	2, 867.2 a 3,584
	Carga	40 a 50	2, 867.2 a 3,584
Circular o detenerse en áreas restringidas.	Particular	20 a 30 Remisión del Vehículo al Depósito	1,433.6 a 2,150.4
	Pasajeros	40 a 50 Remisión del Vehículo al Depósito	2, 867.2 a 3,584
	Carga	40 a 50 Remisión del Vehículo al Depósito	2, 867.2 a 3,584

Entorpecer la marcha de columnas militares, escolares, desfiles cívicos y similares.		5 a 10	358.4 a 716.8
Rebasar a otros vehículos cuando estos se detengan para ceder el paso a peatones.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Realizar un movimiento diferente a lo indicado por la señalización vial sobre carriles destinados para giros a la derecha o izquierda.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Dar vuelta en "U" cerca de una curva y donde el señalamiento lo prohíba.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Circular sobre el acotamiento de la vía.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Realizar maniobras de ascenso y descenso de personas en carriles centrales de vías de acceso controlado.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Rebasar por el carril de sentido contrario.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Circular en reversa más de treinta metros.		5 a 10	358.4 a 716.8
Circular detrás de vehículos de emergencia que transiten con las		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4

señales luminosas y audibles encendidas, debiendo guardar una distancia mínima de cincuenta metros.			
Detenerse a una distancia que entorpezca o ponga en riesgo las labores del personal de atención a emergencias.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Remolcar o empujar otros vehículos motorizados si no es por medio de una grúa.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
No ceder el paso a vehículos no motorizados.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Conductores que no respeten la prioridad de uso de la vía.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Conductores de motocicleta que no use carril completo para circular.		5 a 10	358.4 a 716.8
Conductor de motocicleta que rebase por carril derecho.		5 a 10	358.4 a 716.8
Conductor de motocicletas que circule sobre aceras y áreas reservadas de peatones.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Conductor de motocicletas que circule por vías ciclistas.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4

Conductor de motocicletas que circule por carriles confinados.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Vehículos de carga que no circulen por las vías y horarios establecidos.		40 a 60	2,867.2 a 4,300.8
Vehículos de carga que no circulen por el carril de extrema derecha.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Vehículos de carga que no realicen maniobras de carga y descarga en lugares seguros y afecten o interrumpan el tránsito vehicular.		100 a 200 Remisión del vehículo al depósito.	7,168 a 14,336
Vehículos de carga que circulen por carriles centrales y segundos niveles de las vías de acceso controlado.		100 a 300 Remisión del vehículo al depósito.	7,168 a 21,504
Vehículos de carga que hagan base o se estacionen fuera de un lugar autorizado o de los sitios de encierro o guarda correspondientes.		100 a 200. Remisión del vehículo al depósito.	7,168 a 14,336
Vehículos que transporten sustancias tóxicas o peligrosas que no se sujeten a las rutas, horarios y los itinerarios de carga y descarga autorizados.		40 a 60	2,867.2 a 4,300.8

Vehículos que transporten sustancias tóxicas o peligrosas que no tengan las señalizaciones o balizamiento de conformidad con lo establecido en la NOM correspondiente.		100 a 200	7,168 a 14,336
Vehículos que transporten sustancias tóxicas o peligrosas que se estacionen en la vía pública.		500 a 600	35,840 a 43,008
Vehículos que transporten sustancias tóxicas o peligrosas que realicen maniobras de carga y descarga en lugares no destinados para tal fin.		80 a 130	5,734.4 a 9,318.4
Al estacionarse en la vía pública, los vehículos que no queden orientados en el sentido de la circulación. Que no queden a menos de 30 cm del límite del arroyo vehicular. Al quedar estacionado en una pendiente deberá tener las ruedas delanteras dirigidas hacia la acera.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Al vehículo que se estacione sobre vías peatonales.		10 a 20	716.8 a 1,433.6

Al vehículo que se estacione sobre vías primarias.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Al vehículo que se estacione sobre o debajo de cualquier puente o estructura elevada.		15 a 20	1,075.2 a 1,433.6
Al vehículo que se estacione en el costado izquierdo de la vía cuando existen camellones centrales.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Al vehículo que se estacione donde exista señalamiento restrictivo.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Al vehículo que se estacione en carriles confinados o exclusivos.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Al vehículo que se estacione en áreas de circulación, accesos y salidas de estacionamientos.		20 a 30	1,433.6 a 2,150.4
Al vehículo que se estacione en espacios para servicios especiales.		10 a 20	716.8 a 1,433.6
Al vehículo que se estacione en espacios de servicio especiales destinados al acenso y descenso de pasajeros.		5 a 10	358.4 a 716.8

Para ejemplificar los notables contrastes entre los montos de las multas bajo este ordenamiento y el Reglamento de Tránsito Metropolitano de 2007, el límite de velocidad

en vías primarias que establecía el reglamento derogado era de 70 km/h, estableciéndose una sanción de 5 días de salario mínimo oficial vigente en el Distrito Federal. Si se considera que en 2007 el salario mínimo era de \$ 50.57 (cincuenta pesos 57/100 m.n.), **la multa que tenía que pagar un ciudadano por exceder los límites de velocidad era de \$ 252.85 (doscientos cincuenta y dos pesos 85/100 m.n.).**

Con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, el límite de velocidad en este tipo de vialidades se redujo en 20 km/h, fijándolo en 50 km/h e imponiendo una sanción mínima de 10 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México, cuyo valor unitario para el presente ejercicio fiscal es de \$ 71.68. **Lo anterior equivale a una multa de cuanto menos \$ 716.80 (setecientos dieciséis pesos 80/100 m.n.), un incremento de casi el 200% respecto del año anterior.**

Por otra parte, si se comparan los montos de recaudación fiscal del Gobierno del Distrito Federal por concepto de multas de tránsito que contiene la Cuenta Pública del Distrito Federal para los ejercicios fiscales 2013 y 2014, se aprecia que para 2013 se recaudaron \$428'213,400.00 (Cuatrocientos veintiocho millones doscientos trece mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), se arrastraron 458,403 vehículos al corralón y se levantaron 1'271,300 multas; en 2014, la recaudación fue de \$ 505'057,000.00 (Quinientos cinco millones cincuenta y siete mil pesos 00/100 m.n.), con 413,925 vehículos remitidos al corralón pero con 1'866,756 multas; durante 2015, el Gobierno percibió \$ 629,200,000.00 (seiscientos veintinueve millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

Para el presente ejercicio fiscal, la Ley de Ingresos del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2015, establece en su artículo 1, numeral 6.1.2, que el Gobierno espera recaudar por multas de tránsito la cantidad de \$ 601'986,263.00 (Seiscientos y un millones novecientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.).

Sin embargo, consideramos que la cantidad está subestimada, toda vez que, para efectos recaudatorios, el impacto de la entrada en vigor del Reglamento de Tránsito podría tener efectos positivos muy por arriba de lo calculado en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para este año. Lo anterior, si tomamos en cuenta los antecedentes de 2007 y 2011, ejercicios fiscales en los que se emiten nuevas disposiciones en materia de tránsito y en los que se presentan porcentajes de recaudación claramente superiores y diferenciados por concepto de multas.

En 2007, con la entrada en vigor del Reglamento de Tránsito Metropolitano, la recaudación por multas de tránsito se incrementó en un 50% en un periodo de 6 meses, ingresando a las arcas del Gobierno de la ciudad casi 56 millones de pesos adicionales; en 2011, se implementó el Programa para el Cumplimiento de Normas de Tránsito en el Distrito Federal, el cual vinculó a la verificación vehicular el pago de las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito Metropolitano y que recaudó 387 millones de pesos adicionales a lo estimado para ese ejercicio fiscal es decir, un incremento de casi 125%. Estos cálculos

nos permiten afirmar que además de existir propósitos como la movilidad y la seguridad del peatón, los Reglamentos de Tránsito han tenido claros y comprobables efectos recaudatorios.

En relación con los procedimientos de imposición de multas, en enero de 2015 se dio a conocer a la opinión pública el contenido del contrato administrativo multianual SSP/BE/S/312/2015, celebrado entre el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública y la sociedad mercantil Autotraffic, S.A. de C.V., en el que **se establece la cantidad mínima de 150 mil multas mensuales entre 2015 y 2017 a través del Sistema Integral de Fotomultas, cuya operación será con cargo al 46% de las infracciones que efectivamente se hayan pagado.** El programa de fotomultas consiste en la instalación y operación de 40 dispositivos de captura de imágenes denominados *cinemómetros* en diversas vialidades primarias de la Ciudad de México.

Con respecto a la información dada a conocer, se considera que si, por un lado, la vigencia del contrato es del 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2017 y que, por otra parte, la empresa ha contraído la obligación de levantar cuando menos 150 mil multas mensuales en dicho periodo, **se levantarán cuando menos 4 millones 200 mil multas.**

El valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2016 es de \$ 71.68 (Setenta y un pesos 68/100 m.n.), y la sanción mínima por infringir los límites de velocidad bajo el nuevo reglamento se ha fijado en 10 unidades de cuenta, lo que

multiplicado por el número de multas esperadas durante la vigencia del contrato arroja un **total de cuando menos \$ 3,010,560,000.00 (Tres mil diez millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 m.n.) como resultado de la imposición de fotomultas en la Ciudad de México hasta el 31 de diciembre de 2017.**

En otro sencillo cálculo, si se estima el parque vehicular en alrededor de 5 millones de vehículos, y suponemos que dentro de ese universo, todos cometen cuando menos una vez la infracción mínima a los límites de velocidad, durante la vigencia del contrato, **la cantidad entonces es de \$ 3,584,000,000 (tres mil quinientos ochenta y cuatro millones de pesos 00/100 m.n.).**

Es de tal forma que se propone que, en congruencia con los principios de movilidad y seguridad que deben impulsar la acción pública en la Ciudad de México, **cuando menos el treinta por ciento de los recursos recaudados por concepto de multas de tránsito sea direccionado al Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial establecido en los artículos 18, fracción VI, 32, 33 y 34 de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal.**

En el entendido de que el propósito principal del Reglamento de Tránsito sea la “Visión Cero” esto es, cero lesiones y cero muertes por accidentes de tránsito, **en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional buscamos que, en términos de lo que establece la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal y su Reglamento, una parte de los recursos por multas de tránsito sean asignados al**

Fondo mencionado, para su ejercicio en los siguientes ámbitos, que se refieren de manera enunciativa y no limitativa:

1. Capacitación a servidores públicos competentes en materia de movilidad sobre las nuevas disposiciones de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.
2. Difusión de las disposiciones de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal por todos los medios de difusión y comunicación social al alcance del Gobierno del Distrito Federal.
3. Construcción de obras viales, infraestructura y equipamiento que permita a la Ciudad de México avanzar hacia la sustentabilidad efectiva en materia de movilidad.
4. Operación, mantenimiento, ampliación e innovación de la red de transporte público de pasajeros.

De conformidad con el **Artículo 32 de la Ley de Movilidad**, el Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial tiene por objeto captar, administrar y aportar recursos que contribuyan a mejorar las condiciones de la infraestructura, seguridad vial y acciones de cultura en materia de movilidad.

El **Artículo 33** de la misma Ley establece que los recursos del Fondo estarán integrados por:

1. Los recursos destinados para ese efecto en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
2. Los productos de sus operaciones y de la inversión de fondos;
3. Los relativos al pago de derechos correspondientes a la resolución administrativa de impacto de movilidad y cualquier otro tipo de ingresos por la realización de acciones de compensación de los efectos negativos sobre la movilidad y la calidad de vida que; en su caso, le sean transferidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables;
4. Las herencias, legados y donaciones que reciba; y
5. Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.

Por su parte, el artículo 34 establece que son funciones del Fondo Público de Movilidad y Seguridad Vial:

1. Promover alternativas de movilidad a través de propulsión humana, el mayor uso del transporte público, energías alternativas, menor dependencia de modos de transporte motorizados individuales y mejorar tecnologías y combustibles;
2. Implementar acciones para la integración y mejora del servicio de transporte público;
3. Proponer mejoras a la infraestructura para la movilidad y servicios auxiliares;
4. Realizar estudios para la innovación, mejora tecnológica e informática del sector movilidad;
5. Desarrollar programas de información, educación e investigación en materia de cultura de la movilidad;
6. Elaborar iniciativas que promuevan el diseño universal en la infraestructura para la movilidad y de transporte;
7. Desarrollar acciones para reducir hechos de tránsito en los puntos conflictivos de la Ciudad;

8. Fomentar el desarrollo urbano orientado al transporte público y la distribución eficiente de bienes y mercancías; y
9. Desarrollar acciones vinculadas con inspección y vigilancia en las materias a que se refiere esta Ley y a los Programas Integrales de Movilidad y Seguridad Vial.

Sin embargo, en los registros públicos de la Secretaría de Finanzas no se encontraron datos presupuestales específicos que indiquen el monto de los recursos asignados a este Fondo, lo cual resulta preocupante. La presente propuesta tiene como fin evitar lo que ha sucedido en otras ocasiones en el ejercicio de diversos rubros del gasto público en la Ciudad de México. En relación con los acontecimientos derivados de la promulgación del nuevo Reglamento, se aprecia que no hay transparencia en los ingresos de las fotomultas, por lo que debe impedirse que las finanzas de la ciudad estén sujetas a decisiones discrecionales y no reguladas.

El gasto ejercido por la Secretaría de Movilidad no es menor. Tomando como base el cuarto Informe de Avance Trimestral Enero -Diciembre 2015, la tabla siguiente muestra los recursos ejercidos (**\$ 1, 232, 469,100.00 pesos**) por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Movilidad, en acciones vinculadas a la regulación, educación, promoción, evaluación en materia de transporte y vialidad.

**Información de Avance Trimestral 2015 (Enero- Diciembre).
Secretaría de Movilidad**

Denominación	Presupuesto Ejercido (Miles de Pesos)
Gestión integral del riesgo en materia de Protección Civil	55.4
Operaciones de tránsito y apoyo vial	6,797.4
Acciones de apoyo vial radar	49,471.6
Acciones de capacitación para el transporte individual de pasajeros	4,692.0
Acciones de planeación, evaluación y control vial	40,763.3
Acciones enfocadas a la educación y cultura vial	5,863.3
Acciones para la regulación de concesiones de transporte escolar, de personal y especializado	25,013.4
Acciones para la regulación de transporte de carga	27,693.1
Acciones para la regulación del servicio de transporte individual de pasajeros	52,467.5
Acciones para la regulación del transporte particular	240,714.5
Acciones para la regulación publicitarias en el transporte público	4,380.4
Acciones para la sustitución de taxis	6,050.0
Desarrollo y fomento del transporte público	6,377.2
Acciones para la regulación de transporte público	33,206.8
Operaciones de la infraestructura informática para el control vehicular	8,370.0
Acciones jurídicas en materia de transportes y vialidad	16,724.1
Gestión del servicio de vigilancia en sector transporte	686,381.0
Acciones enfocadas al Registro Público del Transporte	17,448.1

Fuente: Banco de Información Enero - Diciembre 2015

Ahora bien, en lo que concierne a los notables aumentos en los montos de las multas de tránsito, de acuerdo con el principio de buena fe podría suponerse que, a través del nuevo reglamento, el gobierno de la ciudad haga un esfuerzo por resolver viejos y nuevos problemas en materia de movilidad. **Los ciudadanos piensan lo contrario. Ante los**

incrementos de los montos y los supuestos de infracción, creen que es un atraco en despoblado, al reducirse los límites de velocidad y aumentarse las sanciones. Es un Reglamento lleno de mecanismos restrictivos y poco o ningún incentivo.

Es así que se busca otorgar beneficios fiscales a los propietarios, permisionarios o concesionarios de vehículos de transporte de pasajeros o de carga que no hayan cometido infracciones de tránsito en el ejercicio inmediato anterior.

A nivel local, la Ley de Ingresos y el Código Fiscal son los instrumentos normativos que, en el marco de la actividad financiera estatal, tienen por objeto determinar las formas de obtención de los recursos encaminados a la satisfacción de las necesidades públicas.

En este sentido, el artículo sexto del Código Fiscal del Distrito Federal establece que corresponde a las autoridades fiscales del Distrito Federal la ejecución de la Ley de Ingresos, misma que se llevará a cabo mediante el ejercicio de las facultades de recaudación, comprobación, determinación, administración y cobro de los impuestos, contribuciones de mejoras, **derechos** y aprovechamientos establecidos en el Código referido.

Los beneficios fiscales que se proponen en el presente instrumento legislativo **recaen sobre el cobro de derechos** establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal. Así, la legislación fiscal local, define los derechos como las contraprestaciones por el uso o

aprovechamiento de los bienes del dominio público del Distrito Federal, así como por recibir los servicios que prestan las entidades en sus funciones de derecho público. En el mismo sentido, la doctrina fiscal define a los derechos como la prestación señalada por la ley y exigida por la administración activa, en pago de servicios administrativos particulares. Giuliani Fonrouge señala que al hablar de derechos o tasas se trata de la prestación pecuniaria exigida compulsivamente por el Estado en virtud de la Ley, por la realización de una actividad que afecta en especial al obligado.

Dicho lo anterior, con la presente iniciativa se busca generar, a partir del otorgamiento de reducciones en el pago que se establece por diversos derechos en materia de control vehicular, un cambio de conciencia en los conductores de vehículos en la Ciudad de México sobre la importancia del cumplimiento de las normas en materia de tránsito.

Cada año se producen en todo el mundo aproximadamente 1.24 millones de muertes por accidentes de tránsito, siendo los países de ingresos medios los más afectados. Es en este sentido, que desde Acción Nacional coincidimos con la postura del Jefe de Gobierno, al señalar que las modificaciones al reglamento de tránsito tienen por objeto evitar las lesiones y muertes causadas por el tránsito de vehículos.

Sin embargo, es necesario señalar una posible falta de congruencia al establecer cambios normativos al Reglamento de Tránsito y a su vez, mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el ocho de febrero de dos mil dieciséis, otorgar

condonaciones parciales a los propietarios de vehículos en el pago de las multas impuestas por infracciones a dicho Reglamento: primero se anuncian los cambios como una medida para contrarrestar los accidentes viales y al mismo tiempo se podría fomentar el incumplimiento de la norma al establecer condonaciones sobre las multas de tránsito.

Para propósitos tributarios, el Código Fiscal para el Distrito Federal para el presente ejercicio fiscal divide el parque vehicular registrado en la Ciudad de México bajo las siguientes modalidades:

1. Vehículos particulares;
2. Vehículos destinados al servicio público, mercantil, privado y particular de transporte de pasajeros y de carga (excepto servicio público de transporte individual de pasajeros);
3. Vehículos para personas con discapacidad y vehículos eléctricos;
4. Taxis;
5. Remolques;
6. Motocicletas y motonetas;
7. Bicicletas y motocicletas adaptadas.

Actualmente, los montos de las cuotas que establece el Código Fiscal del Distrito Federal por los servicios de control vehicular que se han referido son los siguientes:

FUNDAMENTO CÓDIGO FISCAL	SERVICIO	CUOTA 2016
1. Art. 219, I, a).	Refrendo anual de placas para vehículos particulares	\$ 477.00
2. Art. 219, V.	Reposición o renovación de tarjeta de circulación para vehículos particulares	\$274.80
3. Art. 220, I, d), 1, 1.1, a).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Vehículos de traslado de valores.	\$1,648.00
4. Art. 220, I, d), 1, 1.1, b).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Vehículos para Mensajería.	\$1,648.00
5. Art. 220, I, d), 1, 1.1, c).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Vehículos de traslado de sustancias tóxicas o peligrosas.	\$ 2,238.00
6. Art. 220, I, d), 1, 1.1, d).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Vehículos especializados de pasajeros, carga y turismo.	\$1,901.00
7. Art. 220, I, d), 1, 1.1, e).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Grúas.	\$1,901.00
8. Art. 220, I, d), 1, 1.1, f).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Transporte de pasajeros, escolar y de personal.	\$1,648.00
9. Art. 220, I, d), 1, 1.2, a).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. De una negociación o empresa.	\$1,648.00
10. Art. 220, I, d), 1, 1.2, b).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Vehículos de traslado de valores.	\$1,648.00

11. Art. 220, I, d), 1, 1.2, c).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Vehículos de mensajería.	\$ 1,648.00
12. Art. 220, I, d), 1, 1.2, d).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Vehículos de traslado de sustancias tóxicas o peligrosas.	\$ 2,116.00
13. Art. 220, I, d), 1, 1.2, e).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Vehículos especializados de pasajeros, carga y turismo.	\$1,901.00
14. Art. 220, I, d), 1, 1.2, f).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Transporte privado escolar.	\$990.00
15. Art. 220, I, d), 1, 1.2, g).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Transporte privado de personal.	\$990.00
16. Art. 220, I, d), 1, 1.2, h).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Transporte de pasajeros especializado.	\$1,648.00
17. Art. 220, I, d), 1, 1.2, k).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Grúas.	\$ 1,901.00
18. Art. 220, I, d), 1, 1.2, l), 1.	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Seguridad privada, Automóviles.	\$1,648.00
19. Art. 220, I, d), 1, 1.2, l), 2.	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Seguridad privada, Motocicletas.	\$658.00
20. Art. 220, II, 1.	Autorización y registro anual por el servicio de transporte de carga particular.	\$981.50

21. Art. 220, III, a), 2.	Refrendo anual de placas para vehículos de servicio público de transporte.	\$927.00
22. Art. 220, III, b), 2.	Refrendo anual de placas de vehículos de servicio privado de transporte.	\$878.50
23. Art. 220, III, c), 2.	Refrendo anual de placas de vehículos de servicio de transporte de carga	\$927.00
24. Art. 222, III, b).	Refrendo anual de placa para taxis.	\$926.00
25. Art.222, X.	Trámite de revista vehicular anual para taxis	\$1,416.50
26. Art. 223, II.	Refrendo para vigencia anual de placas de remolques.	\$387.50
27. Art. 224, II.	Refrendo para vigencia anual de placa de motocicletas y bicicletas.	\$299.50

Por servicios de control vehicular, el Gobierno de la Ciudad de México recaudó en 2013 \$ 2,136'849,200.00 (dos mil ciento treinta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.); en 2014, \$ 2,385,020,600.00 (dos mil trescientos ochenta y cinco millones veinte mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), y en 2015, \$ 2,509'000,000.00 (dos mil quinientos nueve millones de pesos 00/m.n.).

Los beneficios fiscales que se proponen en la presente reforma consisten en la reducción en un ochenta por ciento de las cuotas por los servicios de control vehicular que presta el Gobierno del Distrito Federal; específicamente, en refrendos anuales de placas; reposición o renovación de tarjetas de circulación; prórrogas anuales y autorizaciones y registros anuales, para aquellos contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior no tengan registro de infracciones a la Ley de Movilidad del Distrito Federal y/o el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

Por consiguiente, a los contribuyentes que cumplan cabalmente con la normatividad en materia de movilidad y tránsito, les serían aplicables las siguientes cuotas:

FUNDAMENTO	SERVICIO	CUOTA 2016	CUOTA CON DESCUENTO 2017
CÓDIGO FISCAL			
1. Art. 219, I, a	Refrendo anual de placas para vehículos particulares	\$ 477.00	\$ 95.4
2. Art. 219, V.	Reposición o renovación de tarjeta de circulación para vehículos particulares	\$274.80	\$ 54.96
3. Art. 220, I, d), 1, 1.1, a).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Vehículos de traslado de valores.	\$1,648.00	\$ 329.6
4. Art. 220, I, d), 1, 1.1, b).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Vehículos para Mensajería.	\$1,648.00	\$ 329.6
5. Art. 220, I, d), 1, 1.1, c).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Vehículos de traslado de sustancias tóxicas o peligrosas.	\$ 2,238.00	\$ 447.6
6. Art. 220, I, d), 1, 1.1, d).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Vehículos especializados de pasajeros, carga y turismo.	\$1,901.00	\$ 380.2
7. Art. 220, I, d), 1, 1.1, e).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Grúas.	\$1,901.00	\$ 380.2

8. Art. 220, I, d), 1, 1.1, f).	Prórroga anual de permiso de transporte mercantil de pasajeros y de carga. Transporte de pasajeros, escolar y de personal.	\$1,648.00	\$ 329.6
9. Art. 220, I, d), 1, 1.2, a).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. De una negociación o empresa.	\$1,648.00	\$ 329.6
10. Art. 220, I, d), 1, 1.2, b).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Vehículos de traslado de valores.	\$1,648.00	\$ 329.6
11. Art. 220, I, d), 1, 1.2, c).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Vehículos de mensajería.	\$ 1,648.00	\$ 329.6
12. Art. 220, I, d), 1, 1.2, d).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Vehículos de traslado de sustancias tóxicas o peligrosas.	\$ 2,116.00	\$ 423.2
13. Art. 220, I, d), 1, 1.2, e).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Vehículos especializados de pasajeros, carga y turismo.	\$1,901.00	\$ 380.2
14. Art. 220, I, d), 1, 1.2, f).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Transporte privado escolar.	\$990.00	\$ 198.0
15. Art. 220, I, d), 1, 1.2, g).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Transporte privado de personal.	\$990.00	\$ 198.0

16. Art. 220, I, d), 1, 1.2, h).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Transporte de pasajeros especializado.	\$1,648.00	\$ 329.6
17. Art. 220, I, d), 1, 1.2, k).	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Grúas.	\$ 1,901.00	\$ 380.2
18. Art. 220, I, d), 1, 1.2, l), 1.	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Seguridad privada, Automóviles.	\$1,648.00	\$ 329.6
19. Art. 220, I, d), 1, 1.2, l), 2.	Prórroga anual de permiso para transporte privado de pasajeros y de carga. Seguridad privada, Motocicletas.	\$658.00	\$131.6
20. Art. 220, II, 1.	Autorización y registro anual por el servicio de transporte de carga particular.	\$981.50	\$196.3
21. Art. 220, III, a), 2.	Refrendo anual de placas para vehículos de servicio público de transporte.	\$927.00	\$ 185.4
22. Art. 220, III, b), 2.	Refrendo anual de placas de vehículos de servicio privado de transporte.	\$878.50	\$ 175.7
23. Art. 220, III, c), 2.	Refrendo anual de placas de vehículos de servicio de transporte de carga	\$927.00	\$185.4
24. Art. 222, III, b).	Refrendo anual de placa para taxis.	\$926.00	\$ 185.2
25. Art.222, X.	Trámite de revista vehicular anual para taxis	\$1,416.50	\$ 303.3
26. Art. 223, II.	Refrendo para vigencia anual de placas de remolques.	\$387.50	\$ 77.5
27. Art. 224, II.	Refrendo para vigencia anual de placa de motocicletas y bicicletas.	\$299.50	\$ 59.9

Lo que buscamos son verdaderos beneficios, que resulten atractivos a los contribuyentes que cumplan con la ley y su reglamento. Los decrementos ocasionados por esta propuesta de reducción en el pago de derechos se verían compensados por los incrementos en los montos de recaudación de las multas de tránsito, salvaguardando así el principio de equilibrio presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO- Se reforma el artículo 33 de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal, en los términos siguientes:

“Artículo 33.-...

I.-...a III.-...

IV.- El treinta por ciento de los recursos obtenidos por concepto de multas de tránsito;

V.- Las herencias, legados y donaciones que reciba; y

VI.-Los demás recursos que se generen por cualquier otro concepto.

ARTÍCULO SEGUNDO- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 226 del Código Fiscal para el Distrito Federal, en los términos siguientes:

“Artículo 226.-...

A los contribuyentes que acrediten mediante copia simple expedida por la Secretaría de Finanzas no haber sido multados por infracciones a la Ley de Movilidad para el Distrito Federal y el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, les será aplicable una reducción del ochenta por ciento en el pago de los derechos establecidos en los artículos 219 fracciones I, inciso a) y V; 220 fracciones I, inciso d), numeral 1, sub numeral 1.1, incisos a) al f), sub numeral 1.2, incisos a) al h), k) y l); II, numeral 1; III, inciso a), numeral 2; inciso b), numeral 2; inciso c), numeral 2; 222 fracciones III, inciso b), y X; 223, fracción II y 224, fracción II de este Código.”

TRANSITORIOS

PRIMERO-El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO- Los beneficios fiscales previstos en el presente decreto se otorgarán a partir del ejercicio fiscal 2017.

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA
ACEVEDO**

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLA

DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS

**DIP. MARÍA MARGARITA MARTÍNEZ
FISHER**

DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO

DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA

**DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA
MIRANDA**

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO
MORENO**

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México, a los veintinueve días de marzo del año dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Ciudad de México, 22 de marzo de 2016

DIP. JESUS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
CIUDAD DE MEXICO. VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito Luciano Tlacomulco Oliva, integrante del Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XVIII y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EL DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN, BRINDE UN INFORME DETALLADO DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA ESTE PARQUE Y LAS MEDIDAS QUE TOMARA PARA LA RECUPERACIÓN DEL MISMO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El parque de “Las Hormigas Felices” o “Azcatl Paqui” por su nombre en náhuatl, fue construido y después inaugurado a finales de 2009 en un área de 5 hectáreas. La proyección inicial fue que este parque, beneficiaria a una población



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

aproximada de 425 mil habitantes de diferentes pueblos y barrios como: San Miguel Amantla, Santiago Ahuizotla, Santa Lucia, Plenitud, Barrio de Santa Cruz Acayucan, Industrial San Antonio sin dejar a un lado las delegaciones y municipios vecinos.

SEGUNDO: El parque cuenta con 2 canchas de futbol rápido, 1 de basquetbol/volibol, 1 circuito para correr, 1 anfiteatro cultural, 8 palapas con asadores para convivencia familiar, gimnasio al aire libre, 1 área de juegos infantiles, 1 skate park.

TERCERO: Para la creación de este parque, se invirtieron cerca de \$ 45,000,000 (Cuarenta y Cinco Millones de Pesos) y es realmente lamentable que hoy en día, después de solo 7 años este parque se encuentre en las condiciones de abandono y deterioro que presenta al día de hoy.

Basura, hierba crecida, aparatos de gimnasio al aire libre oxidados, velatoria rasgada, son algunos de los factores que se hacen notar por si solos y que demuestran a todas luces el deterioro y abandono de este parque. Claro está, que al estar en estas condiciones se le suma el factor de inseguridad, ya que solo se cuenta con dos elementos de seguridad para resguardar la integridad de las y los vecinos en un terreno de 5 hectáreas. Por supuesto que no es suficiente.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, pongo a su consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece “*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...*”, en este mismo tenor, los artículo 3°, 25° inciso 1 y 27° inciso 1 de la Carta Internacional de los Derechos Humanos señalan



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

respectivamente lo siguiente: que *“todo individuo tiene derecho a la seguridad de su persona, a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia...los servicios sociales necesarios y que toda persona tiene derecho a...gozar de las artes”*.

SEGUNDO.- El artículo 4° en sus párrafos V, XII y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: *“toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental que generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. Y que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”*.

TERCERO.- El artículo 31 de la Ley de Educación Física y Deporte en sus fracciones VI y X establece que: *“...los Órganos Político-Administrativos de cada una de las demarcaciones deberán prever anualmente, dentro de su presupuesto autorizado, los recursos necesarios para el desarrollo de las metas de sus programas deportivos y que deben destinar, conforme lo establezcan sus presupuestos de egresos, recursos para la construcción, mejoramiento, mantenimiento, equipamiento y rehabilitación de instalaciones deportivas.*

CUARTO.- Dentro del marco jurídico de la Ley de Educación Física y Deporte, en su artículo 63 establece que: *“se declara de utilidad social, la construcción, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, con el objeto de atender adecuadamente las demandas que requiera la práctica del deporte.*



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL RESPETUOSAMENTE, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO EL DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGAN, BRINDE UN INFORME DETALLADO DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA ESTE PARQUE Y LAS MEDIDAS QUE TOMARA PARA LA RECUPERACIÓN DEL MISMO.

Presentado en el Recinto Legislativo el 22 de marzo de 2016..

ATENTAMENTE

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Diputada Nora Arias Contreras

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



México, Distrito Federal, a 17 de marzo del 2016

La suscrita Diputada Nora Arias Contreras integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación Permanente, la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPULSAR UNA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES.

ASI MISMO, SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PONGAN EL EJEMPLO PARA UNA NOBLE ACCIÓN QUE AYUDE A SALVAR VIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. A pesar de que año tras año los países integrantes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) celebran el 14 de junio el Día Mundial del Donante de Sangre, México tiene a nivel internacional uno de los más bajos niveles de donación de sangre altruista. El problema es que existen una serie de mitos en

torno a la donación de sangre, así como una falta de cultura de donación altruista del componente de vida.

El propósito del Día Mundial del Donante de Sangre no se relaciona con aquellos que acceden a una transfusión porque tengan algún familiar enferma o enfermo; ya que la conmemoración está enfocada en agradecer a quienes donan su sangre de forma altruista y voluntaria.

Sin embargo, los mexicanos estamos acostumbrados a que las donaciones se hacen por solicitud de las instituciones médicas, en beneficio de familiares que sufrieron un accidente; serán intervenidos quirúrgicamente; se someterán a operaciones de corazón o trasplantes de órganos; o tratamientos de cáncer u otras enfermedades que afectan la sangre.

Así, solamente 1 de cada 100 mexicanos está dispuesto a dar sangre de forma altruista, siendo que es realmente importante que existan donaciones voluntarias, ya que todos los días miles de personas requieren una donación de emergencia, y muchos de estos pacientes ingresan a los hospitales inconscientes o sin acompañantes; por lo que su atención se vuelve complicada porque los hospitales no cuentan con más que la sangre que van pidiendo por paciente.

Al tenor de esta situación, es indispensable formar conciencia de que miles de vidas podrían salvarse si entendiéramos que estas situaciones ocurren cada día en esta ciudad, ya que diariamente se requieren alrededor de mil transfusiones de sangre en la Ciudad de México.

SEGUNDA. De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un donador altruista de sangre es una persona que proporciona su sangre o componentes sanguíneos, para uso terapéutico de quien lo requiera, sin la intención de beneficiar a alguien en particular; sin esperar retribución a cambio; y

sin una solicitud específica por parte del personal de salud, familiares o amigos de pacientes.

Una persona puede donar hasta cuatro veces en un año sin que esto represente un riesgo para su salud. Sin embargo, la mayoría de los mexicanos seguimos teniendo falsas creencias en torno a esta práctica, incluso ignoramos o desconocemos que es posible e indispensable donar sangre de forma voluntaria para quien podría requerirlo de urgencia, que probablemente no contará con algún familiar o amigo cerca, o con alguien que tenga el mismo tipo de sangre.

La cantidad que se toma de un donador es de 450 ml. de sangre, lo que representa el 10 por ciento de la sangre que posee el organismo, porción que no interfiere con el funcionamiento normal del cuerpo. Por lo que donar sangre, a diferencia de lo que comúnmente se piensa, no representa ningún riesgo ni pérdida de sangre como tal, ya que el mismo organismo regenera prontamente la cantidad que fue extraída. Tampoco produce descompensaciones en el cuerpo, pérdida de nutrientes, obesidad o adelgazamiento como a veces llega a creerse.

Además, según el Centro Nacional de Transfusión Sanguina, un hombre puede ser donador de sangre cada 2 meses y las mujeres cada 3 meses, ya que durante ese tiempo el cuerpo logra regenerar los glóbulos que necesita para su funcionamiento.

Así mismo, para ser candidatos a donar se deben tener entre 18 y 65 años; pesar más de 55 kilogramos; estar en ayuno de cuatro horas; estar clínicamente sano; no haber tomado medicamentos en la última semana; no estar desvelado; no tener VIH, hepatitis, sífilis, leucemia, alteraciones de presión o asma; y no haber padecido paludismo o dengue en los últimos cinco años. En el caso específico de las mujeres los requisitos son no estar embarazada y no estar lactando ni menstruando.

Debido a la mala información con la que muchas veces cuentan los hospitales y la sociedad se creó el mito de que las personas tatuadas y perforadas no podrían donar sangre definitivamente a lo largo de su vida, sin embargo, esto es un error. Quienes tienen tatuajes pueden donar siempre que hayan pasado cinco años después de haberse hecho el último tatuaje o aplicación.

Si bien es cierto que los hospitales deben tener cierta reserva con el donador con tatuajes debido a que posiblemente puede ser portador del virus VIH SIDA o hepatitis por un mal uso de la aguja; tener un tatuaje no es una contraindicación para donar sangre, ya que de acuerdo con especialistas las tintas y los pigmentos no causan efectos en la sangre. Lo mismo ocurre en el caso de las perforaciones en la piel.

Incluso se han dado casos de hospitales que llegaron a impedir que homosexuales donaran sangre, no por razones de su preferencia sexual sino por el mayor riesgo de haber contraído alguna enfermedad como el VIH SIDA, pero al igual que quienes portan tatuajes y perforaciones sólo se requiere tener reservas y estudiar la sangre del donante para constatar que sea candidata.

Por lo cual, es necesario que las campañas estén también dirigidas a los hospitales para mejorar sus servicios, evitar confusiones y discriminación.

TERCERA. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, tristemente nuestro país se encuentra entre los 80 países con menor índice de donación de sangre.

Datos oficiales revelan que en México cada cuatro segundos alguien requiere una transfusión de sangre de emergencia. Desgraciadamente, las instituciones no cubren el 100% de sangre que requieren para atender a quienes ingresan a las mismas, ya que tan sólo logran alcanzar un 65% de sangre disponible con

donaciones de familiares o amigos de los pacientes, a quienes se les solicita la donación.

El objetivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el 2020 es que todos los países obtengan su suministro de sangre de donantes voluntarios no remunerados. Por lo que es indispensable crear una cultura de donación de sangre altruista y concientizar a nuestra sociedad acerca de la correcta información respecto al tema, tanto para poner el ejemplo a nivel nacional, como para cumplir con un compromiso internacional. Indudablemente el objetivo principal es mejorar los servicios de salud para que miles de vidas puedan ser salvadas, ya que con una sola donación de sangre se pueden salvar de tres a cuatro vidas.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPULSAR UNA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE SANGRE EN LAS DIECISÉIS DELEGACIONES

ASI MISMO, SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PONGAN EL EJEMPLO PARA UNA NOBLE ACCIÓN QUE AYUDE A SALVAR VIDAS EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

SUSCRIBE

DIP. NORA ARIAS CONTRERAS

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de marzo de 2016

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, Distrito Federal, a 29 de MARZO de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SALVAGUARDE LOS ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO EN LOS RECLUSORIOS CON BASE A SU JUSTO DERECHO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema penitenciario en México hoy en día atraviesa por una crisis al no cumplir cabalmente con sus objetivos y encomiendas constitucionales, legales y sociales.

Sabemos que el principal referente normativo del sistema penitenciario es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en el artículo 18, segundo párrafo establece:

"El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto".

Sin embargo esto parece no cumplirse en algunos estados de la República Mexicana, por ejemplo en Nuevo León la semana pasada se ha dado el caso de un amotinamiento que puso al descubierto las condiciones infrahumanas en las que vive la mayor parte los reclusos en estos centros de readaptación, lo cual no cumple cabalmente lo que considera nuestra carta magna.

En el Distrito Federal se cuenta con 15 Centros de Reclusión. De ellos, 5 están destinados a la atención de adolescentes en conflicto con la ley, 4 para hombres y uno para mujeres. De los 10 centros destinados para adultos, 2 son exclusivos para mujeres (Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla y el Centro de Readaptación Social Tepepan) y 2 más destinados a población próxima a compurgar sentencia, un centro de rehabilitación psicosocial, una penitenciaria para sentenciados ejecutoriados y un Centro Varonil de Readaptación Social (CERESOVA) para adultos

jóvenes sentenciados primo-delinquentes, dentro del cual se habilitó un módulo para albergar a un aproximado de 800 personas considerados de máxima peligrosidad.

Asimismo, se cuenta con 3 Centros Preventivos Varoniles (Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Oriente y Sur) en los cuales se concentra el 80 % de la población masculina reclusa. Actualmente, la población en reclusión en el Distrito Federal es de alrededor de 41 mil personas, a pesar de que dichos Centros están acondicionados únicamente para alojar a 21 mil. De ellos, la población femenina es de más de 2,000 mujeres, siendo el Centro de Reclusión de Santa Martha Acatitlá la que alberga al 90 % de las mujeres y el único que cuenta con estancia de madres con hijos. Por su parte, la población adolescente en internamiento es de 800 personas, en tanto que 1, 200 adolescentes se encuentran cumpliendo su tratamiento en externación.

Para cumplir con el objetivo de reinsertar y dar seguridad a las personas privadas de su libertad es necesario evaluar de manera similar a lo que hace la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), pero a nivel estatal y en este caso en la Ciudad de México, tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno;
2. Aspectos que garantizan una estancia digna;
3. Condiciones de gobernabilidad;
4. Reinserción social del interno; y

5. Grupos de internos con requerimientos específicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

- **Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México a que en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, coadyuven a elaborar un diagnóstico de los centros de reclusión en la Ciudad con la finalidad de valorar las condiciones de los internos y con ello evitar actos de violencia a interior.**

Dado en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 29 de MARZO de 2016.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



Diputada Nora Arias Contreras

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática



México, Distrito Federal, a 17 de marzo del 2016

La suscrita Diputada Nora Arias Contreras integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Diputación Permanente, la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DISEÑAR UNA ESTRATEGIA PARA REALIZAR OPERATIVOS EN TODOS LOS TIANGUIS Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COMBATIR LA VENTA ILEGAL DE MEDICAMENTOS Y REDUCIR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y RIESGOS PARA LA SALUD QUE ESTA GENERA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los medicamentos que son vendidos de manera ilegal en los mercados y tianguis son idénticos en sus empaques al producto original, pero el contenido o principio activo es distinto y riesgoso. Estos fármacos provienen del contrabando, son falsificaciones, productos robados, o muestras médicas

caducadas. De cualquier manera, representan un problema económico para la ciudad y el país, así como un riesgo para la salud y finanzas de quienes los llegan a consumir.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), declaró en el 2015 que el 7% de los medicamentos consumidos en México tienen malas prácticas de fabricación, son de origen ilegal, están caducos o son clonados.

Por otro lado, la Unión Nacional de Empresarios de Farmacias (UNEFARM), organización que representa al 13% del mercado farmacéutico nacional con 5 mil 600 farmacias independientes, declara que existe una mafia de pepenadores que junta medicamentos caducos, los reetiquetan y reinsertan al mercado, de ahí que la recolección oficial de dichos productos disminuya.

Así mismo, el año pasado el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, argumentó que el 80% de los fármacos que se venden en el mercado negro provienen de muestras médicas caducadas, fraccionadas o maltratadas¹.

La mayoría son robados de camiones cargados de medicamentos que se estacionan en las clínicas y centros de salud. Quienes distribuyen el producto robado son conocidos por las autoridades como "mochileros", mismos que se encargan de comercializar los medicamentos entre los tianguistas a pesar de que las medicinas ya están caducadas.

Se trata de un problema económico que llega a generar pérdidas de hasta por 150 millones de dólares al año para la industria farmacéutica, lo que coloca a la venta

¹ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2015/Febrero/17/5109-EI-80-por-ciento-del-mercado-negro-de-farmacos-son-muestras-medicas-caducadas-fraccionadas-o-maltratadas>

ilegal de medicamentos como una de las principales causas que afectan económicamente a este sector².

SEGUNDO.- Así mismo, la Ciudad de México es una las entidades en donde existe mayor comercio de medicamentos ilegales. La COFEPRIS, sólo el año pasado decomisó cerca de 30 toneladas de medicamentos ilícitos en la Ciudad de México y el Estado de México.

En los tianguis y mercados de la Ciudad de México pueden encontrarse casi cualquier medicamento, principalmente Cialis, Viagra, Doxicilina, Clorixam, Sulfatizol, Cafalexina, Ambidrim y Terramicina. Sin embargo, al ser productos ilegales representan un riesgo que aumenta porque no tienen ningún control sanitario, y quienes los venden no son médicos ni están autorizados para recetar y conocer los efectos de la medicinas.

Cabe señalar que de acuerdo con la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica, México ocupa el sexto lugar en la escala mundial en cuanto a países en donde más se venden y consumen medicamentos ilegales, detrás de China, Rusia, Estados Unidos, India y Brasil, según la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica.

TERCERO.- Aquellos medicamentos que tienen un elevado costo, y que son realmente necesarios para eliminar una enfermedad o mejorar las condiciones de salud de un enfermo, fácilmente pueden encontrarse como medicinas ilegales. Debido a las condiciones económicas de las familias, y a su desesperación o necesidad de que un padre, madre, hija o hijo mejore sus condiciones de salud; las familias se ven orilladas a comprar medicamentos en mercados o tianguis a un precio más económico pero de dudosa procedencia.

² <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/farmaceuticas-pierden-150-mdd-por-medicina-ilegal.html>

El consumo de medicamentos ilegales, pone en riesgo la vida y la salud de miles de personas ya que, de acuerdo con la UNEFARM pueden contener sustancias alteradas, en malas condiciones, en cantidades insuficientes o de pobre calidad. Esta organización también señala que algunos de estos fármacos contienen harina, bicarbonato de sodio, ingredientes inactivos o hasta elementos tóxicos que empeorarían la salud de quien las consume.

En este orden de ideas, de acuerdo con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el 30% de los medicamentos caducados que no son recuperados por las autoridades sanitarias se desvía al mercado ilegal. Esto significa que 12 millones de medicamentos caducos son vendidos y comprados en tianguis y mercados. Lo que representa un peligro para la salud de quienes llegan a comprar estos productos, ya que consumir medicamentos caducados puede generar alergias, resistencia bacteriana o hasta la muerte.

El problema no sólo alcanza a las familias de escasos recursos que acuden a tianguis y mercados para comprar las medicinas que necesitan, sino que los jóvenes y adolescentes ya encuentran en los fármacos ilegales una forma fácil de consumir drogas.

Finalmente, de acuerdo con la COFEPRIS muchos de los medicamentos deben estar a una temperatura determinada para no entrar en estado de descomposición. Esos productos, sobre todo los inyectados, pueden producir reacciones alérgicas, paros cardiacos, choques o respuestas sistémicas que si no se atiende a tiempo pueden producir la muerte, de acuerdo con directivos del Hospital General de México.

Ante la presencia constante de puestos ambulantes y tianguistas que venden ilícitamente medicamentos, a pesar de que las medidas de seguridad y sanciones

legales actuales, resulta necesario implementar medidas operativas constantes para proteger la vida y la salud de las familias.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A DISEÑAR UNA ESTRATÉGIA PARA REALIZAR OPERATIVOS EN TODOS LOS TIANGUIS Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE COMBATIR LA VENTA ILEGAL DE MEDICAMENTOS Y REDUCIR LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS Y RIESGOS PARA LA SALUD QUE GENERA.

SUSCRIBE

DIP. NORA ARIAS CONTRERAS

Dado en Salón de Sesiones de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de marzo de 2016

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, Distrito Federal, a 29 de marzo de 2016

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN AMPLIO RECONOCIMIENTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO POR LA TOMA DE NOTA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL HOGAR Y SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO “TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS”,** al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

El pasado 28 de noviembre de 2015, el Gobierno del Distrito Federal, organizó el Foro “Por los derechos de las trabajadoras del hogar: Experiencias Latinoamericanas”, cuyo objetivo fu conocer de las experiencias de otros países hermanos de América Latina, para avanzar en pro de los derechos de las y los trabajadoras del hogar.

En dicho evento, organizado por la Secretaria de Trabajo y Fomento al empleo, se discutió sobre nuevas políticas públicas, experiencias legislativas de vanguardia y nuevas

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

formas de organización en torno al trabajo del hogar remunerado en países de América Latina.

Se dio cuenta de las estrategias de otros países de la región para la ratificación e implementación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo y sus aportaciones. Con la finalidad de avanzar en la construcción de una agenda de compromisos para ampliar y fortalecer los derechos para las y los trabajadores del hogar en la Ciudad de México.

La bancada del PRD en la ALDF, presentó diversas reformas al Código Fiscal del Distrito Federal y a la Ley del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, con el objeto de crear un Sistema de Protección Social al Empleo que vele por los sectores más vulnerables de la población.

De manera central, la propuesta presentada busca incorporar a la economía formal a las y los llamados trabajadores del hogar, al tiempo de buscar el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas que les reconozcan y les brinden un empleo decente.

La bancada del PRD está convencida que las llamadas trabajadoras del hogar deben ser visibilizadas y sujetas de derechos, pues en el país son casi 2 millones 400 mil personas las que se dedican a estas labores, y en el DF la cifra asciende a más de 232 mil personas, de las cuales el 89.6 por ciento son mujeres (208,301) y 10.4 por ciento (24,090) hombres.

Se trata de un sector muy vulnerable, porque casi el 65% pertenece a un estrato socioeconómico medio-bajo y el 75% tiene apenas una instrucción primaria o inferior.

La incorporación del concepto de “Trabajo Decente” en la Ley del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal. Entendido como un trabajo digno, decoroso, con respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas, en condiciones salubres, que garanticen la seguridad social y un ingreso suficiente.

El GP-PRD asume su responsabilidad de propiciar mejores condiciones económicas para las personas que buscan empleo.

Y para las que cuenten con empleos formales, también estamos trabajando para generar condiciones que los mantengan a fin de que adquieran derechos.

Buscamos equilibrios para las empresas, al promover incentivos para que puedan consolidar la formalización de empleos.

EL 68% de los negocios que abren fallecen durante los tres primeros años. Esto es una tragedia por lo que debemos enfocar nuestros esfuerzos a conservar empresas y empleos.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

SALARIO MÍNIMO

La bancada del PRD reconoce que el actual gobierno de la ciudad ha dado una lucha férrea por dignificar el salario mínimo de las y los trabajadores del país y en esta ciudad ya puso el ejemplo mejorando el salario de los trabajadores del GDF. Nuestro reconocimiento y respaldo al Jefe de gobierno y a la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo por sus posturas y planteamientos sobre este tema.

Es un hecho que el salario mínimo actual en México, es anticonstitucional porque contraviene el espíritu de la Carta Magna, cuyo Artículo 123, fracción VI, establece: "Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos".

Desde la ALDF, la bancada del PRD avala y apoya la lucha por un salario digno, justo y suficiente.

NUMERALIA

- La tasa de desocupación en el D.F. es de 5.3
- Desocupados en el D.F. 227 mil 073 personas
- La inversión en materia de Seguro de Desempleo el último año fue de 492 millones 351 mil 839 pesos
- Del 15 de septiembre de 2014 al 15 de septiembre de 2015, se entregó el SEGURO DE DESEMPLEO A 38 mil 189 personas.

DEL SINDICATO DE TRABAJADORAS DEL HOGAR

El pasado 18 de febrero de 2016 la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCyA) entregó la toma de nota del Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (Sinactraho), con lo cual se da un paso histórico para avanzar en el camino del trabajo formal, y que sus derechos sean plenamente respetados.

Con ello, se sienta un precedente para otras juntas, a fin de lograr defender el trabajo y salario digno para este sector, que durante 15 años ha estado dando la batalla por este derecho.

Con la toma de nota se permitirá el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar, siendo la primera vez que la secretaría general de un sindicato está

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

conformado por tres personas: Marcelina Bautista, Ana Laura Gaspar y Esperanza Leal, lo cual forma parte de un acto de transparencia, democracia y participación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La OIT dice que a nivel mundial las y los trabajadores domésticos constituyen una parte considerable de la fuerza de trabajo en empleo informal y se encuentran entre los grupos de trabajadores más vulnerables. Trabajan para hogares privados, con frecuencia sin condiciones de empleo claras, sin estar registrados, y excluidos del alcance de la legislación laboral.

Asimismo expone que en la actualidad, existen al menos 53 millones de trabajadores domésticos en el mundo, sin incluir a los niños trabajadores domésticos, y esta cifra crece a un ritmo constante en los países desarrollados y en desarrollo. Aunque un número considerable de hombres trabaja en el sector – con frecuencia como jardineros, chóferes o mayordomos – sigue siendo un sector donde predominan las mujeres: 83 por ciento de todos los trabajadores domésticos son mujeres.

Dentro de las tareas más importantes que se llevan a cabo en el trabajo doméstico de tiempo completo o parcial se encuentra:

- Limpiar la casa,
- Cocinar,
- Lavar y planchar la ropa,
- Cuidar de los niños,
- Jardinería
- Vigilancia
- Chóferes de la familia e,
- Cuidado de las mascotas del hogar.

Para el caso de México datos del INEGI exponen que en esta actividad se desempeñaban 2 millones 466 mil 615 personas, al tercer trimestre de 2015, en lo que va del sexenio, más de 122 mil personas se han sumado a estas labores.

De acuerdo con datos de la Organización Internacional del Trabajo, el país, junto con El Salvador, son los únicos en la región donde la cobertura social es de carácter voluntario en las leyes, lo cual contrasta con la realidad de Ecuador, Chile y Uruguay, donde más de 40% de las trabajadoras domésticas cuentan con acceso a instituciones de salud.

Para el caso de México sólo 0.1% de las trabajadoras domésticas están inscritas en la seguridad social, el nivel más bajo de toda América Latina.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

El trabajo doméstico remunerado es una de las actividades más feminizadas de la economía informal en la Ciudad de México la cifra asciende a más de 232 mil personas, de las cuales el 89.6 por ciento son mujeres (208,301) y 10.4 por ciento (24,090) hombres. (INEGI)

Las mujeres son un factor muy importante para poder alcanzar el desarrollo y bienestar en una comunidad y la Ciudad de México ante ello se ha de tener una fuerte vocación por la defensa de sus derechos laborales, para con ello construir políticas públicas que reduzcan las brechas de género y lograr que los sectores de trabajadoras más desprotegidos, como son las trabajadoras domésticas, gocen a cabalidad de estos derechos.

Este punto de acuerdo busca incidir para formalizar una relación laboral, aunque esta relación de cualquier manera existe a pesar de que no haya un contrato, en términos generales busca que las personas tengan un Trabajo Decente.

Ante la situación de vulnerabilidad laboral que se gesta en el marco del trabajo doméstico es necesario tomar en cuenta instrumentos internacionales que han permitido en otros países dotar de trabajo digno a las personas, por ello el convenio 189 firmado por la Organización Internacional del Trabajo que ofrece protección específica a las trabajadoras y los trabajadores doméstico y que establece los derechos y principios básicos, pero que además exige a los Estados tomar una serie de medidas con el fin de lograr que el trabajo decente hemos de ratificarlo ya que si bien, fue aprobado el 16 de junio de 2011 y México lo firmó pero a cuatro años no lo ha puesto en marcha.

Habrá que promover el trabajo decente para todos mediante el logro de las metas establecidas en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.

La ratificación de este importante instrumento internacional favorecería la entrada en vigor del convenio como parte de la legislación mexicana y con una jerarquía al nivel de nuestra constitución, lo cual llevaría a la reforma de leyes como la federal del trabajo, de transparencia, seguro social, entre otras, ello con la finalidad de crear sujetos de derecho. Además el gobierno mexicano establecería un compromiso formal de aplicar todas las obligaciones establecidas en el mismo, y periódicamente informar a la OIT sobre las medidas adoptadas en este sentido.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Asimismo, es importante mencionar que habrá de cumplirse la recomendación 201 de la OIT, sobre trabajadoras y trabajadores domésticos que proporciona directrices prácticas sobre posibles medidas legales y de otro tipo, para poder hacer efectivos los derechos y principios enunciados en el Convenio.

Esto ya está sucediendo en 17 países que han ratificado el convenio, de los cuales 10 son latinoamericanos, 8 ya están en vigor y 2 inician funcionamiento este año.

Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Paraguay y Uruguay asimismo Chile entrará en vigor para Chile el 10 junio 2016 y Panamá para el 11 junio 2016.

Con esta propuesta se busca promover los derechos de las trabajadoras del hogar y contribuir a romper las inercias que estigmatizan e invisibilizan estas relaciones laborales que generan explotación y despidos injustificados frente a los que se debe actuar desde la Asamblea Legislativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Diputación Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.-ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA HACE UN AMPLIO RECONOCIMIENTO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO POR LAS ACCIONES REALIZADAS EN FAVOR DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR, EN SU RECONOCIMIENTO COMO SUJETOS DE PLENO DERECHO LABORAL.

SEGUNDO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HACE UN AMPLIO RECONOCIMIENTO AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL HOGAR POR SU LABOR EN FAVOR DE SUS AGREMIADOS,

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

EN LA TAREA INCANSABLE DE LA REINVIDICACION DEL TRABAJO DECENTE, LA CONTRATACION COLECTIVA Y EL SALARIO DIGNO

TERCERO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO “TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS”.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE RESOLUTIVO EN SUS NUMERALES 1, 2 Y 3 EN TRES DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

Dado en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 29 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**





México, Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016.

**MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e**

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE SOLICITA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONAR A LA CRUZ ROJA MEXICANA EL EQUIVALENTE A DOS DIAS DE DIETA, EN EL MARCO DE LA COLECTA ANUAL DE ESA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO INSTRUMENTAR UNA SEMANA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA ENTRE TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DE ESTA SOBERANÍA, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

Cruz Roja Mexicana.

La Cruz Roja Mexicana es una institución no lucrativa, de interés social y voluntaria que presta auxilio a la población que se encuentre en riesgo o en desastre. Es parte de la organización internacional Cruz Roja y Media Luna Roja, cuyo fin es aliviar el dolor humano mediante atenciones inmediatas en función de cada situación en particular.



En su mayor parte, La Cruz Roja Mexicana subsiste y se mantiene de las donaciones que recibe de los ciudadanos, a través de la colecta anual que realiza. Cuenta en México con 486 filiales, clasificadas en delegaciones, subdelegaciones y puestos de socorro repartidos por todo el territorio nacional.

México se adhirió a la Convención de Ginebra para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña, y éste fue el paso decisivo para que la Cruz Roja Internacional pudiera crear la delegación mexicana. Dos años más tarde, el 5 de junio de 1909, se definió la primera mesa directiva provisional de la Cruz Roja Mexicana.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, comúnmente conocido como la Cruz Roja (Internacional) o la Media Luna Roja (Internacional), es un movimiento humanitario mundial de características particulares y única en su género, por su relación particular con base en convenios internacionales con los estados y organismos internacionales por un fin netamente humanitario.

Está integrada por:

- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR).
- 188 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Antecedentes históricos

1898: La Cruz Roja Española solicita al gobierno mexicano información acerca de las relaciones entre las instituciones y las asociaciones de asistencia pública con las unidades de sanidad militar.

1907: El Presidente, General Porfirio Díaz, expidió el decreto por el cual México se adhiere a la Convención de Ginebra de 1864 para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.

1909: El 5 de junio se define la primera mesa directiva provisional de la Cruz Roja Mexicana.



1909: Los días 27 y 28 de agosto, la ciudad de Monterrey se ve envuelta en una tromba que afectó a más del 50% de la población, con un gran número de víctimas y damnificados.

La ayuda parte de la Ciudad de México el 3 de septiembre, al frente de la brigada y como responsable de los socorros se designó al Dr. Fernando López y a su esposa la Sra. Luz González. Los acompañan un grupo de damas altruistas. Constituyeron la primera brigada de auxilio que abanderó el emblema de la Cruz Roja en nuestro país.

Los esfuerzos de los primeros voluntarios, y particularmente el empeño de la Sra. Luz González Cosío de López se vieron coronados cuando el Gral. Porfirio Díaz expide el Decreto Presidencial No. 401 con fecha del **21 de febrero de 1910**, en que se le da reconocimiento oficial a la Cruz Roja Mexicana, aunque en sus estatutos se le denominaba la Asociación Mexicana de la Cruz Roja; este decreto entra en vigor con su publicación en el Diario Oficial de la Federación del **12 de marzo** del mismo año. El 26 de abril se nombra la primera mesa directiva oficial.

1910: Comienza a funcionar la Cruz Roja Mexicana en el local ubicado en Rosales número 20, de la Ciudad de México.

1911: Se envía una brigada de la Cruz Roja Mexicana a Cd. Juárez, Chihuahua, con la finalidad de auxiliar a los combatientes de la Revolución. Inicia en la Ciudad de México el Servicio de Urgencias a iniciativa del Dr. Leandro Cuevas.

1912: El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) otorga el reconocimiento a la Asociación Mexicana de la Cruz Roja.

1913: Durante el enfrentamiento armado de la Decena Trágica, el que arrojó 506 muertos y 1,500 heridos, la Asociación Mexicana de la Cruz Roja cumple nuevamente su misión al ayudar a las víctimas de ese suceso.

1911 – 1921: En muchas de las escenas de nuestra historia nacional, como la Revolución Mexicana, la invasión norteamericana a Veracruz, los brotes epidémicos de tifoidea y de influenza española, las inundaciones del Bajío, los terremotos de 1912 y 1919, la bandera de la Cruz Roja ondeó en las calles, campos y edificios para simbolizar la neutralidad de los heridos y de quienes los atienden. Esto fue muestra de humanidad en las horas de desgracia para la población mexicana.



1923: La Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Liga de Sociedades) reconoce oficialmente a la Cruz Roja Mexicana.

1937: A consecuencia de la Guerra Civil Española, México recibe a 480 niños españoles, conocidos como Los Niños de Morelia.

1940: Se celebra la 1ra. Convención Nacional, bajo la Presidencia del Lic. Alejandro Quijano.

1943: La Cruz Roja asiste a las víctimas de la erupción del volcán Parícutín, en Michoacán.

1950: La Cruz Roja Mexicana y la Secretaría de la Defensa Nacional firman un convenio en el que se establecen sus relaciones en tiempo de paz.

1968: Inauguración del Hospital Central de la Cruz Roja Mexicana, en la Av. Ejército Nacional 1032, en la colonia Polanco D.F. La Cruz Roja Mexicana participó de manera distinguida en la atención a las víctimas de Los disturbios estudiantiles de 1968.

1984: La Cruz Roja Mexicana instrumento un sistema de evacuación de los habitantes y víctimas de la Explosión en San Juan Ixhuatepec, Estado de México que fue un desastre sin precedentes.

1985: La Cruz Roja Mexicana y la sociedad civil se encargan de organizar el rescate y la atención de las víctimas del Terremoto ocurrido en la Ciudad de México el 19 de septiembre dando origen al actual Sistema Nacional de Protección Civil.

1992: En abril de ese año la Cruz Roja Mexicana asiste a las víctimas de la explosión en un circuito de distribución de gasolina ocurrida en la ciudad de Guadalajara.

1994: Cruz Roja Mexicana desempeña un papel importante en el desarrollo de las Pláticas entre el Gobierno y el movimiento zapatista en Chiapas siendo parte de los cinturones de neutralidad.

1997: Asistencia a los damnificados en los estados de Oaxaca, Chiapas y Guerrero por el Huracán Paulina uno de los más intensos de la historia

1998. La Cruz Roja Mexicana desplegó un operativo sin precedente para ayudar a



las víctimas tras el paso del Huracán Gilberto desde Quintana Roo hasta Monterrey.

2005: La Cruz Roja Mexicana desplegó asistencia humanitaria tras el paso de los huracanes Stan y Wilma..

2007: Cruz Roja Mexicana montó un Operativo de Ayuda Humanitaria para asistir a las víctimas tras las inundaciones después de las intensas lluvias ocurridas en los estados de Chiapas y Tabasco siendo una operación sin precedentes para la Institución con una entrega de un millón seiscientos mil kilos de ayuda para la población.

2009: La Cruz roja Mexicana entregó más de 2 millones de cubre bocas, cloro y gel anti-bacterial además de una intensa campaña de información con la entrega de 2 millones de trípticos así como la colocación de dos mil posters tras la aparición del virus de influenza A H1N1.

2010: La Cruz Roja Mexicana recaudó más de seis millones de kilos de ayuda humanitaria para los hermanos de Haití tras el terremoto ocurrido en ese país.

2010: La Cruz Roja Mexicana entrega Ayuda Humanitaria a los afectados por las inundaciones ocurridas en el Distrito Federal, Chalco, Valle de Chalco y Michoacán.

2012: Tras la devastadora sequia que se padece en varios estados de la República mexicana Cruz roja Mexicana reparte ayuda humanitaria para los afectados en algunos estados del país.

2013: Tras el paso de los Huracanes Ingrid y Manuel Cruz Roja Mexicana instala un operativo de ayuda humanitaria para los damnificados en las zonas donde pasaron estos fenómenos

2014: Cruz Roja Mexicana proporciona ayuda humanitaria a los afectados por el paso del Huracán Odil en el estado de Baja California Sur.

2015: La Cruz Roja Mexicana participa y la ayuda de víctimas y remoción de escombros tras la explosión por gas ocurrida en el Hospital Materno Infantil de Cuajimalpa.



PUNTO DE ACUERDO:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132, fracciones I y II y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, SOLICITA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DONAR A LA CRUZ ROJA MEXICANA EL EQUIVALENTE A DOS DIAS DE DIETA, EN EL MARCO DE LA COLECTA ANUAL DE ESA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO INSTRUMENTAR UNA SEMANA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA ENTRE TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DE ESTA SOBERANÍA.

ATENTAMENTE

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, AL DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA OTORGAR ACTA DE NACIMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA CAPITAL**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con el Instituto de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, (IASIS), se caracteriza como persona en situación de calle a las que *“se encuentren pernoctando en lugares públicos y privados, sin contar con*

infraestructura que pueda ser considerada como vivienda aunque la misma sea precaria”.

Por otra parte, la organización civil “El caracol”, misma que se ha dedicado por varios años a la investigación y apoyo de las personas en situación de calle, define a este sector como las personas que *“carecen de alojamiento fijo regular y adecuado para pasar la noche y encuentran residencia nocturna en la calle, en instituciones públicas y privadas que brindan albergue temporal”.*

En datos del censo “Tú también cuentas”, realizado en el año 2013 por la Secretaría de Desarrollo Social capitalina (SEDESO) y cuyos resultados se publicaron en el 2014, se detectaron 4 mil 014 personas en situación de calle, de las cuales 3 mil 467, son hombres, es decir, un 86% y 547 son mujeres, un 14%. Por rango de edad, se identificó a 273 con una edad de 0 a 17 años, lo que representa el 4%; mil 304 en edad de 18 a 30 años, que sería un 32%; 930 en edad de 31 a 40 años, el 23% y 687 de 41 a 50 años de edad, representando un 17% del total.

Es importante señalar, que de las 4 mil 014 personas en situación de calle, mil 540, el 38%, son originarias de la Ciudad de México; siguiendo el Estado de México con 392, que sería un 10% y en tercer lugar, el estado de Veracruz, con 347, lo que representa un 9%.

Según cifras de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del Registro Civil del Distrito Federal, hasta el 2014 se calcula que el 10 por ciento de la población de calle total, en México, no cuenta con un acta de nacimiento. Y en el

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



caso de nuestra ciudad, existen cerca de 350 mil personas que se encuentran en esa misma situación.

La verdad es que no existen datos reales sobre el total de personas en situación de calle que no cuentan con acta de nacimiento o algún otro documento que acredite su identidad, lo que provoca, que se sitúe a estas personas en la invisibilidad, la discriminación, la exclusión, la estigmatización, la criminalización y, por ende, la falta de protección; lo que se traduce en un alto grado de vulnerabilidad, pues al carecer de este documento de identidad se les margina en el ejercicio de sus derechos humanos, económicos, civiles, políticos y sociales, por ejemplo, acceder a los programas sociales de los que pudieran ser beneficiarios, acudir a un centro educativo, a servicios de salud, entre otros.

Ello representa un verdadero reto para las instituciones, en cuyas facultades recae este sector vulnerable de la población, pues las personas en situación de calle y/o abandono, presentan en muchas ocasiones pésimas condiciones de vida, por lo que se encuentran más interesadas en resolver sus necesidades primarias que en ejercer sus derechos.

Aunado a lo anterior y retomando datos del censo realizado por la SEDESO, a través del Instituto de Asistencia e Integración Social, un 66% de los entrevistados desconoce sus derechos humanos y el resto de los que los conoce, pocos muestran interés por ejercerlos, esta condición los coloca en un alto grado de vulnerabilidad.

CONSIDERANDOS

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consigna en su Artículo 1º lo siguiente:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”

En el Párrafo quinto:

“...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

2.- De igual forma, el Artículo 4º del ordenamiento antes mencionado, en el párrafo noveno señala:

“...Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento...”

3.- Todo gobierno debe garantizar y proteger los derechos humanos de los ciudadanos, ya que estos derechos son inherentes a la democracia y constituyen el parámetro para medir su efectividad, si bien a las personas en situación de calle se les asocia con la apropiación del espacio público, es necesario su reconocimiento y que desde las instituciones se diseñen políticas que les permitan el conocimiento de sus derechos y la práctica de estos, como una forma de mejorar su calidad de vida.

4.- Estamos obligados a proteger, promover, respetar, hacer respetar y garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas en situación de calle y/o abandono, así como redoblar esfuerzos para erradicar y prevenir la discriminación hacia ellas, así como reconocer su derecho constitucional a la identidad de las personas que viven y sobreviven en la vía pública, en predios abandonados, coladeras y vialidades primarias, dotándolos del documento jurídico que les permita colocarse en un plano de igualdad y avanzar en el tránsito de personas en situación de calle a sujetos activos, con pleno ejercicio de sus derechos.

5.- El 23 de abril de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Resolución de Carácter General, por la que se exime el pago de los derechos causados con motivo del Registro Ordinario o Extemporáneo de Nacimiento de las Personas que se indican y de la Inscripción de los Hechos o Actos del Estado Civil de los Mexicanos en el Extranjero, así como la Búsqueda y Expedición de Copias Certificadas de Documentos que Acrediten el Estado Civil de los Migrantes y sus familiares, la cual a la letra dice, en sus apartados:

“PRIMERO.- La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los

siguientes contribuyentes que resulten beneficiados de los trámites que realizan de forma coordinada el Registro Civil, las autoridades administrativas del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:....

a) Las personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas físicas y/o mentales, por el registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de personas que no cuentan con documentos de identidad jurídica personal...”

“SEGUNDO.- *Se otorga a los beneficiarios referidos en el punto PRIMERO de la presente Resolución los siguientes beneficios:*

a) A los contribuyentes señalados en el inciso a) del punto PRIMERO, se exime el 100% del pago de los derechos previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal que se encuentren directamente relacionados con las acciones de registro señaladas, que a continuación se indican:

Derechos del Registro Civil (artículo 216, fracciones III, VI, VII y VIII)...”

“NOVENO.- *La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, instrumentarán las medidas necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución...”*

6.- En el Informe Especial “Situación de los Derechos Humanos de las Poblaciones Callejeras en el Distrito Federal 2012-2013”, publicado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) se menciona:

“A partir de las evidencias recabadas en la Audiencia Pública con Poblaciones Callejeras 2012-2013, la afectación al derecho a la identidad personal caracterizada principalmente por la carencia de documentos de identificación apareció como uno de los grandes obstáculos que enfrentan estas poblaciones y que incide de manera directa tanto en la individualidad como en el desarrollo de las personas.”

Lo anterior es una muestra clara de que la carencia de un documento jurídico que acredite la personalidad de las personas en situación de calle, incide directamente en su condición de ciudadanos en pleno goce de sus derechos humanos y vulnera el ejercicio de otros de carácter civil, político, económico, social y cultural.

7.- Lo anterior implica que las personas en situación de calle pueden conceptualizarse como seres humanos que, no solamente realizan diversas actividades como laborar, comer, asearse, dormir, convivir, amar, entre otras, sino que en algunos casos, crean un verdadero entorno familiar en la vía pública.

8.- Considero prioritario, que las y los legisladores trabajemos en la elaboración de los instrumentos legales necesarios, a fin de que se implementen políticas públicas con el objetivo de brindar a las personas en situación de calle la certeza jurídica de su identidad, como el primer paso para erradicar la discriminación, desigualdad y estigmatización de la que son objeto.

9.- En tal sentido, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar al Dr. Manuel Granados Covarrubias, titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, que remita a este Órgano Local, un informe pormenorizado acerca del avance de las

acciones implementadas para otorgar acta de nacimiento a las personas que viven en situación de calle en esta capital.

10.- Diputadas y Diputados, por lo anteriormente expuesto, solicito desde esta tribuna, su sensibilidad en el tema, puesto que con esto se cumple con el compromiso de la Asamblea Legislativa de garantizar y proteger los derechos de las personas en situación de calle. Por ello, hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- SOLICITAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA OTORGAR ACTA DE NACIMIENTO A LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE CALLE EN ESTA CAPITAL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE MOVILIDAD, ASÍ COMO A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DEL AVANCE QUE HAN TENIDO EN LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES CAPITALINAS, A FIN DE GARANTIZAR UNA PLENA ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD, PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA, CON ALGUNA LIMITACIÓN TEMPORAL Y PERSONAS DE TALLA BAJA. DE IGUAL FORMA, QUE INFORMEN SOBRE SU PROYECCIÓN EN ESTE SENTIDO, PARA LAS PROXIMAS OBRAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL EQUIPAMIENTO URBANO YA ADAPTADO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde el punto de vista normativo nuestra nación cuenta con un andamiaje legal que consagra los derechos humanos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero dice: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

A nivel internacional la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2006, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por México en 2007, entrando en vigor el 3 de mayo del 2008, cabe destacar algunos puntos sensibles con respecto a la movilidad:

Propósito

“El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.”

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

Artículo 9

Accesibilidad

“1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

- a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
- b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.”

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

- a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;

-
- d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
 - e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
 - f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
 - g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
 - h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.”

Artículo 10

Derecho a la vida

“Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.”

Artículo 20

Movilidad personal

“Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

- a) Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;

-
- b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;
 - c) Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;
 - d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad”

En cuanto a la Ciudad de México, existe la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en donde se establece que: “todas las personas con discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción”

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, donde establece en sus metas lograr una ciudad amigable, elaborar y aplicar criterios de construcción en la obras públicas que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad, las y los adultos mayores y otras personas que lo requieran, menciona que se elaborará y publicará el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en el cual se establecerá las estrategias y líneas de acción que habrán de instrumentarse para garantizar el libre ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo establece el conjunto de normas.

También se cuenta con el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018, y en el Subprograma de Accesibilidad, Meta 1, política pública 1.3, donde se menciona que la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), Secretaría de Protección Civil y el INDEPEDI, homologarán los criterios y estándares técnicos para la realización de cualquier acción en materia de accesibilidad que se desarrolle en la Ciudad de México.

Además con fecha 15 de marzo de 2016, en la Gaceta Oficial, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se publicó el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad.

Cuyo propósito es emitir un Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad en estricta observancia y respeto de los derechos humanos, al acatamiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y como parte del cumplimiento de la Recomendación 24/2009 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Es de mencionar que el derecho a la accesibilidad libre a todos los ámbitos, eliminación de barreras, para un acceso libre para las personas de grupo vulnerables, es un derecho humano y por lo tanto insoslayable, por lo cual no debe de estar en función de aspectos cuantitativos ya que si una sola persona necesita ejercer este derecho, entonces esa persona es susceptible a ejecutarlo sin restricciones.

Por esta razón es importante conocer el grado de avance, proyecciones, implementación de políticas tendientes a eliminar los obstáculos que

existen en el entorno arquitectónico de los espacios públicos, así como el estado en que se encuentra el equipamiento ya existente, con el objeto de que exista una accesibilidad plena para todas la personas con discapacidad, tercera edad, personas con movilidad limitada, con alguna limitación temporal y personas con talla baja.

CONSIDERANDOS

1.- Que la Ciudad de México es la vanguardia en materia de accesibilidad ya que cuenta con infraestructura urbana que se ha ido modificando en forma gradual a partir de que la izquierda gobierna y ha implementado políticas de gobiernos de accesibilidad.

2.- Que esas políticas de accesibilidad se ven reflejadas en una serie de normas, como la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2014-2018, con en el Subprograma de Accesibilidad.

3.- Que las políticas que se han instituido en la Ciudad de México a partir de 1997, para eliminar gradualmente los obstáculos que existen en el entorno urbano y arquitectónico en los espacios públicos y privados de esta ciudad, con el objeto de que exista una accesibilidad plena para todas la personas con discapacidad, tercera edad, personas con movilidad limitada, con alguna limitación temporal y personas con talla baja, han tenido avances, empero existen espacios que no tienen las cualidades para un libre acceso, ´por lo cual es necesario programar obras y políticas tendientes a tener una ciudad amigable para toda la población.

4.- Diputadas y Diputados, como legisladores tenemos el deber de garantizar la Ciudad de México se tenga una excelencia en la calidad de vida en su accesibilidad a toda la población, representando bienestar en términos de seguridad, eficiencia y accesibilidad plena. Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Órgano legislativo, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- SOLICITAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y DE MOVILIDAD, ASÍ COMO A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LOCAL, ACERCA DEL AVANCE QUE HAN TENIDO EN LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CADA UNA DE LAS DEMARCACIONES CAPITALINAS, A FIN DE GARANTIZAR UNA PLENA ACCESIBILIDAD A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DE LA TERCERA EDAD, PERSONAS CON MOVILIDAD LIMITADA, CON ALGUNA LIMITACIÓN TEMPORAL Y PERSONAS DE TALLA BAJA. DE IGUAL FORMA, QUE INFORMEN SOBRE SU PROYECCIÓN EN ESTE SENTIDO, PARA LAS PROXIMAS OBRAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL EQUIPAMIENTO URBANO YA ADAPTADO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA REDUCIR LOS DIVERSOS FACTORES DE RIESGO QUE EXISTEN EN LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD DE LA DEMARCACIÓN.

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura; con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos y aplicables de estos ordenamientos, someto a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, informe a esta soberanía sobre las acciones realizadas para reducir los diversos factores de riesgo que existen en la Universidad de la Tercera Edad de la demarcación, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Universidad del Adulto Mayor en Cuajimalpa brinda apoyo psicológico a los adultos mayores, herramientas que apoyan a su desarrollo cognitivo, facilita técnicas que favorecen su salud física y apoya a los adultos por medio de espacios, actividades y talleres recreativos. Es un espacio de convivencia y recreación donde se imparten varias actividades para personas con más de 60 años de edad.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Asisten diariamente 140 adultos mayores a diversos cursos como computación inglés, pintura, así como talleres de yoga, manualidades, bordado, tejido, danza, gimnasia, entre otras actividades.

Asimismo autoridades delegacionales en coordinación con Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), realizan trámites de credencialización y afiliación además de atención jurídica y psicológica.

Del mismo modo el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), dependencia del Gobierno Federal, promueve acciones para la educación de los adultos, además de jóvenes de 15 años y más, a través de la prestación de los servicios gratuitos de alfabetización, educación primaria, secundaria y la formación para el trabajo.

2. La Declaración de los derechos humanos, establece derechos fundamentales como el de igualdad y la prohibición de discriminación por cualquier condición, el derecho a la educación y a condiciones de vida adecuadas, los que son aplicables por extensión a las personas mayores y de gran importancia para el desarrollo de las libertades en la vejez.

3. Las actividades sociales del adulto mayor son una necesidad social básica en los individuos, ya que aportan un punto de referencia y de continuidad en su vida. Brindan a su vez, reconocimiento y aceptación de uno mismo por parte de los demás. La Organización Mundial de la Salud establece que las actividades sociales se asocian con el bienestar personal en los adultos mayores debido a que permiten la integración y la pertenencia social generada por la autoconciencia de



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ser socialmente aceptado y de la experiencia de sentirse incluidos en la corriente misma de la vida.

4. La construcción de una cultura de la vejez a partir del reconocimiento y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores es, sin duda, uno de los retos más importantes en México. La salud es una garantía individual que está plasmada en el artículo 4° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y se reitera continuamente en los planes, programas y acciones de gobierno.

5. La inversión que se ha hecho en la salud de la población ha tenido varios resultados benéficos: la disminución de muertes al nacer, el aumento de la esperanza de vida, la menor incidencia de enfermedades infecto-contagiosas y el control de las enfermedades crónico-degenerativas, entre otros. A estos logros se debe que la población mayor de 60 años vaya actualmente en franco aumento, situación que plantea un nuevo desafío para la política pública de salud, el cual consiste en poder garantizar que la infraestructura y los recursos humanos brinden programas y servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas, particularmente de las personas adultas mayores. Y es que ya no es suficiente vivir más años, ahora es imperativo vivirlas en las mejores condiciones de salud, entendiendo ésta, no sólo como la ausencia de la enfermedad, sino como el completo estado de bienestar físico, mental y social, tal y como lo define la Organización Mundial de la Salud (OMS).

6. Derivado de la edad, un alto porcentaje de adultos mayores cuentan con una o más discapacidades que van desde pérdida de los sentidos como la vista o el oído, hasta la complicación de su movilidad o diversas enfermedades relacionadas con el paso del tiempo.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

7. La Universidad del Adulto Mayor en Cuajimalpa de Morelos cuenta con dos niveles, impartiendo las diversas actividades y cursos para sus usuarios primordialmente en la planta alta, teniendo 2 vías de acceso a la misma, escaleras y un elevador de operación mecánica manual.

8. El pasado 4 de marzo dentro de las instalaciones de la Universidad de la Tercera Edad de Cuajimalpa, ocurrió un accidente con una usuaria con disminución auditiva, la cual en el momento no supo operar el elevador mecánico manual y se introdujo al espacio del mismo sin que estuviera el ahí, por lo cual al solicitar el asenso, el elevador respondió descendiendo y golpeando a la usuaria que no escucho cuando se aproximaba.

El golpe le abrió la cabeza provocando un sangrado abundante y haciéndola caer, para que después de algunos gritos fuera apoyada por diversas personas que impidieron que el elevador siguiera avanzando luchando contra su mecanismo logrando posteriormente detenerlo a centímetros de que esté prensara a la usuaria.

Después de cerca de una hora, acudieron los servicios de emergencias siendo atendida por paramédicos y trasladada al hospital de traumatología de Magdalena de las Salinas, para ser dada de alta al día siguiente con una lesión en la cabeza y varios golpes en el cuerpo.

9. Después de este hecho quedo en evidencia que se deben mitigar diversos factores de riesgo en la Universidad del Adulto Mayor, con acciones como colocar personal de apoyo en la entrada de las instalaciones, personal que opere el



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

elevador de operación mecánico manual, el cambio del espacio de actividades de los adultos mayores de la planta alta a la planta baja para facilitar el acceso de las y los adultos mayores, así como la aplicación de un programa de protección civil en caso de emergencias, entre otros.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes.

TERCERO.- Que de acuerdo al Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere la fracción tercera del artículo anterior, aquellos asuntos que sean presentados con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno y que la Asamblea califique de **urgente y obvia resolución**. En estos casos, la proposición se decidirá **inmediatamente** después de haber sido presentada.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CUARTO.- Que la Ley de los derechos de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, específicamente en su Artículo 5 inciso D), se enuncian los siguientes derechos relativos a la educación, recreación, información y participación:

- I. De asociarse y reunirse;
- II. A recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;
- III. A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y
- IV. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal establece en su artículo 39 en sus fracciones VIII, XXXI, XLI, LXVII y LXVIII, que a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos les corresponde:

VIII. Velar por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal,

XXXI. Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, incluyendo la instalación de bebederos de agua potable, y el mantenimiento a los ya instalados en las escuelas del Distrito Federal, así como la construcción y rehabilitación de



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

espacios con la infraestructura humana, inmobiliaria y material necesaria y adecuada destinados para la Educación Física y la Práctica Deportiva, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Secretaría de Educación;

XLI. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa;

LXVII. Ejecutar los Programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

LXVIII. Elaborar y ejecutar en coordinación con las dependencias competentes el Programa de Protección Civil de la Delegación;

SEXTO.- Que es necesario tomar las medidas necesarias para disminuir los factores de riesgos que existen dentro de las instalaciones de la Universidad de la Tercera Edad contemplando las diversas discapacidades que pudiesen presentar, a efecto de que se logre generar mejores condiciones para los usuarios y un mejor aprovechamiento del servicio.

SÉPTIMO.- Que es necesario contemplar dentro de las medidas señaladas en el considerando anterior, la capacitación de los servidores públicos en materia de protección civil y reacción en caso de urgencias, a efecto de que estén preparados para responder de forma inmediata, mejorando las acciones y reacciones necesarias para la asistencia y organización en estos casos.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete con **carácter de urgente y obvia resolución** a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA REDUCIR LOS DIVERSOS FACTORES DE RIESGO QUE EXISTEN EN LA UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD DE LA DEMARCACIÓN.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Diputado **ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13, fracción VII, y 17, fracciones IV y VI, 18 Fracción XII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, artículo 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTE LOS PROGRAMAS NECESARIOS AL FOMENTO DE USO DE BICICLETAS PARA EL SERVICIO TURÍSTICO.**

La cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos en los artículos 132, fracciones I y II, y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 30 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Turismo del Distrito Federal, en la que proporciona al Gobierno de la Ciudad de México instrumentos de política pública en planeación estratégica, promoción, determinación de áreas prioritarias para el desarrollo turísticos, desarrollando productos e inversión y operaciones de los servicios turísticos.

Disponiendo en su capítulo segundo que las delegaciones deberán elaborar programas delegacionales de turismo, debiendo contar con una visión que fomente el turismo, para su demarcación.

De igual manera en su título tercero dispone la política, la planeación turística de las zonas de desarrollo turístico sustentable, además de las zonas de desarrollo turístico local a fin de destinar espacios a tratamiento especial para su desarrollo turístico.

En 2009 se implemento el programa EcoBici, un sistema de bicicletas públicas para la ciudad, utilizadas por los habitantes como transporte para sus recorridos.

El programa ECOBICI inició con 84 ciclo-estaciones y 1,114 bicicletas, concesionado a la empresa Clear Channel, dando una inversión por la cantidad de 75 millones de pesos, y que hasta la fecha cuenta con 444 ciclo-estaciones, mas de más de 6,000 bicicletas que brinda servicio de lunes a domingo a más de 100,000 usuarios en 42 colonias de tres delegaciones, dando cobertura en un área de 35Km2.

Este Sistema de Bicicletas Públicas ECOBICI, han sido adoptadas como un medio de transporte alternativo en la Ciudad de México, trayendo con ello beneficios en salud, medio ambiente, ahorro de tiempos de traslados.

El Programa ECOBICI no se implementa en todos los lugares Turísticos estratégicos, dando una poca accesibilidad al Turismo Nacional e Internacional, a conocer sitios de interés y de historia de la Ciudad de México.

No se cuenta con un mecanismo que ponga a la disponibilidad de los Turistas, un transporte de cero emisiones de contaminación así como alguna modalidad de pago que facilite el servicio.

Dada la poca planeación de un pasaje turístico en el que se ayude a recorrer todos y cada uno de los sitios de interés de la Ciudad de México, en lo que se tiene poca difusión y difícil acceso.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ciudad de México se encuentra en el primer destino turístico del país, incluso por arriba de playas, ciudades y sitios coloniales, al recibir en el ultimo año a trece millones 125 mil 008 turistas, de acuerdo con la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, dada la gran cantidad de atractivos y segmentos turísticos.

De dichos visitantes el 79 por ciento fueron nacionales y el resto extranjeros, generando una derrama de 70 mil 022 millones de pesos.

Respecto a las zonas que más se visitan se encuentran, en primer lugar la zona de Torre Mayor-Zona Rosa, seguida de la Centro Histórico-Alameda, la Norte-Basílica de Guadalupe y por ultimo la Tlalpan-Taxqueña.

Además de las zonas y de las Delegaciones antes descritas, en la Ciudad de México se ofrecen sitios históricos, artísticos y religiosos, que aún conservan costumbres y tradiciones ancestrales, los cuales son de poca difusión o de difícil acceso lo que no se contemplan dentro del recorrido turístico habitual.

SEGUNDO.- Que con la urgencia de ejecutar un programa de fomento a pasaje turístico que permita el recorrido los sitios históricos, artísticos y

culturales de la Ciudad de México, mediante en uso de transporte eficiente no contaminante.

TERCERO.- El Programa Ecobici ha sido un transporte de gran impacto, y sigue en crecimiento y evolucionando para mejorar la movilidad de la Ciudad de México, por lo que es necesario seguir invirtiendo en un transporte sustentable de cero emisión de contaminación, que nos permita la conexión e incrementa el alcance del Turismo en la Ciudad.

CUARTO.- Fomentar el desarrollo turístico de todas y cada una de los sitios de interés y de historia de la Ciudad de México.

QUINTO.- Que ejecutar un programa de transporte eficiente no contaminante, que permita al Turismo Nacional e Internacional, recorrer distancias cortas sin gasto de combustibles fósiles.

SEXTO.- Que mediante la conexión de ciclo vías de la Ciudad de México, se permita la movilidad del Turismo en los sitios más relevantes al turismo, además de fomentar el uso de medios intermodales ayudando así a la protección del ambiente y contribuir al desarrollo del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, a usted, Diputado presidente de la Mesa Directiva y al H. Pleno de la Asamblea Legislativa atentamente solicito:

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTE LOS PROGRAMAS NECESARIOS AL FOMENTO DE USO DE BICICLETAS PARA EL SERVICIO TURÍSTICO.

Fue entregado en el H. Recinto el día 29 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE

DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLLO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MAESTRA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, AL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DOCTOR RENÉ DRUCKER COLÍN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES, MAESTRO LUIS MENESES MURILLO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL INSTRUMENTEN UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN PARA ADULTOS MAYORES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal , VII Legislatura; con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativo del Distrito Federal, y demás relativos y aplicables de estos ordenamientos, someto a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaria de Educación, Maestra Alejandra Barrales Magdaleno, al Secretario De Ciencia, Tecnología e Innovación, Doctor René Drucker Colín y al Director General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, Maestro Luis Meneses Murillo, todos de la Ciudad de México, para que de manera interinstitucional instrumenten un programa permanente de capacitación para adultos mayores en tecnologías de la información y comunicación, al tenor de los siguientes:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A N T E C E D E N T E S

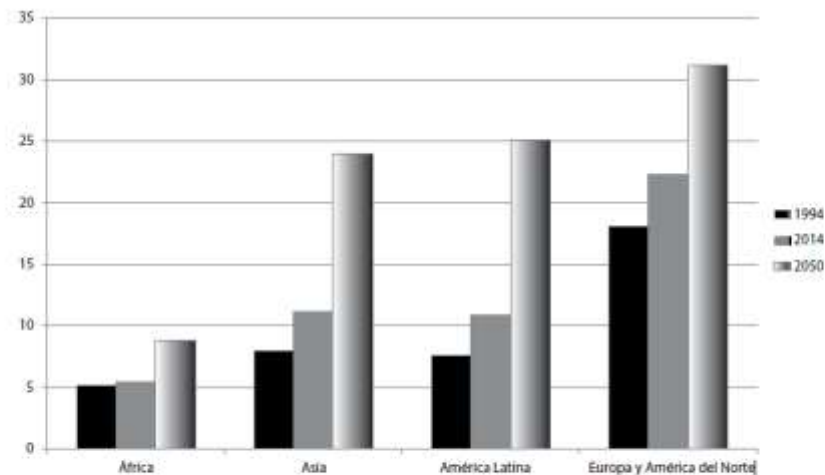
1. La Declaración de los derechos humanos, establece derechos fundamentales como el de igualdad y la prohibición de discriminación por cualquier condición, el derecho a la educación y a condiciones de vida adecuadas, los que son aplicables por extensión a las personas mayores y de gran importancia para el desarrollo de las libertades en la vejez.

2. La Ciudad de México enfrenta desafíos propios de la época para ello es necesario fortalecer la educación y la capacitación de manera inclusiva. El desarrollo en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación exige calidad y equidad. La globalización exige innovación pedagógica y uso de la tecnología de la información, pero también la construcción de programas que permitan el desarrollo humano y profesional de los ciudadanos, como es el caso de los adultos mayores. Esto reduce la brecha digital, Omitir el impulso de este programa, solo limita la educación en la Ciudad de México a la cual los adultos mayores tienen derecho.

3. De acuerdo a Naciones Unidas en 2050, en el mundo habrá más personas mayores de 60 años que niños y serán alrededor de 2000 millones, esto es más del 20% de la población mundial. Durante los últimos 10 años, el envejecimiento de la población ha conducido a la introducción de nuevas políticas y programas por parte del Gobierno. Políticas innovadoras relacionadas con los sistemas de salud, seguridad social o bienestar, también han empezado a aparecer medidas legislativas referidas a las personas de edad.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Gráfico XV
Porcentaje de la población mayor de 60 años, por región principal,
1994, 2014 y 2050



Caribe, seguida de África, la contribución de esas regiones al crecimiento

4. Los adultos mayores enfrentan los desafíos que la “Nueva sociedad” propone, pero la realidad indica que las posibilidades de integración aún no están totalmente adecuadas. Son diferentes las causas que se relacionan con la problemática de integración; uno de los mayores impedimentos de los adultos mayores para vincularse con los demás es el prejuicio que el resto de las personas tienen sobre ellos y que muy a menudo se transforma en un obstáculo que deben afrontar. Muchos prejuicios sociales relacionan a la vejez con el alejamiento de la persona mayor de la sociedad, el aislamiento, la soledad y la exclusión, y esto obviamente no los favorece, como tampoco a la sociedad.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5. Ante los avances tecnológicos de las últimas décadas, existen en los adultos mayores dos actitudes, están los que demuestran indiferencia o si se quiere temor y los que sumergidos en ellos, tratan de asimilarlos e ir perfeccionándose. Los cambios tecnológicos, si no son aceptados por los adultos, provocan un alejamiento generacional que perjudica en muchos aspectos la convivencia con el mundo actual, perdiendo la posibilidad de beneficios y conocimientos que logra la integración.

Esta generación de adultos mayores debe luchar con una cultura que piensa que las personas de edad ya no se incluyen en las actividades de uso de las tecnologías. Sin embargo y afortunadamente esto se está revirtiendo y cada vez más vemos que los supuestos marginados acceden y se benefician con las nuevas herramientas.

6. Con respecto al ámbito educativo, los rápidos cambios sociales no dejan de ser tan importantes como los ya mencionados. El sistema de educación formal obligatoria no alcanza para dar respuesta a todas las necesidades presentes y más aún a las futuras. Es así como el modelo de formación actual comienza a incluir mecanismos que posibiliten prolongar las etapas de formación a lo largo de toda la vida. El modelo mencionado implica cada vez mayores esfuerzos dedicados a abandonar el sistema tradicional por uno en el que lo esencial no sea el conocimiento mismo, sino la capacidad de alcanzarlo. Se trata, por lo tanto, más que de aprender, de “aprender a aprender”. En este sentido, todos los actores sociales necesitan de una formación permanente para desempeñarse en cada momento de sus vidas, ya que en esta sociedad no se aprende para la vida, sino que se aprende toda la vida. Es así que en la actualidad, diferentes sectores están



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

analizando políticas que permitan aunar las distintas aptitudes y expectativas de todos los grupos de edad y obtener así beneficios recíprocos, por ejemplo mediante la educación permanente, la planificación comunitaria, el desarrollo económico y social.

7. En la actualidad existen antecedentes de formación que permiten a los individuos estar incluidos en la sociedad a lo largo de toda la vida, en este sentido se vienen generando distintas transformaciones en el sistema educativo y es posible observar que existen una serie de esfuerzos relacionados con la posibilidad de generar proyectos destinados a la formación del adulto mayor.

Distintos organismos e instituciones entre los que se encuentran las universidades nacionales, llevan adelante programas de capacitación ofreciendo formación en diferentes áreas de conocimiento. Deberán crearse los mecanismos necesarios, para que en la Sociedad de la Información, la formación sea continua y alcance a la mayor cantidad de personas. Como respuesta a lo anterior, los programas educativos destinados a Adultos Mayores contemplan entre otras posibilidades, el acercamiento del adulto mayor a las tecnologías de la información y comunicación, presentando estos gran interés, dada la importancia que tienen las mismas en la actualidad y su papel relevante, no sólo como contenido, sino como medio para hacer llegar otra formación a los destinatarios.

8. De acuerdo a los resultados del Informe Global de Tecnología de Información 2015, del Foro Económico Mundial. La capacidad del país para aprovechar las tecnologías de la información y comunicación se limita aún más por el nivel de educación de la población.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

9. Sin duda son necesarios los programas de gobierno como instrumentos que orienten el fortalecimiento de los proyectos, en este caso educativos dentro de las políticas públicas, procesos de enseñanza-aprendizaje, los cuales deben responder a las necesidades regionales, locales y globales de educación, caso particular de la Ciudad de México.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes.

TERCERO.- Que el artículo 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal fracción I, es competencia de los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentar y o iniciar leyes y decretos.

CUARTO.- Que de acuerdo al Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere la fracción tercera del artículo anterior, aquellos



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

asuntos que sean presentados con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno y que la Asamblea califique de **urgente y obvia resolución**. En estos casos, la proposición se decidirá **inmediatamente** después de haber sido presentada.

CUARTO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Art. 3, fracción V, señala que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura, etc.

QUINTO.- Que la Ley de los derechos de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, específicamente en su Artículo 5 inciso D), se enuncian los siguientes derechos relativos a la educación, recreación, información y participación:

- I. De asociarse y reunirse;
- II. A recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral;
- III. A recibir educación conforme lo señala el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y
- IV. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

SEXTO.- Que el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal es el órgano del Gobierno de la Ciudad de México encargado de promover el bienestar de las personas adultas mayores, instrumentando políticas públicas,



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

implementando programas de atención integral, impulsando el ejercicio pleno de sus derechos, y fomentando una cultura del envejecimiento activo, por lo que, como se puede observar la implementación del programa que se solicita se encuentra dentro de su marco de acción.

SÉPTIMO.- Que la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal señala en su artículo 23 Quater, las atribuciones de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, dentro de las cuales en las fracciones I, III y VI se establecen lo siguiente:

I. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia;

III. Impulsar y fortalecer la educación pública;

VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica, innovación tecnológica y de protección al medio ambiente;

OCTAVO.- Que la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal señala en su artículo 23 Sexies, las atribuciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, dentro de las cuales en las fracciones III, XX, XXXIII y XL se establecen lo siguiente:

III. Impulsar el estudio y desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Distrito Federal;



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

XX. Promover y difundir una cultura local de desarrollo científico y tecnológico, en coordinación con las dependencias, entidades y sectores relacionados, procurando que la población se involucre con los programas, prioridades, requerimientos y resultados en la materia; así como estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica a través de dos vertientes esenciales;

XXXIII. Fungir como órgano de consulta y asesoría sobre investigación científica, tecnológica o de innovación, para coadyuvar a la adecuada instrumentación de los proyectos que en la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, asistiéndoles en los temas relacionados con los rubros de políticas de inversión, educación técnica y superior, importación de tecnología, pago de regalías, elaboración de patentes, normas, especificaciones, control de calidad y otros afines;

XL. Apoyar los trabajos que le solicite la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación productiva;

NOVENO.- Que la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, de la cual México forma parte, la Ciudad de México deberá instrumenta y diseñar programas con metas, objetivos y recomendaciones para la acción de las personas mayores. Dicha estrategia se sustenta en cinco principios: Envejecimiento activo, protagonismo de las personas mayores, respeto a la heterogeneidad de las personas mayores, enfoque de ciclo de vida y visión prospectiva de largo plazo y solidaridad intergeneracional.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DÉCIMO.- Que es necesario implementar acciones conducentes para implementar el programa materia del presente Punto de Acuerdo, ya que son un grupo cada vez mas representativo cuantitativamente, pues según CONAPO, para 2030 en México habrá más adultos mayores que jóvenes menores de 15 años y veinte años después de eso, tres de cada 10 personas tendrán más de 60 años.

UNDÉCIMO.- Que en la Resolución 46/91 sobre Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991), señala lo siguiente: Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados, enunciando cinco principios que tienen relación estrecha con los derechos consagrados en los instrumentos internacionales: independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete con **carácter de urgente y obvia resolución** a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MAESTRA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, AL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DOCTOR RENÉ DRUCKER COLÍN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES, MAESTRO LUIS MENESES MURILLO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INTERINSTITUCIONAL INSTRUMENTEN UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN PARA ADULTOS MAYORES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DIFUNDIR A TODAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS PREVENTIVA Y COMPLEMENTARIA, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO LA VIDEOGRABACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura
Presente

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este pleno la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La democracia moderna supone y exige la participación democrática de todos los habitantes adultos del país de que se trate. Para que esa participación no sea meramente testimonial sino efectiva y plena de contenidos, es necesario que exista libertad de expresión, como requisito previo para la generación de un debate público que sea abierto, desinhibido y robusto.

La libertad de expresión y su ejercicio permiten a los ciudadanos comprender los asuntos de relevancia política y participar ampliamente en la construcción de cualquier sistema democrático.

La libertad de expresión permite desarrollar el esencial principio democrático de la rendición de cuentas, hacer visibles los actos del gobierno y discutir sobre las mejores alternativas en materia de políticas públicas.

La libertad de expresión permite alimentar las campañas partidistas, confrontar las ideas de los candidatos, ejercer la crítica contra los malos funcionarios, proponer modelos más funcionales en la forma de gobierno.

2. El Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo séptimo

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

"Artículo 7. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones".

El intercambio de opiniones e informaciones que se origina con la discusión pública contribuye a formar la opinión personal, la cual, al juntarse con las de los demás integrantes de la comunidad, conforma la opinión pública, que acaba manifestándose como voluntad jurídica del Estado.

3. Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en El Distrito Federal, dice en su artículo cuarto

"Artículo 4.- Se reconoce el derecho a la información y las libertades de expresión e información como base de la democracia instaurada en el sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo que tiene como presupuesto fundamental la defensa de los derechos de personalidad de los mexicanos".

Así mismo, la misma ley establece la siguientes definiciones en las fracciones II y III de su artículo 7

II. Información de Interés Público: El conjunto de datos, hechos y actos que tienen como propósito servir a las personas para la toma de decisiones, de manera que se enriquezca la convivencia y participación democrática.

III. Servidor Público: Los Representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Distrito Federal, así como servidores de los organismos autónomos por ley.

4. La Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, dice

Artículo 8.- El ejercicio de las libertad de expresión y el derecho a la información y el derecho a informar se debe ejercitar en armonía con los derechos de personalidad.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

5. De la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, se desprende el derecho a la propia imagen, que en el siguiente artículo dice

Artículo 21.- El derecho a la propia imagen no impedirá:

I. Su captación, reproducción o publicación por cualquier medio, cuando se trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público que sean de interés público.

II. La utilización de la caricatura de dichas personas, de acuerdo con el uso social.

III. La información gráfica sobre un suceso o acontecimiento público cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesorio.

6. En opinión de Organizaciones No Gubernamentales y de la Sociedad Civil, las transmisiones de actos ilícitos pueden ser justificables y proporcionales siempre y cuando no se realicen con el fin de hostigar, intimidar o afectar arbitrariamente a una persona en su actividad cotidiana o en el ejercicio de derechos humanos. En otras palabras, no es justificable cuando la herramienta es utilizada como un mecanismo disuasivo o inhibitorio en el ejercicio de derechos fundamentales como libertad de expresión, reunión, etc.

Las mismas organizaciones sugieren que las autoridades estén abiertas a las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de contribuir a la rendición de cuentas por parte de todos los servidores públicos que en ejercicio de sus facultades interactúan con infractores o presuntos infractores y también con escenarios de ejercicio de las libertad de expresión y reunión. La publicidad de los actos de autoridad, debe constituir una manera de publicitar el propio actuar de la autoridad y someterlo a un escrutinio social, ya sea en tiempo real o ex post facto.

CONSIDERACIONES

a) Que de conformidad con los artículos 91 de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, y; 4 fracción XIII y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad de exhortar, solicitar, y/o recomendar a otros poderes del Distrito Federal (Órganos de carácter local) para asumir una postura respecto a un asunto en específico de interés en el Distrito Federal, siempre y cuando no sea materia de iniciativas.

b). Que de conformidad con la fracción X del artículo 15 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se ubica en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal y se rige por las leyes específicas correspondientes.

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

c). En cumplimiento al marco normativo constitucional, las leyes federales y locales en la materia, coincidimos en la opinión de las organizaciones no gubernamentales en que la publicidad de los actos de autoridad, debe constituir una manera de publicitar el propio actuar de la autoridad y someterlo a un escrutinio social, ya sea en tiempo real o ex post facto, en aras del fortalecimiento de nuestra democracia.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de ésta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. Se Exhorta a la Secretaría De Seguridad Pública del Distrito Federal a difundir a todas y todos los elementos de las policías preventiva y complementaria, el contenido del artículo 21 de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal, que permite a cualquier ciudadano la videograbación de los elementos policiacos en el ejercicio de sus funciones.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
a los veintinueve días del mes de marzo de 2016.

Diputado Victor Hugo Romo Guerra
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Ciudad de México a 17 de marzo de 2016.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VERLADE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ALDF
VII LEGISLATURA

P R E S E N T E:

Los que suscribimos, diputados de las distintas fracciones parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la VII Legislatura, integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta soberanía, como ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo por el que se aprueba cambiar la denominación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por la de Asamblea Legislativa de la Ciudad de México**, en atención al artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Distrito Federal surge por disposición de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, con el objetivo de ser sede de los Poderes de la Unión y mantener de esta forma el equilibrio político e institucional entre los Estados Federados. A partir de entonces el Distrito Federal se encontró en una constante transformación en su estructura organizativa y política, con el propósito de alcanzar una plena autonomía y contar con un gobierno local auténtico. Debido a esto, durante años la vida política-administrativa de la Ciudad de México estuvo determinada por un sistema de equilibrios políticos que se distribuían entre los Poderes Federales, teniendo como consecuencia una gestión razonablemente eficaz.

- 1 -



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

Sin embargo, esta administración (más o menos eficaz) que se mantenía e implementaba en la Ciudad de México, se colapso completamente con el terremoto de 1985, el cual desoló a la capital del país. La magnitud de dicho desastre natural provocó el surgimiento de una ciudadanía solidaria y participativa, con la capacidad de organizarse y adoptar nuevas formas con independencia de las instituciones tradicionales. A partir de esta coyuntura, es cuando, interpelados por una ciudadanía en movimiento, el gobierno y los partidos políticos se plantearon la urgencia de diseñar esquemas de participación formal que incorporaran a la sociedad capitalina en la toma de decisiones.

Todo este conglomerado tendrá como primera consecuencia la reforma constitucional de 1987 que dará pauta a la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, con el objetivo principal de canalizar las demandas ciudadanas, convirtiéndose en un interlocutor de las organizaciones sociales y el gobierno. Así, la I y la II Asamblea de Representantes formaron parte del cambio en la ciudad de México (1988-1994), constituyeron un equilibrio para el gobierno, aunque mantuvieron las mismas atribuciones logró consolidarse como un órgano de control y vigilancia y principalmente como un foro para la discusión política y de denuncia ciudadana.

Ante la presión de diversos sectores por dotar de mayores atribuciones a la Asamblea, se llevaron a cabo los trabajos de la reforma política de 1993, la cual incrementó las facultades en materia legislativa y dio origen al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, ordenamiento que sienta las bases para regir la Ciudad de México a manera de constitución local (sin serlo plenamente). Con la facultad de legislar, la Asamblea amplió sus trabajos y logró dar fundamento específico a los órganos locales del Distrito Federal, así como las bases para la operación y el control independiente de los mismos.

La reforma constitucional de 1996 da un giro a la constitución del Distrito Federal, en ella se establecieron los órganos a cargo de la ciudad de México: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Especificó las facultades de los Poderes de la Unión respecto a los órganos locales en el Distrito Federal. Los cambios más sobresalientes fueron la figura y elección directa del Jefe de Gobierno a partir de 1997 con lo que se suprimió la facultad al Presidente de la República de nombrarlo; fue la creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con nuevas atribuciones (legislar



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

en materia electoral, penal y civil), además de que sus integrantes se denominaron diputados, por último, el planteamiento de la elección de los Jefes delegacionales que se concretó hasta el año 2000. El Congreso de la Unión mantuvo la facultad de modificar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Desde 1997 hasta la fecha este órgano de representación ha trabajado como autoridad legislativa de la Ciudad de México, primero como Asamblea de Representantes, ahora como Asamblea Legislativa por lo que se ha constituido en un espacio social, político, económico y cultural, en la que se tratan los asuntos vitales para los habitantes de esta gran ciudad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como se aprecia en los antecedentes, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puede ser considerada como un escenario en el cual se ven reflejada la larga y ardua lucha de los capitalinos por consolidar sus derechos políticos. Esto se ratifica en las facultades y obligaciones que ha ido adquiriendo este órgano legislativo desde sus orígenes hasta hoy en día.

Ahora bien, como es sabido con la publicación del Decreto en materia de Reforma Política de la Ciudad de México (29-Enero-2016), la capital del país se encuentra en un proceso aun mayor de democratización, por lo tanto este órgano legislativo local tiene que desempeñar un rol primordial en materia legislativa, así como debe seguir pugnando porque se vayan consolidando los derechos de los capitalinos.

Dentro de este rol principal que debe desempeñar la Asamblea Legislativa, es el de difundir la importancia que tiene dicha reforma para la vida de los capitalinos, así como también generar una familiaridad y sociabilidad con el concepto de “Ciudad de México”, con el objetivo de que los ciudadanos se sienta plenamente identificados con la naciente Ciudad de México. Por tal motivo, la Asamblea Legislativa debe ser una de las principales instituciones que enarbolan la nueva denominación jurídica que le han otorgado a la capital del país.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

PRIMERO- Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión declaró el veinte de enero del año dos mil dieciséis, la constitucionalidad de la reforma política del Distrito Federal por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; previa aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados.

SEGUNDO- Que el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal fue publicado el Decreto en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México:¹²

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 2o., Apartado A, fracción III y Apartado B, párrafo primero, y párrafo segundo, fracción IX; 3o., párrafo primero y las fracciones III y VIII; 5o., párrafo segundo; 6o., Apartado A, párrafo primero y fracción VIII, párrafos cuarto, quinto y décimo sexto; 17, párrafo séptimo; 18, párrafos tercero y cuarto; 21, párrafo noveno y párrafo décimo, inciso a); 26, Apartado B, párrafo primero; 27, párrafo quinto y párrafo décimo, fracción VI, párrafos primero y segundo; 28, párrafos noveno y vigésimo tercero,

¹ Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5424043&fecha=29/01/2016

² Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de enero de 2016..

http://www.caprepa.df.gob.mx/transparencia/14/fraccion_/leyes/AVISO%20GODF%20CDMX.pdf



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

fracción VII; 31, fracción IV; 36, fracción IV; 40; 41, párrafo primero, así como la Base II, párrafo segundo, inciso a), y la Base III, Apartado A, párrafo cuarto, y Apartado C, párrafo segundo; 43; 44; 53, párrafo primero; 55, párrafo primero, fracciones III y V párrafos tercero y cuarto; 56, párrafo primero; 62; 71, fracción III; 73, fracciones III, numerales 30., 60. y 70., IX, XV, XXI, inciso a), párrafo segundo, XXIII, XXV, XXVIII, XXIX-C, XXIX-G, XXIX-I, XXIX-J, XXIX-K, XXIX-N, XXIX-Ñ, XXIX-P y XXIX-T; 76, fracciones IV, V y VI; 79, párrafo tercero, fracción I, segundo párrafo; 82, fracción VI; 89, fracción XIV; 95, fracción VI; 101, párrafo primero; 102, Apartado A, párrafos primero y cuarto, y Apartado B, párrafos quinto y décimo primero; 103, fracciones II y III; 104, fracciones III y VII; 105, párrafo primero, fracción I, inciso a), c), d), h), j), l) y párrafo segundo y fracción II, párrafo segundo, incisos a), b), d), f), g) y h); 106; 107, fracción XI; 108, párrafos primero, tercero y cuarto; 110, párrafos primero y segundo; 111, párrafos primero y quinto; la denominación del Título Quinto; 115, fracción IV, párrafo segundo y fracción V, párrafo segundo; 117, fracción IX, párrafo segundo; 119, párrafo primero; 120; 121, párrafo primero y fracciones I, III, IV y V; 122; 123, párrafo segundo, Apartado A, fracción XXXI y Apartado B, primer párrafo y fracciones IV párrafo segundo, y XIII párrafos segundo y tercero; 124; 125; 127, párrafo primero y fracción VI del párrafo segundo; 130, párrafo séptimo; 131, párrafo primero; 133; 134, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo; y 135, párrafo primero; y se DEROGAN la fracción IX del artículo 76; y los incisos e), f) y k) de la fracción I del párrafo segundo, y el inciso e) de la fracción II del párrafo segundo, ambas del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

TERCERO- Que en el reformado artículo 122 constitucional se establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

CUARTO- De acuerdo a las disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (artículos 7, 8 y 36), la Asamblea Legislativa es autoridad local en calidad de órgano legislativo para legislar en el Distrito Federal, en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

QUINTO.- Que el artículo TRANSITORIO SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, establece que las normas de la Constitución y los ordenamientos legales aplicables al Distrito Federal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor del Decreto, continuarán aplicándose hasta que inicie la vigencia de aquellos que los sustituyan.

SEXTO.- Que el artículo **TRANSITORIO DÉCIMO CUARTO** del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, refiere que a partir de la fecha de la entrada en vigor del Decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



VII LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO: EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO DEBERÁ IMPACTAR ADMINISTRATIVAMENTE A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO; POR LO QUE SE DEBERÁ SEGUIR UTILIZANDO LA EXISTENCIA, A LA FECHA, DE PAPELERÍA Y FORMATOS IMPRESOS, HASTA AGOTARLOS.

Presentado ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez y siete días del mes de marzo de 2016.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA
REFORMA POLÍTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

Dip. José Encarnación Alfaro Cázares (PRI)
Presidente



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO: EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO DEBERÁ IMPACTAR ADMINISTRATIVAMENTE A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO; POR LO QUE SE DEBERÁ SEGUIR UTILIZANDO LA EXISTENCIA, A LA FECHA, DE PAPELERÍA Y FORMATOS IMPRESOS, HASTA AGOTARLOS.

Dip. Nora Arias Contreras (PRD)
Vicepresidenta

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez (PAN)
Secretario



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO: EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO DEBERÁ IMPACTAR ADMINISTRATIVAMENTE A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO; POR LO QUE SE DEBERÁ SEGUIR UTILIZANDO LA EXISTENCIA, A LA FECHA, DE PAPELERÍA Y FORMATOS IMPRESOS, HASTA AGOTARLOS.

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada (PRD)

Dip. Jorge Romero Herrera (PAN)

Dip. Raúl Antonio Flores García (PRD)



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

VII LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR LA DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO: EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO DEBERÁ IMPACTAR ADMINISTRATIVAMENTE A ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO; POR LO QUE SE DEBERÁ SEGUIR UTILIZANDO LA EXISTENCIA, A LA FECHA, DE PAPELERÍA Y FORMATOS IMPRESOS, HASTA AGOTARLOS.

Dip. Israel Betanzos Cortés (PRI)

Dip. Antonio Xavier López Adame (PVEM)



DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ENCUENTRO SOCIAL



“2016 Año de la Participación Ciudadana”

MEXICO D.F. A 22 DE MARZO DEL 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito, Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, solicito se inscriba en la orden del día del 29 de marzo de los corrientes, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA Y A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE INVIERTAN EN PROGRAMAS AMBIENTALES SUSTENTABLES EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE SUS DEMARCACIONES.**

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito, Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, Coordinador del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132, fracciones I y II, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo y a este pleno, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA Y A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE INVIERTAN EN PROGRAMAS AMBIENTALES SUSTENTABLES EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE SUS DEMARCACIONES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

La Ciudad de México en las últimas décadas se ha destacado por estar a la vanguardia en diversos temas por ejemplo: los programas sociales; los derechos de los niños, jóvenes y mujeres; los espectáculos públicos en espacios abiertos; las cámaras del C4 y alarmas vecinales vigiladas por la secretaria de seguridad pública de la Ciudad de México, sin embargo en materia ambiental a un estamos rezagados.

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

Basta con voltear hacia ciudades de países como Dinamarca, Francia, Uruguay o Argentina que invierten de manera constante en programas de energía solar con el fin de mejorar el medio ambiente.

Y en materia de agua, es indudable que a consecuencia del cambio climático esta se convertirá en el recurso más importante para la supervivencia de las naciones y por ende de las ciudades.

No negamos que en la Ciudad de México se estén tomando acciones a favor del medio ambiente, sin embargo consideramos que aún falta mucho por hacer, solo se requiere voluntad política y conciencia ambiental.

Nuestra ciudad es una de las 28 megaciudades del mundo y la más poblada de América latina, esto la hace una ciudad llena de retos, pero también un espacio detonador de cambios por ello es necesario que unamos esfuerzos para cimentar las bases de programas ambientales y de esta forma conseguir un desarrollo sustentable en los inmuebles públicos de la ciudad.

Y para llevar acciones encaminadas a conseguir una mejor calidad de vida mediante programas sustentables, hay un gran campo de acción, en toda y cada una de las 16 demarcaciones político administrativas por ejemplo: existen un total de 329 mercados públicos repartidos de la siguiente manera

➤ Delegación Gustavo Madero	51
➤ Delegación Venustiano Carranza	42
➤ Delegación Cuauhtémoc	39
➤ Delegación Coyoacán	22
➤ Delegación Iztapalapa	20
➤ Delegación Tlalpan	20
➤ Delegación Azcapotzalco	19
➤ Delegación Miguel Hidalgo	19
➤ Delegación Tláhuac	19
➤ Delegación Álvaro Obregón	16
➤ Delegación Benito Juárez	16
➤ Delegación Iztacalco	16

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

➤ Delegación Milpa Alta	9
➤ Delegación Cuajimalpa	5
➤ Delegación Magdalena Contreras	5
➤ Delegación Xochimilco	4

De igual forma en cada demarcación territorial se cuenta con CENDIS, Estancias infantiles, MODAMs, centros sociales, edificios delegacionales e incluso en algunas demarcaciones Direcciones Territoriales.

Si se invierte en estos espacios públicos, mediante la colocación de paneles solares en sus techumbres, así como sistemas que permitan recabar el agua pluvial se estaría dando un importante paso hacia la conservación de nuestro medio ambiente y además también se traduciría en un ahorro de energía importante y en lo que refiere al agua se disminuiría la cantidad que va a las coladeras.

CONSIDERANDO

1.- Que en los inmuebles públicos del gobierno de la ciudad y en las delegaciones, no existen suficientes sistemas de desarrollo sustentable que permita el aprovechar la energía solar para disminuir el consumo energético al iluminar el interior de los inmuebles, ni tampoco métodos para aprovechar el agua pluvial.

2.- Que como representantes de las y los habitantes de la ciudad de México tenemos el compromiso y la obligación de velar por el bienestar y de la ciudadanía.

Por lo anterior citado presento ante este pleno la presente



DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ENCUENTRO SOCIAL



“2016 Año de la Participación Ciudadana”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA Y A LAS Y LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE INVIERTAN EN PROGRAMAS AMBIENTALES SUSTENTABLES EN LOS INMUEBLES PÚBLICOS DE SUS DEMARCACIONES.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 29 del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

MEXIDO D.F. A DE DEL 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base primera, fracción V, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 , 42 fracciones XXV y XXX y 46 Fracción I del Estatuto De gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del distrito Federal; 85 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se inscriba en la orden del día del_____ de los corrientes **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LOS SECRETARIOS DEL PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PUBLICA Y AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, “PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE DESARROLLEN ACCIONES URGENTES EN MATERIA DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION A PERSONAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA PARA QUE EJECUTEN LA VERIFICACIÓN DE VEHICULOS QUE TRANSPORTEN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO DE IGUAL FORMA A LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AUTORIZADOS PARA INFRACCIONAR BAJO LO SIGUIENTE:**

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

El suscrito Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base primera, fracción V, inciso g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 , 42 fracciones XXV y XXX y 46 Fracción I del Estatuto De gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del distrito Federal; 85 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este pleno **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LOS SECRETARIOS DEL PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PUBLICA Y AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, “PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE DESARROLLEN ACCIONES URGENTES EN MATERIA DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION A PERSONAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA PARA QUE EJECUTEN LA VERIFICACIÓN DE VEHICULOS QUE TRANSPORTEN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO DE IGUAL FORMA A LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AUTORIZADOS PARA INFRACCIONAR BAJO LOS SIGUIENTE:**

ANTECEDENTES

El problema de la movilidad no puede dissociarse del crecimiento que ha tenido la Ciudad de México. En un territorio ubicado a 2, 240 metros sobre el nivel del mar, y con una población de 8,851,080 habitantes, hace más de cinco décadas inició en esta Ciudad la ocupación masiva de su territorio

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

por una población en crecimiento constante y con actividades muy diversas, que excedió los límites administrativos y políticos de la ciudad.

En la Ciudad de México ocurre la concentración humana, industrial, comercial y financiera más importante del país, donde se asientan aproximadamente 35 mil industrias y 4.5 millones de vehículos con altos consumos de energía fósil (gasolinas, diésel y gas).

Si partimos de que según el Reglamento para El Transporte Terrestre De Materiales Y Residuos Peligrosos, se considera:

MATERIAL PELIGROSO a todas Aquellas sustancias peligrosas, sus remanentes, sus envases, embalajes y demás componentes que conformen la carga que será transportada por las unidades.

RESIDUO PELIGROSO. Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas infecciosas o irritantes, representan un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente.

Considerando que en la Ciudad de México contamos con una de las concentraciones más importantes en cuanto a industria y más aún por el transporte de materiales peligrosos que circula por la ciudad más poblada del país y su zona metropolitana, es entonces que debemos poner especial Atención en el transporte de dichas sustancias peligrosas, considerando que los mismos transitan sin restricción alguna, por cualquier vialidad, no importando si existen escuelas, hospitales o centros de espectáculos de concentración masiva o cualquier negocio o casa habitación en la que pudiera ocurrir una tragedia de dimensiones incalculables, ya que

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

transportan materiales explosivos, gases, sustancias tóxicas, sustancias infecciosas y materiales radioactivos o corrosivos.

Con Datos brindados hace unos días por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, señala que bajo su facultades, durante los años 2013, 2014 y 2015 sólo se verificaron un total de 190

Vehículos de carga de los cuales ninguno era de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos, lo cual deja ver, que es prácticamente nula la supervisión y monitoreo para este tipo de transporte.

AÑO	Número De Visitas de Verificación Administrativa, Implementadas a Vehículos de Carga
2013	0
2014	20
2015	170

En la Ciudad de México a la fecha se tiene contemplado la movilidad del transporte de materiales y residuos peligrosos en el Reglamento de Tránsito, pero es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) la facultada para la regulación del a través del “Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos” en la cual se estipula la normatividad con la que debe cumplir a nivel nacional, sin embargo la supervisión y coordinación de los tres niveles de gobierno hacen nula la verificación y

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

regulación y el monitoreo de estas unidades de carga por lo que se hace imprescindible una política pública para el transporte de materiales y residuos peligrosos que circulen a diario por vías primarias y secundarias de la Ciudad de México

No podemos ocultar o negar que existe una alta probabilidad de riesgo para los habitantes de la ciudad, no esperemos más a que ocurra una desafortunada tragedia como la ocurrida en 2015 con la explosión de una pipa de gas en un hospital materno en la Delegación Cuajimalpa dejando víctimas fatales.

El no monitorear y supervisar con personal especializado la movilidad del transporte de materiales y residuos peligrosos, representa para los ciudadanos, quedar expuestos a sufrir incidentes en cualquier momento, si bien es cierto que en la Ciudad de México se contempla la movilidad de transporte de sustancias peligrosas en el reglamento de tránsito, se pueden observar Irregularidades a diario, con camiones de transporte de Gas, los cuales se ven circular por vías primarias, sin cumplir con los requerimientos de seguridad necesarios para brindar el servicio de gas, aunado a ello, hay

reportes de pipas de gas siniestradas



“2016 Año de la Participación Ciudadana”

en vías rápidas, y casos de niños trabajando en camiones dispensadores de cilindros de gas. El Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes señala; *ARTÍCULO 58.- Ninguna unidad que traslade materiales o residuos peligrosos deberá transportar personas no relacionadas con las operaciones de la unidad.*



En las dos imágenes anteriores captadas por un ciudadano, el día 31 de enero del año en curso, se muestran a dos unidades de transporte de materiales peligrosos detenidas completamente sobre la lateral de la av. Eje 3, para lo cual el nuevo reglamento de tránsito señala en su Artículo 27 párrafo II; que “los conductores de vehículos que transporten sustancias tóxicas o peligrosas deben...abstenerse de realizar paradas que

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

No estén señaladas en la operación. Si bien es cierto que en el reglamento de tránsito se prevé la movilidad de este tipo de transporte, no existe a la fecha la coordinación entre las autoridades responsables de la verificación y monitoreo y tampoco existe el personal capacitado o especializado en la Ciudad de México para dicha tarea.

El Instituto de Verificación Administrativa como lo hemos mencionado diversas fracciones parlamentarias así como jefes delegacionales y autoridades, se encuentra con limitaciones y contradicciones en sus facultades, sin embargo se le solicitó informara sobre el tipo de capacitación o especialización del personal que realiza labores de verificaciones administrativas a los cual informo que actualmente que el

“Número de capacitaciones que toma el Personal Especializado en Funciones de Verificación, es de mencionar que es variable toda vez que se encuentra condicionado a cubrir las necesidades institucionales, por lo que no existe un número determinado.”

Por lo que hace al tema de capacitaciones que toma el Personal Especializado en Funciones de Verificación, son:

1. *Curso de mediciones*
2. *Curso de INVEA móvil*
3. *Excel Básico*
4. *Técnicas de atención al público y manejo de conflictos*
5. *Curso de video-filmación ...”*

Es por la respuesta anterior, hecha por el propio Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que se hace imprescindible prever la capacitación y/o especialización de los verificadores del INVEA en materia de supervisión al transporte para el traslado de materiales y residuos peligrosos.

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

El artículo 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, contempla los requisitos fundamentales con los que debe cumplir los transportistas de materiales y residuos peligrosos para el traslado:

- I. Verificar que los residuos peligrosos de que se trate, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados;
- II. Contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes;
- III. Contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos;
- IV. Solicitar al generador el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a transportarse, firmarlo y guardar las dos copias que del mismo le corresponden;
- V. Observar las características de compatibilidad para el transporte de los residuos peligrosos, y
- VI. Los residuos que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad no podrán ser transportados junto con ningún otro tipo de residuos peligrosos.

Un estudio hecho por el Centro de Investigación y Docencia Económicas CIDE “Política de tránsito en el DF: una introducción a su estudio empírico” destaca que entre el 2007 y 2008 existió un aumento a 450 multas por descarga de material peligroso y 250 multas a carros con sustancias peligrosas, mal estacionados.

Si bien es cierto que la responsabilidad en su mayor parte es competencia de la Federación, el Gobierno de la Ciudad también debe de asumir su responsabilidad y coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para mejorar el funcionamiento, monitoreo y verificación del transporte de materiales y residuos peligrosos, pero para ello es necesario contar con el personal especializado en materia y coordinar esfuerzos para

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

que el traslado de este tipo de materiales se lleve con las medidas de seguridad necesarias y en cumplimiento con la ley.

Entendiendo los procesos productivos de nuestra época, los avances en la medicina, en la ciencia, en la tecnología y el progreso social en general; entendamos entonces que también que éstos procesos de progreso social, nos heredan daños colaterales, como lo es la generación de materiales y residuos peligrosos, ya sea para los procesos de producción, o simplemente los generados por los desechos de las ciudades, de los hospitales o de las mismas industrias, los cuales tienen un alto riesgo para las poblaciones y para el medio ambiente, si no son transportados y tratados con las medidas de seguridad necesarias.

Los materiales y residuos peligrosos, es todo residuo, desecho, barro, líquido, explosivo o cualquier otro material desechable que debido a su cantidad, concentración o características físicas, químicas o infecciosas puede causar o contribuir significativamente a un aumento de enfermedades serias e irreversibles, o con incapacidad temporal; o presenta un riesgo inmediato o potencial para la salud de las personas y el medio ambiente cuando se trata, almacena, transporta o dispone de una manera impropia e inconveniente.

Su origen es diverso: la industria química y las imprentas generan ácidos y bases fuertes, solventes, desechos radiactivos, soluciones de metales pesados y desechos de tinta; las manufacturas de cuero y la industria del papel generan desechos de tolueno y benceno, ácidos y bases fuertes; en la manufactura de cosméticos y agentes de limpieza, se generan residuos inflamables, ácidos y resto de pintura que contienen metales pesados; en la

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

manufactura de metales se producen restos de cianuro y en los talleres Mecánicos se generan residuos de pintura, baterías de plomo, ácido y solventes usados. El benceno es causante en los seres humanos de cáncer, leucemia, náuseas, pérdida de coordinación muscular y lesiones en el hígado y los riñones, anemia y problemas gastrointestinales.

El Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos contempla en su artículo 7 una lista con la clasificación de las sustancias peligrosas

ARTÍCULO 7º.- Considerando sus características, las sustancias peligrosas se clasifican en:

1 Explosivos. 2 Gases comprimidos, refrigerados, licuados o disueltos a presión. 3 Líquidos inflamables. 4 Sólidos inflamables. 5 Oxidantes y peróxidos orgánicos. 6 Tóxicos agudos (venenos) y agentes infecciosos. 7 Radiactivos. 8 Corrosivos. 9 Varios.

Es por lo anterior que se considera:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la regulación y verificación del transporte de residuos peligrosos es un asunto que debemos considerar de manera urgente a fin de evitar una tragedia.

Segundo.- Que debemos prever que el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en coordinación con SCT, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil lleven a cabo

“2016 Año de la Participación Ciudadana”

periódicamente operativos de verificación a transportistas de materiales y residuos peligrosos.

Tercero.- Considerando el riesgo de reparto de dispensadores de cilindros de gas que se prevea por parte del Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaria de Seguridad Pública y Secretaria de Protección Civil fomentar la denuncia ciudadana.

Cuarto.- Promover, conjuntamente la realización, a la brevedad posible, de un programa de monitoreo sobre el traslado de materiales y residuos peligrosos a fin de fortalecer las medidas de seguridad necesarias requeridas para este tipo de materiales.

Quinto.- En coordinación con la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, y las Secretarías de Seguridad Pública y Protección Civil de la Ciudad de México, se realice un protocolo actualizado de seguridad en caso de una emergencia o incidente en el derramamiento o fuga de materiales y residuos peligrosos.

Por lo anterior expuesto someto a consideración la siguiente:

PROPOCISIÓN CON PUNTO DE ACUERDO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, A LOS SECRETARIOS DEL PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PUBLICA Y AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, “PARA QUE DE MANERA COORDINADA SE DESARROLLEN ACCIONES URGENTES EN MATERIA DE CAPACITACION Y ESPECIALIZACION A PERSONAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA PARA QUE EJECUTEN LA



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR



“2016 Año de la Participación Ciudadana”

VERIFICACIÓN DE VEHICULOS QUE TRANSPORTEN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASI COMO DE IGUAL FORMA A LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AUTORIZADOS PARA INFRACCIONAR.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Ciudad de México, a los días
del mes de del año dos mil dieciséis.

DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LOPEZ

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

“2016: Año de la Participación Ciudadana”

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERE Y, EN SU CASO, APRUEBE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. JESUS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Diputado Presidente:

La que suscribe, **Diputada Mariana Moguel Robles, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 Base Primera, facción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I. En septiembre del año 2000, 189 países y una veintena de organizaciones internacionales se reunieron en Nueva York con la finalidad de comprometerse al seguimiento de ocho objetivos enfocados en el desarrollo mundial: erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer; reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna; combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; garantizar la sostenibilidad del medio ambiente; y, finalmente, fomentar una asociación mundial para el desarrollo. Estos fueron denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).
- II. Los ODM llegaron a su plazo límite de cumplimiento en 2015, motivo por el cual los líderes mundiales de 193 naciones se reunieron en septiembre del año pasado para hacer un balance y renovar su compromiso con el desarrollo mundial, pero ahora a través de una nueva Agenda que contiene 17 objetivos como base para los

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

“2016: Año de la Participación Ciudadana”

programas globales de desarrollo en los siguientes quince años. Además, cada uno de los objetivos tiene sus propias metas, totalizando 169 retos para el mundo y para cada uno de los países firmantes.

- III. Entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se encuentra, en primer lugar, acabar con la pobreza en todas sus formas, lo cual representa un reto importante para México y para el mundo. El segundo objetivo es acabar con el hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, para lo cual se requiere promover la agricultura sostenible; se considera también asegurar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. En el aspecto educativo, se señala que se debe garantizar una educación de calidad y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; igualmente se debe buscar la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- IV. En materia ambiental se fijan cuatro objetivos: Garantizar la disponibilidad, la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos; conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos; proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, así como frenar la pérdida de la diversidad biológica.
- V. En relación con la Economía se procurará promover el crecimiento sostenido, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; construir infraestructuras resilientes; promover la industrialización y la innovación; lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean seguros y sostenibles; promover sociedades pacíficas, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; así como reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
- VI. Es importante destacar que la nueva estrategia mundial considera la necesidad de ir más allá de la identificación de los problemas y pretende que la sociedad se apropie de los nuevos objetivos y metas que se han definido, teniendo en cuenta las diferencias, de modo que ningún país se quede rezagado en los propósitos pactados.
- VII. Nuestro país obtuvo buenos resultados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, alcanzando prácticamente todas las metas propuestas. A manera de ejemplo es de destacarse que México logró reducir la pobreza extrema, que bajó de un 9.3% a un 3.7%; asimismo prácticamente logró la cobertura universal en educación primaria y disminuyó la tasa de mortalidad infantil de 32.5 a 13 por cada mil niños nacidos; de igual manera se lograron avances significativos en acceso al agua potable.

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

“2016: Año de la Participación Ciudadana”

- VIII. El buen resultado mexicano plantea un horizonte optimista respecto al éxito que tendrán los ODS en nuestro país y nuestra Ciudad capital, pero las condiciones de disminución en la economía global hace más difícil el cumplimiento de los objetivos de la nueva Agenda para todos los países y México no es la excepción.
- IX. En este contexto, y si bien fundamentalmente el cumplimiento de los ODS es una responsabilidad de los gobiernos nacionales, quienes los acordaron en el seno de la ONU en septiembre de 2015 con un horizonte temporal hasta 2030, desde la perspectiva de la cooperación internacional descentralizada los ODS constituyen una plataforma de logros mínimos para el desarrollo humano cuyo cumplimiento nos debe involucrar a todas y a todos. Ya no es suficiente con tener buenas políticas, estrategias y programas nacionales, se requiere una complementación de lo que son instrumentos a nivel subnacional y local, que conjuntamente como piezas de un rompecabezas vayan indicando hacia dónde avanzar.
- X. Esto es así porque, por ejemplo, de acuerdo con información derivada del cumplimiento de los ODM, en 2010 la pobreza multidimensional en el DF era de 28.5 por ciento, y en el 2014 era de 28.4 por ciento, si bien disminuyó, la meta de los ODS es reducir la pobreza a la mitad. Por lo tanto, si seguimos con esta tasa de reducción estaremos en 27.7 al cabo de 15 años, es decir, si las condiciones económicas continúan, si los planes, si los programas, si seguimos haciendo lo que estamos haciendo hasta hoy, para 2030 no vamos a llegar en la Ciudad de México al cumplimiento de la meta. Entonces, por situaciones como esta es que requerimos una participación más amplia de toda la sociedad, lo mismo que la construcción de indicadores claros, información puntual, evidencias de cómo la inversión pública vaya produciendo resultados.
- XI. En este sentido, es de suma importancia que desde esta Asamblea Legislativa se inicie un proceso de monitoreo y seguimiento que potencialmente contribuya al cumplimiento de dichos Objetivos para impulsar de manera relevante el desarrollo y bienestar de los habitantes de la Ciudad de México durante los años por venir.
- XII. Lo anterior, porque los ODS implican asuntos con una relevancia que trasciende a los gobiernos nacionales y regionales, requiriendo la participación activa, comprometida y eficaz de las autoridades locales, por lo que resulta preciso crear los medios institucionales para que las voces calificadas por su conocimiento o responsabilidad en las principales localidades dentro de cada país puedan ser efectivamente escuchadas y portadoras del mensaje que tiene que expresar y afianzar cada una de ellas.
- XIII. En el caso de México y por la importancia que representa nuestra Ciudad Capital para el concierto nacional, una de las voces primordiales la conformamos los

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

“2016: Año de la Participación Ciudadana”

legisladores de esta VII Asamblea, pues a nosotros nos corresponde participar en el proceso para hacer posibles y viables las políticas públicas en que deben plasmarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Ciudad de México. Dicho de otro modo, el involucramiento de nosotros como parlamentarios permite perfilar disposiciones normativas necesarias, prever la asignación presupuestal suficiente y evaluar la aplicación de los recursos para hacer viables los compromisos locales que deriven de los ODS y que contribuirán, sin lugar a dudas, a generar progreso para los habitantes de esta gran Metrópoli.

- XIV. Definitivamente por todo lo antes expuesto requerimos tener una participación relevante para hacer posibles y viables los compromisos que deriven de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es por esto que considero necesario contar en el seno de esta Asamblea Legislativa con una comisión especial que le dé seguimiento, tanto a la formalización de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, como a la concreción de los mismos en políticas públicas efectivas y eficientes para la Ciudad de México y sus habitantes.
- XV. Se propone que en dicha Comisión Especial se informe, debata, consulte y generen ideas sobre la concreción de los ODS en la Ciudad de México. Para el trabajo legislativo sin duda es fundamental la información, información de calidad, información pertinente para el trabajo legislativo que nos corresponde hacer como generación para hacer la diferencia, tenemos 15 años por delante para acelerar nuestro desarrollo integral y lo podemos hacer. No podemos perder esta oportunidad inigualable para nuestra sociedad capitalina.

Es por este propósito que solicito al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, se apruebe de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de este órgano la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere y, en su caso, apruebe la conformación de una Comisión Especial para dar seguimiento a la discusión, formalización y puesta en acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la Ciudad de México.

Dip. Mariana Moguel Robles

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS Y LOS JEFES DELEGACIONALES, A EFECTO DE QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICION DEE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, IMPLEMENTEN MECANISMOS QUE EVITEN EL USO ELECTORAL DE PROGRAMAS SOCIALES, DURANTE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDOS

I.- Que el 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”*, mediante el que se establece que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá de cien diputados constituyentes, conforme a lo señalado por el Artículo Séptimo Transitorio:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- *La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá de cien diputados constituyentes, que serán elegidos conforme a lo siguiente:*

A. Sesenta se elegirán según el principio de representación proporcional, mediante una lista votada en una sola circunscripción plurinominal...

... B. Catorce senadores designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, a propuesta de su Junta de Coordinación Política.

C. Catorce diputados federales designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, a propuesta de su Junta de Coordinación Política.

Los legisladores federales designados como diputados constituyentes en términos del presente Apartado y el anterior, continuarán ejerciendo sus cargos federales de elección popular, sin que resulte aplicable el artículo 62 constitucional.

D. Seis designados por el Presidente de la República.

E. Seis designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

F. Todos los diputados constituyentes ejercerán su encargo de forma honorífica, por lo que no percibirán remuneración alguna.

La Asamblea Constituyente ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México y la elección para su conformación se realizará el primer domingo de junio de 2016 para instalarse el 15 de septiembre de ese año, debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2017, por las dos terceras partes de sus integrantes presentes.

II.- Que de conformidad con lo establecido por las fracciones IV, VII y VIII, Apartado A, Artículo Séptimo Transitorio, del Decreto señalado en el Considerando anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es la autoridad electoral competente para emitir la Convocatoria de la elección de diputados constituyentes, regulándose el proceso electoral por las reglas que determine la Convocatoria y en su caso, las disposiciones conducentes de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá de cien diputados constituyentes, que serán elegidos conforme a lo siguiente:

...

... IV. Serán aplicables, en todo lo que no contravenga al presente Decreto, las disposiciones conducentes de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

...

VII. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá la Convocatoria para la elección de los diputados constituyentes a más tardar dentro de los siguientes 15 días a partir de la publicación de este Decreto. El Acuerdo de aprobación de la Convocatoria a la elección, establecerá las fechas y los plazos para el desarrollo de las etapas del proceso electoral, en atención a lo previsto en el párrafo segundo del presente Transitorio.

VIII. El proceso electoral se ajustará a las reglas generales que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Dichas reglas deberán regular el proceso en atención a la finalidad del mismo y, en consecuencia, el Instituto podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en la legislación electoral a fin de garantizar la ejecución de las actividades y procedimientos electorales.

III.- Que en cumplimiento a lo anterior, el 5 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite convocatoria para la elección de sesenta Diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México”, mediante el que se establecen los lineamientos del proceso electoral, entre los que se encuentra el siguiente calendario electoral:

Etapas	Fecha o plazo (todos de 2016)
Inicio del Proceso Electoral	4 de febrero
Convocatoria al proceso interno de integración de listas de candidatos	5 de febrero al 14 de febrero
Plazo para manifestar la intención de aspirar a candidato independiente	6 de febrero a 1° de marzo
Periodo para recabar apoyo ciudadano para aspirantes a candidatos independientes	A partir de la obtención de la constancia de aspirante al 5 de abril
Fecha límite para que los órganos internos de los partidos políticos aprueben sus listas de candidatos	27 de marzo
Solicitud de registro de candidatos independientes	1° de marzo al 5 de abril
Solicitud de registro de candidatos de Partidos Políticos Nacionales	6 a 10 de abril
Registro de candidatos	17 de abril
Campañas electorales	18 de abril al 1° de junio
Jornada electoral	5 de junio
Asignación de diputados constituyentes	23 de agosto, una vez resueltas las impugnaciones de los resultados electorales.

IV.- Que el pasado 17 de febrero de 2016, la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, en uso de sus

atribuciones emitió el *“Acuerdo de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal al cumplimiento de sus obligaciones en materia de política social y a la implementación efectiva de acciones de vigilancia y Blindaje Electoral de los programas sociales a su cargo en el marco de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.”*, mediante el que solicita al Gobierno de la Ciudad de México que implemente acciones de vigilancia y blindaje electoral en los programas sociales a su cargo, de conformidad con los siguientes:

“ACUERDOS

...

... TERCERO. Se solicita al Gobierno del Distrito Federal a que, en el marco de sus atribuciones, implemente acciones de vigilancia y blindaje electoral en la implementación y operación de las políticas y los programas sociales a su cargo, en el marco del proceso de elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México...”

V.- Que el 15 de marzo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado, así como el uso indebido de programas sociales y la violación al principio de imparcialidad, durante la elección de sesenta diputados y diputadas, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.”*, mediante el que el Instituto Nacional Electoral implementa una serie de mecanismos para contribuir a evitar la compra, coacción e inducción al voto, el uso indebido de recursos públicos, así como la utilización de programas sociales y de sus recursos con fines político electorales, entre los que destacan por su relación con el objeto del presente:

“ACUERDO

...

... Primero. Se aprueban los siguientes mecanismos para contribuir a evitar los actos a que se ha hecho referencia en el considerando 2 del presente Acuerdo, durante la elección de sesenta diputados y diputadas, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Mecanismos para contribuir a evitar acciones que generen presión sobre el electorado.

Con el objeto de prevenir la coacción o presión en el electorado, se ordena reforzar la difusión de los siguientes enunciados, orientados a prevenir, atacar y, en su caso, contribuir a erradicar las posibles prácticas de compra y coacción del voto:

...

2. Las leyes electorales prohíben cualquier acto que obligue o coaccione o induzca a la ciudadanía a abstenerse de votar o revelar por cualquier medio el sentido del voto emitido, intentando o pretendiendo violar la secrecía del voto.

7. El voto es un derecho de todas y todos los mexicanos y nadie los debe obligarnos o presionarnos para sufragar por quien no queramos.

8. Aceptar regalos no nos compromete a votar por alguna persona o partido que no queremos o a abstenernos de votar, ya que el voto es secreto. Las despensas, dinero, recompensas, materiales de construcción o cualquier otra cosa que nos ofrezcan durante las campañas, periodo de reflexión y el día de la Jornada Electoral, incluso la simple promesa de su entrega, a cambio de nuestro voto, no nos obliga a votar por un partido político o candidato determinado.

9. La entrega de cualquier material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o en efectivo, que implique la entrega de algún bien o servicio se encuentra prohibida para los partidos políticos, candidatos, equipos de campaña o cualquier persona, en razón de que conforme a la ley esas conductas se presumen como indicio de presión al elector para obtener su voto.

10. Los programas sociales, así como los servicios y obras públicas que realiza el gobierno en cualquiera de sus tres niveles, no pertenecen a partido alguno, se pagan con los impuestos de todas y todos.

11. El estar inscritos en algún programa social de salud, educación, vivienda, alimentación u otro, nos da derecho a recibir sus beneficios sin importar por quién votemos.

14. Si cualquier persona condiciona los beneficios de algún programa social en el que el electorado esté inscrito; amenace su empleo para que se abstenga o vote, a favor o en contra de un partido político o un candidato en particular; o compra, presiona o condiciona el voto en cualquier tipo de forma, se debe denunciar ante la Procuraduría General de la República, específicamente la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, ya que quien lo haga está cometiendo un delito.

VI.- Debido a la relevancia del tema y la importancia de evitar el uso de los programas sociales con fines electorales, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mencionado en el Considerando anterior, establece en sus puntos de Acuerdo un apartado específico denominado “Previsiones para evitar el uso indebido de Programas Sociales, así como para preservar la imparcialidad en la contienda”, que señala:

“ Previsiones para evitar el uso indebido de Programas Sociales, así como para preservar la imparcialidad en la contienda.

Sexto. Resultan aplicables, en lo conducente, durante la elección de sesenta diputadas y diputados, para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, las normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 449, párrafo 1, inciso c) de la Ley General, en relación con el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobadas mediante Acuerdo INE/CG66/2015.

Séptimo. En términos de lo dispuesto en el considerando V, apartado 3, fracción V, del presente Acuerdo, la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales que no cuenten con reglas de operación publicadas en los términos que establece la normatividad aplicable o que no se ciñen estrictamente a las mismas, --en caso de que exista su publicación-- representan un indicio para considerar que su uso puede tener fines electorales y, en consecuencia constituir la actualización de la infracción en materia electoral prevista en el artículo 449, párrafo 1, inciso e) de la Ley General, en relación al principio de imparcialidad previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.

Octavo. Se solicita la colaboración y apoyo de quienes fungen como titular del Poder Ejecutivo federal, Jefe de Gobierno y titulares delegacionales de la Ciudad de México, a fin de que implementen las medidas necesarias para que la ejecución de los programas sociales bajo su responsabilidad, se ajusten al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales diversos al desarrollo social, en el marco del Proceso Electoral que ha iniciado para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político o candidatura para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Noveno. A partir del inicio de los periodos relativos a la integración de listas de los Partidos Políticos Nacionales y la obtención del apoyo ciudadano requerido para el registro de una candidatura independiente y hasta el día de la Jornada Electoral, los aspirantes y candidatos deben abstenerse de asistir a los eventos oficiales de gobierno.

Décimo. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, la inclusión de elementos visuales, auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven velada, implícita o explícitamente, la promoción de un gobierno o sus logros en el marco de la ejecución y/o entrega de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales, puede ser contrario al principio de imparcialidad y, en consecuencia, podría afectar la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre.

Décimo Primero. En términos de lo previsto en los artículos 4 y 26 de la Ley General de Desarrollo Social, el gobierno federal debe ordenar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, las reglas de operación de los programas de desarrollo social y los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos

periódicos oficiales. Para efectos de la materia electoral se considera que la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales que no cuentan con reglas de operación publicadas en los términos que establece la normatividad aplicable o que no se ciñan estrictamente a las mismas, representan un indicio para considerar que su uso pudiera tener fines electorales y, en consecuencia, pudiera constituir la actualización de la infracción prevista en el artículo 449, párrafo 1, inciso e) de la Ley General, en relación con la violación al principio de imparcialidad establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución.

Décimo Segundo. En términos de lo previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución, en relación con el artículo 449, párrafo 1, inciso e) de la Ley General, se considera que la regulación, modificación y utilización del padrón de personas beneficiarias de los programas sociales con fines y en términos distintos a los establecido en las reglas de operación aplicables, con el objeto de promocionar a cualquier gobierno, partido político o candidato en el marco del Proceso Electoral para la elección de sesenta diputados y diputadas que integrarán la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, es contraria al principio de imparcialidad y, en consecuencia, afecta la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre. ...

... **Décimo Cuarto.** Los servidores públicos tienen prohibida la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos asociados a programas sociales, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier candidato o partido político.

Para efecto de lo anterior: i) se entenderá por coacción del voto el uso de la fuerza física, violencia, amenaza o cualquier tipo de presión o condicionamiento ejercido sobre los electores a fin de inducirles a la abstención o a sufragar a favor o en contra de un candidato o partido político y; ii) se considera la compra del voto una especie de coacción a la voluntad del electorado que consiste en la acción de entregar, condicionar u ofrecer la entrega de dinero, o cualquier tipo de recompensa o dádiva a los electores a fin de inducirles a la abstención o a sufragar a favor o en contra de un candidato o partido político.

VII.- Que la Ley General en Materia de Delitos Electorales establece en la fracción VII del art. 7 y fracción II del art. 11, que constituye un delito electoral el hecho de que cualquier persona amenace con suspender los beneficios de los programas sociales con fines electorales, así como que los servidores públicos condicionen programas sociales con el mismo propósito, de conformidad con lo siguiente:

“Art. 7. Se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

VII.- ...

De igual forma se sancionará a quien amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición, o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición.”

“Art. 11. Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

...

II. Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, en el ámbito de su competencia, a la emisión del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición, a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición.

Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este artículo.”

VIII.- Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece en sus artículos 33 y 34 que todos los programas sociales deberán contar con Reglas de Operación y que éstas deberán estar publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año en ejercicio; además que a más tardar el 31 de marzo deberá estar publicado en el mismo medio los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de programas sociales, teniendo la obligación de entregar esta información dentro del mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

“Artículo 33.- Todos los programas sociales deberán contar con reglas de operación en las que se incluirán, al menos:

- a) La entidad o dependencia responsable del programa.*
- b) Los objetivos y alcances*
- c) Sus metas físicas*
- d) Su programación presupuestal*
- e) Los requisitos y procedimientos de acceso*
- f) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana*
- g) Los mecanismos de evaluación y los indicadores*
- h) Las formas de participación social*
- i) La articulación con otros programas sociales*

Las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y, mínimo, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal. Dichas convocatorias deberán contener, por lo menos, un resumen de los elementos establecidos en los incisos a) al i) del párrafo primero de este artículo.

Artículo 34.- Cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán:

I. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, en términos de la presente ley;

II. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales. Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en medio electrónico e impreso;... “

Por lo anteriormente expuesto, esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de fortalecer la vida democrática y de fomentar el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, transparencia y combate a la corrupción, en el marco del proceso electoral para elegir a sesenta diputados y diputadas para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, ha tenido a bien aprobar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y a las Jefas y Jefes Delegacionales, a que en el marco de sus atribuciones implementen los mecanismos y acciones necesarias para garantizar que los programas sociales a su cargo no sean utilizados con fines político electorales.

SEGUNDO.- Se crea una Comisión ad hoc, integrada por la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, a efecto de dar seguimiento a los mecanismos y acciones implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, y garantizar a la sociedad que los programas sociales no se utilicen con fines político electorales.

TERCERO.- De conformidad con el Acuerdo INE/CG94/2016, únicamente podrán operar durante el presente proceso electoral, aquellos programas sociales que cuenten con Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero de 2016 y sus acciones de ejecución deberán ceñirse estrictamente a las mismas.

En este sentido, de acuerdo al criterio del Instituto Nacional Electoral, la ejecución y reparto de bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales que no cuenten con Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero de 2016, o que no se realicen conforme a las mismas, representan un indicio para considerar que su uso tiene fines electorales y en consecuencia, pueden constituir una infracción electoral.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los programas sociales operados por la Ciudad de México y sus Delegaciones, deberán tener publicadas sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Además deberán publicar en el mismo medio, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de programas sociales, y esta información se remitirá en medio impreso y electrónico a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En este sentido, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México y a las Delegaciones, que a la brevedad envíen a la Comisión ad hoc, lo siguiente:

- Listado de programas sociales bajo su cargo que tengan publicadas a más tardar el 31 de enero de 2016, sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, señalando los que operarán durante el presente proceso electoral.
En el caso de los programas sociales que seguirán operando durante el proceso electoral, a efecto de que la Comisión ad hoc cuente con la información necesaria para cumplir con su función de seguimiento a las acciones de prevención de uso electoral de los mismos, se solicita se informe de manera detallada sobre las fechas, lugares y servidores públicos responsables de la ejecución y reparto de bienes, servicios y recursos relativos.
- Padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de programas sociales, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

QUINTO.- En estricto apego a lo señalado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el criterio emitido por el Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo INE/CG94/2016, se considera que la modificación y utilización del padrón de personas beneficiarias de los programas

sociales con fines y en términos distintos a los establecidos en las Reglas de Operación, con el objeto de promocionar a cualquier gobierno, partido político o candidato en el marco del presente proceso electoral, es contraria a la imparcialidad y afecta la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México y a las Delegaciones, que informen a la Comisión ad hoc, los movimientos a los padrones de beneficiarios realizados durante el presente proceso electoral, justificando cada uno de ellos en lo establecido en las Reglas de Operación respectivas.

SEXTO.- Con la finalidad de cumplir con lo establecido en la normatividad vigente, así como con los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral, y a efecto de fomentar la cultura de la legalidad, transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas, se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, remitan a la Comisión ad hoc, un informe pormenorizado de las acciones y mecanismos implementados para garantizar a la sociedad que los programas sociales no son utilizados con fines político electorales.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito **Diputado Iván Texta Solís**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el Apartado C, Base Primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **“Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Contraloría General de la Ciudad de México y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México a realizar una investigación exhaustiva sobre diversas conductas presentadas al interior de las Delegación Azcapotzalco”**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio público es una actividad de gran trascendencia para el desarrollo de un Estado, su actividad representa una serie de obligaciones para el particular que decide llevarla a cabo y significa un compromiso social ante su comunidad.

Sus actividades deben regirse bajo los principio de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Es así, que el servicio público se trata de un encargo de altas expectativas, se trata de un ejercicio de atribuciones del Estado (limitadas por el marco legal) que permite obtener

resultados de desarrollo social, económico, igualdad, protección de derechos humanos, entre otros.

Derivado de su importancia, existen diversos encargos que solo pueden ser cubiertos por determinados perfiles. Estos perfiles deben cumplir a cabalidad cada uno de sus requisitos de forma y fondo, al ser estos un requisito sine qua non para el correcto desempeño de los servidores públicos que realizan alguna de las llamadas funciones estatales.

Es bajo esta idea que determinados cargos en la administración pública deben de cumplir con un análisis previo de capacidad, conocimientos, habilidades y experiencia de los integrantes. De igual forma, se debe tomar en cuenta que el funcionario público cumpla con los más altos estándares de confiabilidad para el encargo.

Es bajo esta idea, que se presenta el caso de la Delegación Tláhuac donde de acuerdo con el diario "Excelsior" se encuentran diversos funcionarios que tienen en común, el tener en su contra diversas denuncias de tipo penal, civil o familiar por delitos como robo con violencia, despojo, lesiones, amenazas o incluso golpear a su cónyuge.

Los funcionarios señalados en la nota del medio antes mencionado son:

- Gregorio Hernández González. Director General de Limpia. Implicado en cinco averiguaciones previas entre 2008 y 2011 por robo con violencia, sin violencia y lesiones por golpes. Algunos de los expedientes en los que se le menciona son FAZ/AZ-2/T1/1924/08-08, FAZ/AZ-2/T2/1004/10-04, FAZ/AZ-2/T2/1052/11-05 y FAZ/AZ-4/T3/615/11-05.
- Teresa Adriana Vallejo Diosdano, J.U.D. de Centros Deportivos. Implicada en diversos hechos de violentos y posee una averiguación previa número FAZ/AZ-4/T2/363/11-03.

- Edmundo Cruz Martínez, J.U.D. de Parques y Jardines. Enfrentó en abril de 2010 una denuncia por amenazas, asentada en la averiguación previa FIZP/IZP-6/T1/3484/04-10
- Saúl Eduardo Castro Arrona, Subdirector de Supervisión, Reglamentos y Calificadora de Infracciones; denunciado por despojo y contra quien se inició la averiguación previa FIZP/IZP-6/T2/1876/12-05.
- Mónica Pacheco Skidmore, Subdirectora de Desarrollo Industrial y del Empleo; fue denunciada por discriminación en la averiguación previa FSP/B/T2/2237/10-10.
- Martha Soledad Ávila Ventura, J.U.D. de Nóminas y Pagos; tiene una denuncia por falsedad de declaraciones bajo el número FSP/B/T3/497/07-03/D01.

Bajo esta idea, la Ciencia de la Administración Pública reconoce que el tratamiento de los recursos humanos es indisociable de la organización a la que sirven y que por ello hay que buscar que los mejores perfiles puedan desempeñar los cargos que representan una función estatal.

Es así, que la Delegación Azcapotzalco debió realizar, previo al ingreso de los funcionarios antes comentados, una valoración y/o evaluación para poder determinar si los funcionarios en comento cumplían con el perfil adecuado y podían gozar de la cualidades necesarias para hacer cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público; es así que presento este punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo **poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de**

éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General tiene la facultad de inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de organización y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior es la entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, a través de la cual la Asamblea tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación.

CUARTO.- Que de acuerdo al artículo 8 fracción XVII de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México tiene la facultad de llevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo, la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías especiales a los sujetos de fiscalización comprendidos en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo solicite el Pleno de la Asamblea.

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- SE SOLICITA AL DELEGADO DE AZCAPOTZALCO INFORME POR ESCRITO EN UN TERMINO NO MAYOR A 10 DÍAS SOBRE LAS VALORACIONES Y/O

EVALUACIONES QUE REALIZO A LOS FUNCIONARIOS DELEGACIONALES MEDIOS Y ALTOS, PREVIOS A TOMAR SUS CARGOS RESPECTIVOS EN LA DELEGACIÓN.

SEGUNDO.- SE SOLICITA AL CONTRALOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MTRO. EDUARDO ROVELO PICO INVESTIGUE DE MANERA INMEDIATA Y EXHAUSTIVA SI LOS FUNCIONARIOS SEÑALADOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CUMPLEN CON EL PERFIL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN PÚBLICA ENCOMENDADA POR EL DELEGADO DE AZCAPOTZALCO.

TERCERO.- SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCLUYA DENTRO DE SU PROGRAMA GENERAL DE AUDITORIAS UNA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS DEPENDENCIAS A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS SEÑALADOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ATENTAMENTE

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 23 días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VII LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado **Iván Texta Solís**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el Apartado C, Base Primera, numeral V, inciso h) y n) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36 y 42, fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I y XXI, 13, fracción VII, 17, fracción VI, 50 y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN TLALPAN, A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE INVESTIGUEN SOBRE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES PARTIDISTAS”**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de febrero de 2016 se llevo acabo la comparecencia de la Delegada de Tlalpan ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En esta comparecencia, la Delegada Claudia Sheinbaum Pardo anuncio que dentro de sus primeros 100 días de gobierno se realizaron diversas recuperaciones de espacios

públicos, asimismo señalo que tiene el propósito de invertir el 37% del Presupuesto asignado a la delegación en 2016, lo cuál representa un aproximado de \$800,000,000

Esta información fue aplaudida en su momento, toda vez que representa un avance para la ciudadanía de la Delegación; sin embargo el 10 de marzo de 2016 apareció en el diario “la razón” una nota que señalaba lo siguiente:

“Desde que arrancó su administración en octubre Claudia Sheinbaum ha utilizado la recuperación de espacios públicos para pintar con los colores de Morena a la delegación Tlalpan.

De 43 jornadas que han incluido desde instalación de luminarias, poda hasta pinta de bardas, al menos en 12 ha rehabilitado los espacios con los colores marrón y rojo que caracterizan al partido de AMLO.

Entre los lugares que ha intervenido se encuentran las colonias Tlalpan Centro, Popular Santa Teresa y la Avenida San Fernando, donde las bardas y adecuaciones de los inmuebles en las mencionadas localidades recuperaron brillo... pero exclusivamente para resaltar el color de su militancia....”

De acuerdo a esta nota periodística, la delegación Tlalpan pintó bardas, muros, juegos infantiles, luminarias, banquetas y todo tipo de mobiliario urbano con los colores marrón y rojo en las siguientes zonas/colonias:

- Colonia 2 de Octubre.
- Colonia Héroes de Padierna
- Colonia Santo Tomas Ajusco.
- Colonia Pueblo Quieto.
- Colonia Santa Ursula Xitla.
- Centro de Tlalpan, a escasos metros de la sede delegacional.
- Avenida San Fernando.

-
- Colonia Popular Santa Teresa.
 - La fachada del Mercado 22 de Enero.
 - Colonia La Joya.
 - Colonia Isidro Fabela.
 - Deportivo Sánchez Taboada.
 - Deportivo Niño de Jesús.
 - Deportivo Belisario Domínguez
 - Callejón Tetitla, en Toriello Guerra.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Contraloría General corresponde el despacho de las materias relativas al **control y evaluación de la gestión pública** de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativos, y la atención ciudadana.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a los Órganos Político-Administrativos el dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, y obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal, que se encuentren dentro de su demarcación territorial.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a los Órganos Político-Administrativos el Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y

mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 127 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es atribución general de los titulares de las Direcciones Generales de Obra Pública y Desarrollo Urbano:

- Rehabilitar escuelas, así como construir y rehabilitar bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo;
- Construir y rehabilitar los parques y mercados públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expidan las Dependencias competentes;
- Construir y rehabilitar las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial;

QUINTO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 127 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es atribución general de los titulares de las Direcciones Generales de Servicios Urbanos el prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades secundarias y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la autoridad competente.

SEXTO.- Que de acuerdo al artículo 183 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es atribución del titular de las Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo de Tlalpan:

- Brindar mantenimiento a las escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo que se ubiquen dentro de su demarcación territorial, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

-
- Dar mantenimiento a los mercados públicos que se encuentran a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expidan las Dependencias competentes;
 - Dar mantenimiento a las vialidades secundarias, guarniciones, banquetas, puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en vialidades secundarias en su demarcación, con base en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que determinen las Dependencias.
 - Organizar, controlar y dar seguimiento a los concursos y contratos relacionados con las Obras y Desarrollo Urbano;

SÉPTIMO.- Que de acuerdo al artículo 184 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es atribución del titular de la Dirección General de Servicios Urbanos del Órgano Político-Administrativo de Tlalpan:

- Dar mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia al equipo de la red de alumbrado público así como en de los monumentos públicos, plazas típicas o históricas y en obras de ornato, propiedad del Distrito Federal;
- Mantener limpias y en buen estado las áreas verdes urbanas, como parques y jardines públicos, así como plazas jardinadas, jardineras y camellones de vías públicas secundarias, de conformidad con los programas establecidos y la normatividad aplicable en la materia.
- Colaborar con las áreas competentes en los proyectos de recuperación y restauración de áreas verdes urbanas;
- Proponer métodos para la verificación de planes, proyectos, programas y acciones de mantenimiento preventivo y correctivo menor de infraestructura y equipamiento urbano;
- Coadyuvar en la coordinación y ejecución de las políticas de la Administración Pública del Distrito Federal, en materia de Servicios Urbanos;

- Participar con otras áreas del Órgano Político-Administrativo, en el marco de sus atribuciones, en la planeación urbana de la demarcación territorial, considerando la rehabilitación de la infraestructura y los servicios urbanos;

OCTAVO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 numeral “1” inciso “a” de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por actos anticipados de campaña: los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

NOVENO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional de fecha 29 de enero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá la Convocatoria para la elección de los diputados constituyentes a más tardar dentro de los siguientes 15 días a partir de la publicación de este Decreto. El Acuerdo de aprobación de la Convocatoria a la elección, establecerá las fechas y los plazos para el desarrollo de las etapas del proceso electoral, en atención a lo previsto en el párrafo segundo del presente Transitorio.

DECIMO.- Que de acuerdo al artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como fin velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se exhorta a la Delegación Tlalpan para que informe en un lapso no mayor a 15 días los proyectos que fueron pintados o serán pintados (bardas, muros, juegos

infantiles, luminarias, banquetas y todo tipo de mobiliario urbano) con los colores marrón y rojo.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Delegación Tlalpan para que informe en un lapso no mayor a 15 días los razonamientos lógicos-jurídicos y de imagen institucional, que la llevarán a tomar la decisión de implementar los colores marrón y rojo.

TERCERO.- Se exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal a realizar una investigación exhaustiva para determinar si la Delegación Tlalpan esta llevando acabo la pinta de bardas, muros, juegos infantiles, luminarias, banquetas y todo tipo de mobiliario urbano con los colores marrón y rojo, de acuerdo a la normatividad competente en la materia.

CUARTO.- Se exhorta al Instituto Nacional Electoral a que realice una investigación profunda sobre posibles actos anticipados de campaña a favor del partido MORENA por parte de la Delegada de Tlalpan, Dr. Claudia Sheinbaum Pardo.

ATENTAMENTE

DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, a 17 días del
mes de marzo del dos mil dieciséis.



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

México D. F., a 22 de marzo de 2016
Oficio No. AYT/ALDF/VII/055/2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.-**

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE DISMINUCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EFECTÚEN OPERATIVOS PARA IMPEDIR LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTICULARES EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS NO AUTORIZADOS Y/O VEHÍCULOS DE ARRASTRE ANIMAL, Y ELIMINEN LOS TIRADEROS CLANDESTINOS A CIELO ABIERTO**; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Mientras que, el



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

artículo 1 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala como objetivo de ésta el garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

SEGUNDO.- Que la contaminación producto de los residuos generados en la Ciudad de México traen consigo el daño de mantos acuíferos y los gases que se desprenden influyen en el efecto invernadero que incide en el calentamiento global.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente: formular, evaluar y cumplir con las normas que establezca el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos; realizar en forma permanente las acciones necesarias de difusión para fomentar la cultura de la separación de residuos sólidos, su reducción, reutilización y reciclaje; así como, autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, transporte, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, ésta tiene como parte de sus atribuciones la de informar y asesorar a la población, dependencias y delegaciones, entre otros, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México en materia ambiental y coadyuvar con las autoridades en las acciones para el cumplimiento de la normatividad de su competencia.

QUINTO.- Que con arreglo a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, las Delegaciones están facultadas para: prestar el servicio de limpia a través de



Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

barrido manual en áreas comunes y vialidades secundarias; realizar la recolección de residuos y su disposición en espacios autorizados por la Secretaría de Obras y Servicios; establecer las rutas, horarios y frecuencias para brindar dicho servicio.

SEXTO.- Que en días pasados las autoridades del Estado de México anunciaron el cierre de los rellenos sanitarios ubicados en dicha entidad a los desechos provenientes de la Ciudad de México.

SEPTIMO.- Que en las calles de la Ciudad de México existen personas que realizan la recolección de residuos sólidos en vehículos motorizados, incumpliendo con lo establecido en la normatividad de la Ciudad pues carecen de autorización para la carga de materiales y residuos; más todavía, no observan lo relativo a la clasificación, manejo y traslado de dichos residuos pues no hacen el depósito de los mismos en las estaciones de transferencia ni en los centros de disposición final.

Así mismo, hay quienes utilizan volantas arrastradas por semovientes para la recolección de residuos, incumpliendo la normatividad de la materia aunado a que infringen lo dispuesto en el artículo 25 fracción XI de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, que prohíbe el uso y tránsito de vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas y para fines distintos al uso agropecuario.

OCTAVO.- Que ante la grave situación que puede surgir por el cierre de los rellenos sanitarios situados en el Estado de México, es impostergable que las autoridades de la materia tomen acciones inmediatas para intensificar las campañas de difusión en materia de abatimiento y separación de residuos sólidos, efectúen operativos para impedir la recolección de los mismos por particulares en vehículos motorizados no autorizados y/o vehículos de arrastre animal, y eliminen los tiraderos clandestinos a cielo abierto.



VII LEGISLATURA

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE DISMINUCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EFECTÚEN OPERATIVOS PARA IMPEDIR LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTICULARES EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS NO AUTORIZADOS Y/O VEHÍCULOS DE ARRASTRE ANIMAL, Y ELIMINEN LOS TIRADEROS CLANDESTINOS A CIELO ABIERTO.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a veintidós de marzo de 2016.

Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UNA EXTENSA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN, DIRIGIDA A LAS Y LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, CUYO GIRO REQUIERA, DE MANERA PREPONDERANTE, EL USO DEL AGUA, POTABLE O TRATADA, CON EL OBJETO DE QUE OBSERVEN EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTA CAPITAL, SOBRE EL USO RACIONAL DEL VITAL LÍQUIDO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La crisis de abastecimiento del agua se vislumbra desde el encuentro de Río de Janeiro en 1992, en ese foro ya se reconocía la existencia de una crisis mundial del agua mencionando que “hay aristas globales y expresiones locales de diferente magnitud, con un ritmo acelerado en el deterioro de su calidad durante los últimos años del milenio”.

La conclusión fue establecer acuerdos y políticas que disminuyeran las presiones por el desabasto del agua en todo el mundo. Mientras en los Foros Mundiales sobre el Agua, como el realizado en 2006 en nuestro país, se asumen por parte de los gobiernos compromisos para revertir la gran crisis del agua, sin que se obtengan resultados favorables. Al contrario desde hace varias décadas hemos arribado a una insostenible falta de agua dulce para satisfacer la creciente necesidad.

La ciudad de México cuenta con cuatro fuentes de abastecimiento de agua potable: un 49.3% de los mantos acuíferos, de los manantiales del sur poniente de la ciudad se obtiene un 8.4%, a través del sistema Cutzamala 28.3%, el río Lerma suministra 12%, lo que representa un total de 35.2 metros cúbicos por segundo.

En 1976 se dio inicio a la construcción del sistema Cutzamala, con el objetivo de aumentar el caudal de agua potable para la ciudad de México, este sistema transporta el líquido que debe ser bombeado a una altura de 1mil 600 metros sobre el nivel del mar y tiene una extensión de 127 kilómetros.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



En el caso de los pozos, existe una sobreexplotación de los recursos del subsuelo, ya que según datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de 1975 a 2006, se aumentó de 32 a más de cien acuíferos, lo cual conduce, a su vez, a los hundimientos del suelo y con el riesgo permanente que el agua extraída esté contaminada por minerales.

Un tercer factor que agrava la escasez del agua, es sin duda el crecimiento de la población en la zona metropolitana.

En días pasados vivimos, tras una crisis más por el desabasto de agua en nuestra ciudad, se informó que los cortes se debían a una serie de reparaciones que se realizarían una vez más al sistema Cutzamala, una de las principales fuentes de surtimiento del líquido.

En enero de este año, la Comisión Nacional del Agua a través de su director, Roberto Ramírez de la Parra, informó que se desarrollarían trabajos de mantenimiento a la red de agua que surte al Distrito Federal y algunos municipios del estado de México, señalando que en esta ocasión se afectaría a 410 colonias en 13 delegaciones de la capital, (cerca de cuatro millones de personas que habitan esas demarcaciones).

El sistema Cutzamala se conforma por varias presas construidas expreso y dos líneas de abastecimiento o tubos, con las que distribuye el agua a la ciudad, para realizar los trabajos de reparación se inhabilitó sólo una de estas redes. Es decir que se distribuyó el agua con una línea de alimentación, no fue un corte total al suministro.

La ciudad de México, se localiza en una cuenca cerrada al centro de la república, y produce un volumen de agua residual de 22 metros cúbicos por segundo, de la cual, la mayor parte se vierte en los ríos que tienen como destino final el Golfo de México. Según datos de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, en la ciudad, se producen 15 metros cúbicos por segundo de aguas residuales en casa habitación, en los sectores industrial y comercios y servicios 3.5 metros cúbicos cada uno en tanto se da tratamiento aproximadamente al 40% del total.

En el Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación, publicado por la Comisión Nacional de Aguas, en el Distrito Federal hay 29 plantas de tratamiento de aguas residuales, con una capacidad de 6 mil 770 litros por segundo, con una cantidad de 3 mil 329 litros por segundo de caudal tratado.

CONSIDERANDOS

1.- El Artículo 4º. Párrafo sexto de la a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines....”

2.- La Ley de Aguas Nacionales en su Artículo 3º, apartado VI señala:

“...”Aguas Residuales”: Las aguas de composición variada provenientes de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas;

Y en el VII.

”Aprovechamiento”: Aplicación del agua en actividades que no impliquen consumo de la misma;...”

En tanto el Artículo 7 BIS.

“Se declara de interés público, Apartado III. “La descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos con la participación de los estados, del Distrito Federal y de los municipios...”

3.- A nivel local, la Ley de Aguas del Distrito Federal en su Artículo 16, consigna:

“Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades: fracción VII. Ordenar el tratamiento obligatorio de aguas residuales y el manejo de lodos a las personas físicas o morales que utilicen y contaminen el agua con motivo de los procesos industriales, comerciales o de servicios que realicen; XV. Promover la sustitución del agua potable por agua tratada en cualquier actividad incluyendo la agropecuaria;

XXVI. Promover la optimización en el consumo del agua, la implantación y operación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, su reuso, y aprovechamiento de aguas pluviales, así como la restauración y protección de los mantos freáticos...”

4.- El desabasto y distribución del agua es un problema a nivel mundial debido al uso irracional de este líquido lo que ha provocado una crisis que tiende a crecer exponencialmente. La cantidad de agua dulce existente en la tierra es la misma, desde el origen de la humanidad, pero la distribución es inequitativa, y su disposición por el crecimiento de la demanda por la densidad demográfica se agudiza cada vez más. Actualmente un 40% de la población mundial vive en zonas con escasez de agua de nivel moderado a alto.

Las proyecciones para 2025 indican que esta proporción aumentará y dos terceras partes, o sea 5 mil 500 millones de habitantes en el planeta sufrirán las consecuencias del estrés derivado de la falta de agua, si no se implementan medidas preventivas y correctivas, sobre el uso racional del agua.

5.- En el Distrito Federal existe legislación enfocada al cuidado y reutilización del agua, como la Ley de Aguas del Distrito Federal, que establece las atribuciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la materia:

Artículo 16. Fracción XV. “Promover la sustitución del agua potable por agua tratada en cualquier actividad incluyendo la agropecuaria; Fracción XXIV. Promover campañas de toma de conciencia para crear en la población una cultura de uso racional del agua y su preservación...”

6.- La ley de Establecimientos Mercantiles establece las obligaciones de los titulares de estos en el Artículo 42, mismo que a la letra dice:

“En los establecimientos mercantiles donde se presten los servicios de reparaciones mecánicas, hojalatería, pintura, eléctricas, electromecánicas, de lavado y/o engrasado, lavado de autos, vestiduras, instalación de alarmas y/o accesorios similares de vehículos automotores, deberán:

V. En el caso de los establecimientos mercantiles que tengan el giro de lavado de autos deberán contar con sistemas de reciclado y reutilización de agua.

7.- Es claro que la realidad en la que se encuentra la ciudad en materia de abasto y disponibilidad del agua es un indicador de que es prioritario que el SACMEX diseñe los instrumentos necesarios para que los propietarios de los establecimientos con giros que preponderadamente requieren uso de agua, sea potable o tratada, para operar sus negocios, sean sensibilizados en el aprovechamiento sustentable del líquido, ya que es responsabilidad de toda la sociedad asumir las acciones que conlleven el cuidado del líquido.

8.- Considerando que todo gobierno debe velar por el bienestar social de sus ciudadanos y que nuestra Carta Magna instituyó como derecho humano el acceso al agua de calidad y a su saneamiento, es nuestro deber que como legisladores y representantes de la sociedad, impulsemos acciones que contribuyan a que la disponibilidad y distribución del agua sea una garantía para todas y todos.

9.- Actualmente el crecimiento permanentemente del parque vehicular hace que se incremente el uso de agua, así como el incremento de los negocios de autolavado, mimos que por norma deberían utilizar agua tratada. Otro

negocio que se incrementa fuertemente es el de las purificadoras de agua, estas están obligadas a consumir el vital líquido por la vía de pipas de agua potable. Es lo que sucede en el caso de las lavanderías y otros negocios, en todos ellos debe ser vigilado el cumplimiento de la Norma.

10.- En tal sentido, el objeto de la presente proposición con Punto de Acuerdo, radica en exhortar respetuosamente, al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que en el marco de sus atribuciones, implemente una extensa campaña de información y sensibilización, dirigida a las y los propietarios de los establecimientos mercantiles, cuyo giro requiera, de manera preponderante, el uso del agua, potable o tratada, con el objeto de que observen el cumplimiento a la normatividad vigente en esta capital, sobre el uso racional del vital líquido.

11.- Compañeras Diputadas y Diputados, por lo anteriormente expuesto, solicito desde esta tribuna, su solidaridad en el tema, ya que quienes vivimos en esta ciudad, tenemos el compromiso de asumir la responsabilidad de salvaguardar el legítimo derecho de las futuras generaciones a gozar de una vida digna, en la que los principales satisfactores y el derecho a ser felices, sean realidad. Por ello, hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

ÚNICO.- EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UNA EXTENSA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN,

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A
GRUPOS VULNERABLES**



**DIRIGIDA A LAS Y LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES, CUYO GIRO REQUIERA, DE MANERA PREPONDERANTE,
EL USO DEL AGUA, POTABLE O TRATADA, CON EL OBJETO DE QUE
OBSERVEN EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESTA
CAPITAL, SOBRE EL USO RACIONAL DEL VITAL LÍQUIDO.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO
Grupo Parlamentario



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Quien suscribe, **ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME**, Diputado integrante séptima legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO (AEP), DICTEN UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS RECURSOS RECABADOS POR EL USO DE PARQUÍMETROS.**

ANTECEDENTES

El 5 de julio de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el cual se establece el Programa para la rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, el cual tiene por objeto establecer el Programa para la rehabilitación de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano, mediante la programación, establecimiento y operación de los sistemas de control y supervisión de estacionamiento de vehículos en las vías públicas del Distrito Federal.¹

¹http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4c2ebcb309207.pdf



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO
Grupo Parlamentario**



El 11 de octubre de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Reglamento para el control de estacionamiento en las vías públicas del Distrito Federal que tiene por objeto regular la prestación del servicio y el funcionamiento de sistemas de control de estacionamiento de vehículos en la vía pública, para la rehabilitación y el mejoramiento del espacio público.²

Ecoparq es un Programa del Gobierno del Distrito Federal para la recuperación de espacios públicos mediante la instalación de parquímetros, a cargo de la Autoridad del Espacio Público (AEP) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), que tiene la finalidad de mejorar la movilidad en la ciudad, incrementar la disponibilidad de espacios de estacionamiento en la vía pública, desalentar el uso desmedido del automóvil particular, disminuir la emisión de partículas contaminantes al medio ambiente y elevar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal.³

El 30% de los recursos generados por la operación de los parquímetros se destinan a obras de mejoramiento del entorno urbano del polígono. Los vecinos representados en el Comité de Transparencia y Rendición de Cuentas deciden, de manera libre e independiente, los espacios públicos que se rehabilitaran con fondos de los parquímetros.⁴

Desde el inicio del programa, en el año 2012 hasta septiembre de 2015, el programa Ecoparq ha acumulado recursos por 732.9 millones de pesos de los cuales 219.9 millones de pesos corresponden al rescate del espacio público.

²http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetitas/4e93b52745bab.pdf

³<http://www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/ecoparq>

⁴<http://www.ecoparq.df.gob.mx/index.php/sabias-que>



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO
Grupo Parlamentario**



Programa Ecoparq					
Año	2012	2013	2014	2015	2012 -2015
Lomas	\$ 5,295,739	\$ 24,170,838	\$ 29,487,065	\$ 29,326,359	\$ 98,911,219
Virreyes	\$ 956,658	\$ 4,314,978	\$ 5,359,582		
Polanco	\$ 57,698,423	\$ 83,799,887	\$ 97,123,495	\$ 75,909,055	\$ 314,530,860
Anzures		\$ 11,393,664	\$ 16,225,948	\$ 13,354,149	\$ 40,973,761
Roma		\$ 24,507,481	\$ 47,379,469	\$ 84,518,357	\$ 212,305,609
Condesa		\$ 18,748,094	\$ 37,152,208		
Florida			\$ 3,157,315	\$ 5,969,507	\$ 9,126,822
Cd de los Deportes			\$ 2,266,227	\$ 4,628,581	\$ 6,894,808
Crédito Constructor			\$ 1,241,827	\$ 2,931,994	\$ 4,173,821
Nochebuena			\$ 1,588,505	\$ 3,751,295	\$ 5,339,800
Insurgentes Mixcoac			\$ 272,417	\$ 4,475,458	\$ 4,747,875
Extremadura Insurgentes			\$ 146,977	\$ 2,041,771	\$ 2,188,748
Nápoles			\$ 1,097,075	\$ 15,288,460	\$ 16,385,535
Ampliación Nápoles			\$ 342,689	\$ 4,917,950	\$ 5,260,639
San José Insurgentes			\$ 777,860	\$ 11,270,037	\$ 12,047,897
Total	\$ 63,950,820	\$ 166,934,942	\$ 243,618,659	\$ 258,382,973	\$ 732,887,394
Total 30% Espacio Publico	\$ 19,185,246	\$ 50,080,483	\$ 73,085,598	\$ 77,514,892	\$ 219,866,218

Nota: Los recursos de 2015, solamente son a septiembre

Fuente: Tabla elaborada con datos de la pagina de ecoparq, <http://www.ecoparq.df.gob.mx/index.php/ingresos>

CONSIDERACIONES

De acuerdo con la fracción II del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea, dirigir a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

La fracción VII, del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que corresponde a la Asamblea, solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO
Grupo Parlamentario**



Con base en datos de la Autoridad del Espacio Público, se señala que del año 2012 al 2015, se han invertido 121 millones de pesos en obras de mejoramiento del espacio público de los 219 millones que le corresponden, del 30% por la recaudación de parquímetros; sin embargo, al revisar los datos publicados por la Autoridad del Espacio Público en su página de internet señala que en la Delegación Miguel Hidalgo, de total de obras contempladas, 31 millones de pesos se han ejercido y 64.2 millones de pesos se están ejecutando; para el caso de la Delegación Cuauhtémoc del total de obras contempladas 19.9 millones de pesos se han ejercido y 5.8 millones de pesos se están ejecutando, finalmente para las Delegaciones Álvaro Obregón y Benito Juárez se señala que están en proceso de definir las obras de mejoramiento.⁵

En este sentido es importante conocer la situación actual que guardan las obras que se encuentran en ejecución, así como las propuestas y avances que se tienen en las delegaciones donde se prevé la aplicación de los recursos, ya que en el caso de las delegaciones, Álvaro Obregón y Benito Juárez éstas empezaron a funcionar y recibir recursos desde el año 2014, pero hasta finales del 2015 no se han iniciado materialmente obras para las delegaciones antes mencionadas.

PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición

⁵http://www.aep.df.gob.mx/wp-content/uploads/2015/11/obrasecoparq_2012-2015.pdf

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL SE SOLICITA EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO (AEP), DICTEN UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS RECURSOS RECABADOS POR EL USO DE PARQUÍMETROS



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO
Grupo Parlamentario**



con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia resolución por virtud de la cual se solicita:

ÚNICO: EXHORTAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO (AEP), DICTEN UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS RECURSOS RECABADOS POR EL USO DE PARQUÍMETROS, PARA ENTONCES CONOCER LA SITUACIÓN ACTUAL QUE GUARDAN LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS Y AVANCES QUE SE TIENEN EN LAS DELEGACIONES DONDE SE PREVÉ LA APLICACIÓN DE DICHS RECURSOS.

ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME

**Diputado Integrante de la Séptima Legislatura de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los veintidós días del marzo de enero de dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA

Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA,
P R E S E N T E,**

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, letra g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV; y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, como de urgente y obvia resolución el presente punto de acuerdo:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE LOS RESULTADOS ACTUALES DE LAS ACCIONES O PROGRAMAS DE APOYO QUE SE HAN IMPLEMENTADO A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS, ADOLESCENTES Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el año 2014, durante la campaña, “En Frío Invierno, Calor Humano” 2013-2014, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, realizó un censo de la población callejera en los diferentes albergues de la Ciudad de México.



VII LEGISLATURA

Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



En esa ocasión se obtuvo un registro de mil 291 personas en situación de calle y se detectaron 176 puntos en toda la ciudad, donde se agrupan niños, jóvenes, mujeres, personas adultas y adultas mayores.

En mayo de 2015, trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, y la Dirección de Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia, el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, junto con representantes de la Comisión de Derechos Humanos, universidades, organizaciones sociales todas de la Ciudad de México, realizaron en conjunto un conteo de personas en situación de calle.

Como resultado de dicho conteo, fue la cantidad de 3 mil 739 personas, entre niños, jóvenes y adultos mayores, que viven en camellones, jardines, banquetas, coladeras, accesos a estaciones del Metro y plazas, entre otros espacios públicos, de las cuales 71 por ciento se concentra en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón. La situación en comento es alarmante, ya que se ha incrementado el número de personas cuyo refugio son las calles de la capital.

PROBLEMÁTICA

Las personas son titulares de todo un conjunto de derechos humanos. Sin embargo, los problemas estructurales de la sociedad condicionan a niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores a vivir excluidos y al margen de las condiciones mínimas para satisfacer sus necesidades básicas.

Diferentes circunstancias, ya sea económicas, emocionales, sociales o familiares, conducen a los individuos a vivir en la calle y de esta forma, estos grupos



VII LEGISLATURA

Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



vulnerables se mimetizan con el entorno y se vuelven parte de un contexto social invisible, donde sus derechos --de una cierta forma-- se pierden.

Las condiciones en las que viven y se desarrollan miles de mexicanos han llevado a niños, jóvenes y familias enteras a convertir la calle en su hogar, por lo que el mundo de la calle encierra problemas aún más complejos que simplemente pobreza, encierra drogas, prostitución, corrupción y violencia.

Como en muchos países del mundo, México enfrenta serios problemas respecto de su población en situación de calle, insalubridad, desnutrición, pobreza, subempleo, hacinamiento, adicciones, discriminación, maltrato o explotación sexual conforman el horizonte de gran parte de este grupo vulnerable en nuestro país. Evidentemente la población en México es heterogénea; aspectos culturales, económicos, religiosos, de género hacen de esta población un campo complejo. Los problemas de maltrato, adicción, violencia y exclusión no son siempre los mismos, éstos parecen estar matizados por cuestiones económicas, pero también por construcciones culturales y posturas religiosas o ideológicas.

La huida a la calle, a trabajar y vivir en ella, abre cuestionamientos que hasta el momento han tenido algunas respuestas parciales. Se ha hablado de la crisis económica que vive el país, la falta de oportunidades laborales, así como también la violencia familiar, que ocasiona que niños y jóvenes busquen en las calles una opción para vivir.

Según el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en materia de derechos de las poblaciones en situación de calle, se trata de un grupo social excluido, donde coexisten niñas, niños, jóvenes, mujeres, familias, personas adultas y adultas mayores, que sobreviven con sus propios recursos en medio de las adversidades de la calle.



VII LEGISLATURA

Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



De acuerdo con datos de la Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México, la población en situación de calle sufre discriminación a causa de su pobreza, que puede verse reflejada en indiferencia, rechazo, maltratos, violencia y otras violaciones. Algunas de estas personas buscan en el consumo de alcohol y sustancias tóxicas medios para evadir su realidad, lo que causa un factor de riesgo adicional al hecho de sobrevivir en las calles, y los expone a un riesgo mayor de violencia y perpetua la imagen de criminales que se tiene de ellos.

La sociedad mexicana aún no reconoce a las poblaciones en situación de calle como sujetos de derechos en igualdad de condiciones. Estas personas son señaladas y tratadas como potenciales delincuentes, lo que agudiza los actos de discriminación y violencia tanto del Estado como de la población en general.

Son muchas las formas de intervención que se han implementado para enfrentar este fenómeno que tiene como objetivo la reinserción de estas personas a la sociedad. Sin embargo, son meramente transitorias, no se brinda seguimiento permanente para que niños, jóvenes y adultos tengan la posibilidad de reincorporarse a la vida productiva. No obstante, nos parece importante replantear este supuesto, donde el gobierno ofrezca oportunidades para aquellos que han decidido hacer de la calle un hogar.

No se sabe si todos estos aspectos han sido trabajados y valorados por el gobierno, se sabe que existen diversos programas para atender a este sector, lo que no se sabe es cuáles son los resultados que se han obtenido derivado de ello, es por eso que existe una gran preocupación respecto al tema, ya que cada vez más incrementa la población en situación de calle.

Por lo anterior, es interés del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano la atención de este grupo de personas que no cuentan con ninguna protección hacia



VII LEGISLATURA

Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



sus derechos, a pesar de que el Estado Mexicano tiene la obligación de proteger y garantizar sus derechos humanos, así como de dar total vigilancia y respuesta para que este sector de la población se vuelva a integrar a la sociedad.

CONSIDERANDOS

Las políticas dirigidas a atender a las personas en situación de calle, necesitan ser monitoreadas constantemente, a fin de evaluar sus resultados, y derivado de ello analizar la posibilidad de hacer reformas estructurales que ataquen el problema de raíz.

Por lo cual es necesario crear soluciones encaminadas a terminar con la prostitución, drogadicción, maltrato, discriminación y violación de los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de calle en la Ciudad de México, entre las que se encuentran niñas, niños, jóvenes y adultos, de los cuales el gobierno tiene la obligación de dar atención a este sector de la población con diferentes programas que se han creado para atender el tema.

Por lo que es importante que la autoridad máxima del Distrito Federal informe, permanentemente sobre todas las acciones y sus resultados que son dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle.

El propósito de este informe es evaluar, conocer y fortalecer esos programas, asimismo crear políticas públicas para atender y dar seguimiento a las acciones implementadas por el gobierno, a fin de proteger, dignificar y restituir los derechos de estos grupos vulnerables.

En este sentido, la suscrita Diputada Integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en lo establecido en los artículos 17



VII LEGISLATURA

Dip. Vania Roxana Ávila García
Movimiento Ciudadano

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



fracciones IV, VII, y 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE, LOS RESULTADOS ACTUALES DE LAS ACCIONES O PROGRAMAS DE APOYO QUE SE HAN IMPLEMENTADO A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS, ADOLESCENTES Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

Dip. Vania Roxana Ávila García.



VII LEGISLATURA



DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

La suscrita, diputada **Dunia Ludlow Deloya**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito exponer la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, A LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, PARA QUE DE FORMA ANTICIPADA Y VOLUNTARIA PRESENTEN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y DE IMPUESTOS, CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNSIÓN PÚBLICA Y EL PAGO ADECUADO DE LOS IMPUESTOS, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A lo largo de la historia, la corrupción ha debilitado los esfuerzos para combatir la pobreza y la desigualdad, ha mermado la eficacia para fomentar el crecimiento económico, ha alejado inversiones productivas del país y ha sido una de las causas de la propagación de conductas delictivas que vulneran y agravan a nuestra sociedad, siendo la corrupción un obstáculo para el desarrollo, además de un problema ético.



VII LEGISLATURA



El tema de la corrupción en nuestro país, se ha convertido en un tema tan complejo como delicado, es un asunto que estamos obligados a asumir dentro de la agenda del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, como un tema prioritario para la preservación del Estado mexicano.

Estamos convencidos, que el abuso del poder público y la impunidad, propiciados por una democracia disfuncional, han provocado que prácticamente cualquier servidor público tenga incentivos para realizar acciones u omisiones en su deber, con miras a obtener un beneficio privado, situación que no podemos permitir.

La corrupción es, junto con la desigualdad, uno de los problemas históricos más graves de México. El arribo de la alternancia política ha tenido poco efecto a la hora de reducir los niveles de corrupción e incluso se observa un incremento moderado del problema.

A decir del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), elaborado anualmente por la organización Transparencia Internacional, México se ubica en la deshonrosa posición número 100 de 183 países, con una calificación de 3.0, en una escala donde 0 es la mayor y 10 la menor percepción de corrupción. Dicha calificación es la peor en los últimos 10 años.

Según el Barómetro Global sobre la Corrupción, elaborado también por Transparencia Internacional, el 76 por ciento de las y los mexicanos manifestaron en una encuesta elaborada en el año 2013, que en los tres años previos la corrupción había aumentado y 18 por ciento manifestó que la percibía igual, sin sufrir cambios.

Asimismo, tres de cada diez mexicanos, declararon que durante el año 2013 pagaron un soborno, según el Barómetro de las Américas, un estudio muy prestigioso de opinión pública realizado en toda América Latina; en ese mismo año, el 38.6 por ciento de los mexicanos pensaban que la corrupción estaba muy generalizada entre los funcionarios públicos, cifra que creció a 47.9 por ciento en 2014.

De acuerdo con estimaciones del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP), la corrupción cuesta alrededor de 1.5 billones de pesos al año. En promedio, según la misma fuente, las empresas destinan el diez por ciento de sus ingresos a sobornos y “comisiones” para poder operar.

Es dable hacer mención que, no solo la incidencia del problema se mantiene, sino que cunde la percepción de que las políticas para combatirlo son ineficaces, además de que existe una falta de voluntad política para ello.

Estimaciones del Latinobarómetro, más de dos terceras partes de los mexicanos (67.4 por ciento) consideraban en 2013, que el progreso en reducir la corrupción era poco o nulo; y el 55 por ciento pensaba que era indispensable reducir la corrupción para que la democracia funcionara mejor.

Es válido hacer mención, que se han realizado diversas acciones legislativas para el combate a la corrupción, entre las que se destacan las siguientes:

En el año 2008 se aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual sienta las bases para la homologación de los sistemas contables en el país; obliga a los estados a formar órganos de auditoría independientes y con amplias atribuciones; dando origen a la elaboración de presupuestos basados en



VII LEGISLATURA



resultados para vincular los recursos públicos a indicadores estratégicos. Recientemente se aprobó una reforma importante a dicha ley, para ampliar las obligaciones de los gobiernos estatales y municipales de informar sobre sus ingresos, egresos y endeudamiento.

En el año 2012 se promulgó la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP), que faculta a la Secretaría de la Función Pública para investigar y sancionar administrativamente, a las personas físicas o morales que incurran en actos de corrupción en los tres ámbitos de la administración pública.

Se trata de la primera ocasión en que se establecen sanciones para los particulares nacionales que, en México o en el exterior, induzcan actos de corrupción. Finalmente, en septiembre del año 2012, el Presidente electo Enrique Peña Nieto, a través del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Senadores, presentó una iniciativa de reforma constitucional para ampliar las facultades del INAI y dotarlo de poderes de revisión de los derechos de acceso a la información tanto del Congreso Federal y de los órganos autónomos, como de los gobiernos estatales y municipales.

CONSIDERANDOS

1.- La corrupción, es un fenómeno que distorsiona el funcionamiento de los órganos del Estado y de sus servidores público, la corrupción deslegitima a las instituciones públicas, genera vicios en la gestión pública, incrementa los niveles de desigualdad, presiona para la creación de legislaciones y políticas públicas inapropiadas e ineficaces y profundiza la distribución inequitativa de recursos públicos y de un gasto ineficiente.

Lamentablemente, afecta a todo aquel que depende de la integridad de las personas que se encuentran en una posición de autoridad, es decir, en su individualidad y como miembros de la sociedad.

2.- En este contexto, fue creada la iniciativa “*Tres de Tres*”, misma que tiene que ver con una autocrítica muy profunda desde la clase política a la crisis de credibilidad que se está viviendo por parte de la sociedad, debido a que existe la necesidad de buscar la legitimidad de los actores políticos, no sólo en los votos que lleven a los servidores públicos a los cargos que tienen, sino en acciones cotidianas que tienen que ver con la transparencia y la rendición de cuentas.

Dicha propuesta fue presentada por legisladores del Senado de la República y organizaciones de la sociedad civil, entre las que se destaca Transparencia Mexicana y el Instituto Mexicano para la Competitividad.

3.- Esta iniciativa, tiene como propósito fundamental que las y los servidores públicos comprometidos en transparentar sus funciones, realicen la presentación de tres documentos y un compromiso. Estos tres documentos son:

- Declaración Patrimonial Pública y sin reservas.
- Las declaraciones de pagos de impuestos de últimos años
- La declaración de posibles conflictos de intereses.

4.- La misma fue entregada al Congreso de la Unión, como un compromiso contundente para impedir que el servicio público sea fuente de riqueza ilegal y, en suma, combatir de frente la crisis nacional de corrupción. La debilidad del Estado de derecho y el abuso de los cargos públicos para beneficio privado, lo cual erosiona a las instituciones de la democracia y frena el potencial de nuestra economía.

5.- Lo anterior, con la finalidad de que las y los ciudadanos evalúen el compromiso real de cada uno de las y los integrantes del Senado de la República y la Cámara de Diputados, frente al desafío de la corrupción. Asimismo, permitirá comprobar si las iniciativas ciudadanas son un instrumento para incrementar la confianza hacia los políticos o profundizar la actual crisis de credibilidad.

6.- Con la llamada Ley 3 de 3, la sociedad mexicana demostró que se encuentra a la altura de los retos de nuestra República. Se dejó de lado el hartazgo estéril para dar paso a una propuesta innovadora y constructiva.

7.- La protesta pública tomó forma de participación cívica. La voluntad de transformar a México, cobró forma en una iniciativa elaborada con el mayor rigor técnico, validada por los mejores juristas, especialistas e instituciones académicas del país.

8.- Entre los muchos aspectos positivos de esta iniciativa destacan tres:

- Define claramente la corrupción, a partir de diez tipos de conductas ilegales.
- Rediseña el sistema de responsabilidades de los servidores públicos.
- Permite sancionar a particulares en hechos de corrupción.

9.- La iniciativa de Ley 3 de 3, contempla a los políticos y servidores públicos que, día a día, ofrecen lo mejor de sí en el cumplimiento de sus responsabilidades, por lo que ayuda a fortalecer la reputación de funcionarios y contribuye a dignificar el servicio público. Además, incrementa la certidumbre de su labor.

10.- Hoy están vigentes seis mil 500 hipótesis de obligaciones en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que norman su comportamiento, lo cual incentiva la parálisis en la toma de decisiones.

11.- Bajo estas circunstancias, es que el objeto de la proposición con punto de acuerdo radica en solicitar a las y los diputados de este Órgano Local, que de forma anticipada y voluntaria presenten su declaración patrimonial, de intereses y de impuestos, con el fin de transparentar el ejercicio de la función pública y el pago adecuado de los impuestos.

12.- Diputadas y diputados, con la corrupción perdemos todos y las circunstancias no dan margen para soluciones a medias. En tal sentido, refrendamos nuestra apertura a participar de acciones afirmativas para que la labor como legisladores sea transparente para consolidar un sistema eficaz de combate al cáncer de la corrupción. Considero que con dichas acciones fomentaremos una Asamblea Abierta y avanzaremos en la construcción de una democracia avanzada que será el faro guía de los procedimientos legislativos.

Por lo anterior, solicito su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, PARA QUE DE FORMA ANTICIPADA Y VOLUNTARIA PRESENTEN SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y DE IMPUESTOS, CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNSIÓN PÚBLICA Y EL PAGO ADECUADO DE LOS IMPUESTOS.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA



ATENTAMENTE

DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA



**DIP. JÉSUS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

Los que suscriben **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez y Diputado Adrián Rubalcava Suárez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional respectivamente**, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que a través de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local, llamen a comparecer trimestralmente a los 16 jefes delegacionales para que informen a detalle sobre el estado de las Finanzas Públicas, el ejercicio presupuestal y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016**, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

En noviembre de 2015 iniciaron formalmente los trabajos emprendidos por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la elaboración, discusión y aprobación del Paquete Económico del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016. Así, la



Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública llevo a cabo una serie de reuniones de trabajo con jefes delegacionales y titulares de órganos autónomos del 18 al 30 de noviembre de 2015 con la finalidad de conocer de viva voz de las necesidades y requerimientos financieros de cada una de las entidades citadas.

Posteriormente, en el proceso de aprobación, el 30 de noviembre de 2015 el Secretario de Finanzas, en representación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, entregó a esta soberanía el Paquete Económico del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; mismo que fue turnado a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis, discusión y dictamen.

El 16 de diciembre de 2016 finalmente se aprueba en comisiones y en el pleno el dictamen del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, mismo que fue construido a partir de la revisión pormenorizada de las necesidades planteadas por la totalidad de la Administración Pública Local y la capacidad financiera que se tiene.

El 30 de diciembre de 2015 se publicó el decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, terminando con ello el proceso para el Paquete Económico. Una vez publicado el decreto, se vuelve necesaria la estrecha vigilancia del actuar de la Administración de las 16 delegaciones, así como una relación estrecha entre estas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Es por ello, que en el marco del informe de las acciones realizadas durante los primeros 100 días de gobierno de las 16 administraciones delegacionales es que comparecieron ante la Comisión de Administración Pública Local entre el 18 de febrero y el 1° de marzo del presente año.



En este marco se observó la necesidad de vincular el proceso presupuestario con la vigilancia de aplicación del mismo, ya que se requiere conocer la totalidad del proceso para atender de mejor manera las problemáticas que enfrentan los habitantes de esta gran Ciudad.

La correcta aplicación de los recursos públicos, así como la coordinación de esfuerzos en beneficio de los habitantes es un tema de la mayor importancia, por lo que cualquier proceso emprendido para atender el correcto uso de los recursos es aplaudible y necesaria.

Por lo anteriormente expuesto y

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo al marco jurídico que rige a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local conocer y observar la aplicación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que los artículos 36, 61 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal prevén y reglamentan la posibilidad que tienen las comisiones de citar a los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal para cumplir con el desempeño de sus funciones.

TERCERO. Que los artículos 34 y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, disponen lo conducente para citar a servidores públicos y los procesos para llevar a cabo las reuniones de trabajo en el pleno o en Comisiones.



CUARTO: Que resulta necesaria la revisión periódica de la aplicación del presupuesto delegacional a favor de los habitantes y su continuo monitoreo para garantizar el correcto uso del mismo, siendo la Asamblea Legislativa del Distrito Federal un órgano facultado para dicha acción.

QUINTO: Que los artículos 2°, 9, 29 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establecen la necesidad de existir un asunto turnado para la conformación de Comisiones Unidas o estas sean llamadas por turno de la Mesa Directiva; así como, los trámites y medidas necesarias para citar a los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal a comparecer ante las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por los razonamientos y motivación anteriormente expuestas, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que a través de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local, llamen a comparecer trimestralmente a los 16 jefes delegacionales para que informen a detalle sobre el estado de las Finanzas Públicas, el ejercicio presupuestal y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
29 de marzo de 2016



DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ



SUSCRIBEN

**DIP. MAURICIO A. TOLEDO
GUTIÉRREZ**

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ



México, D.F. a 29 de marzo de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD INICIE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN QUE LA TARJETA DE PREPAGO DEL TRANSPORTE PÚBLICO PUEDA UTILIZARSE EN TODOS LOS MODOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

- La Ley de Movilidad y el Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México señalan al Sistema Integrado de Transporte como uno de los objetivos más importantes de la política de movilidad en la capital del país.
- Un elemento central de ese Sistema Integrado es lograr un modelo único de cobro y recaudación tarifaria que incluya a todas las modalidades de transporte público de pasajeros.

- Actualmente, existe una tarjeta multimodal como sistema de pago y recaudación que puede utilizarse en servicios de transporte público que ofrece el Gobierno de la Ciudad, así como el sistema ecobici. Sin embargo, aún no es posible hacer uso de dicha tarjeta en los servicios concesionados. El transporte colectivo concesionado de pasajeros es el modo de transporte que concentra la mayor proporción de los viajes cotidianos en el Área Metropolitana de la Ciudad de México.
- Contar con una tarjeta de prepago para el transporte público de pasajeros, representa ventajas para Ciudadanos, Gobierno y prestadores del servicio, entre ellas:
 - La posibilidad de ajustes de tarifa de acuerdo a lo establecido en la Ley de Movilidad. Pues el ajuste se podría hacer en automático, incluso si el aumento fuera de solo unos centavos; evitando el problema del “cambio” en monedas de pequeña denominación.
 - Es posible asociar a la tarjeta tecnología que podría constituir una herramienta de utilidad para generar información para la planeación del servicio transporte y para la generación de información útil para realizar adecuaciones a la planeación, cuando así sea necesario vinculada a otras tecnologías, la tarjeta multimodal permite captar características de la demanda en días o periodos específicos del año, incluso en ciertos horarios.

CONSIDERANDOS

De acuerdo con la Ley de Movilidad del Distrito Federal:

- El Art 7, señala que la Administración Pública de nuestra ciudad al diseñar e implementar políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad observará una serie de principios, entre ellos, *la innovación tecnológica*, para ello, se



deberán “emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos”.

- El Artículo 9 fracc. LXXXIX. Define al Sistema Integrado de Transporte Público como “Conjunto de servicios de transporte público de pasajeros que están articulados de manera física, operacional, informativa, de imagen y que tienen un mismo medio de pago”.
- El Sistema Integrado de Transporte está compuesto por: el transporte público masivo, colectivo e individual de pasajeros que cumpla con los requisitos de integración establecidos por la Secretaría.
- En el Artículo 12, fracción IV, es atribución de la Secretaría de Movilidad “Establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público”. Mientras que en la fracción XLIII, incluye también “Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad, transporte, vialidad y tránsito”.
- El Título Segundo de la Ley, establece que en materia de planeación y política de movilidad, en la Ciudad de México, se debe “procurar la integración física, operativa, informativa, de imagen y de modo de pago para garantizar que los horarios, transferencias modales, frecuencias de paso y demás infraestructura y condiciones en las que se proporciona el servicio de transporte público colectivo, sean de calidad para el usuario y que busque la conexión de rutas urbanas y metropolitanas;
- En tanto, el Capítulo III, acerca del Sistema Integrado de Transporte Público, Artículo 73; señala que “La Administración Pública dispondrá lo necesario para que la Ciudad



de México, cuente con un Sistema Integrado de Transporte Público que permita la incorporación gradual la articulación física, operacional, informativa, de imagen y del medio de pago del servicio de transporte público concesionado y los servicios de transporte proporcionados por la Administración Pública, el cual deberá considerar el Programa Integral de Movilidad, así como prever su funcionamiento en caso de contingencias por caso fortuito o fuerza mayor.

- Respecto a la complementariedad del mencionado Sistema Integrado de de Transporte en la Ciudad de México, el Artículo 74 de la misma Ley, establece esa complementariedad como necesaria, entre los diferentes modos de transporte, con identidad única, planificación y operación integrada, combinando infraestructura, estaciones, terminales, vehículos, sistemas de control e información, así como recaudación centralizada y cámara de compensación.
- Finalmente, al referirse a las tarifas, en el Capítulo XII, el Artículo 168 de la Ley de Movilidad señala que la Secretaría establecerá los sistemas para el cobro de las tarifas de servicio público, incorporando en lo posible, los avances tecnológicos existentes que permitan homologar la forma de cobro de la tarifa de transporte público, mediante un sistema único automático de recaudo centralizado.
- Dado que en la Ley de Movilidad existen diversos señalamientos a la importancia del sistema de recauda único y centralizado para todos los modos de transporte público, como componente importante del Sistema Integrado de Transporte. Considerando que en el esquema de recaudo y manejo de información es necesario contemplar que debe mantenerse en todo momento la rectoría del Gobierno de la Ciudad en la planeación, regulación y manejo de la información derivadas.



**COMISIÓN DE MOVILIDAD
DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

VII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a las diputadas y diputados de esta VII Legislatura, sea considerado lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD INICIE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LA TARJETA DE PREPAGO DEL TRANSPORTE PÚBLICO PUEDA UTILIZARSE EN TODOS LOS MODOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los
Veintinueve días del mes de marzo de 2016**

**Diputada Francis Irma Pirin Cigarrero
Presidenta de la Comisión de Movilidad**



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EFE MÉRIDES

DIP. JESÚS A. LÓPEZ VELARDE CAMPA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

EL que suscribe, **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4 fracción XIII, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento la siguiente Efeméride, en **“CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ”**.

Efeméride

Como bien sabemos un 21 de Marzo de 1806 Benito Juárez nació en San Pablo Guelatao, Oaxaca. Recibió su instrucción académica en un seminario en su Ciudad natal, para que en 1834 recibiera el título de licenciado en derecho por el Instituto de Ciencias y Artes del Estado.

Desde su elección como regidor del ayuntamiento se proyectó como un hombre de fuertes convicciones, al grado de luchar contra los abusos de los clérigos y lograr la reivindicación de los ofendidos.

Fue diputado local, magistrado del Tribunal Superior de Justicia, juez civil y gobernador de Oaxaca en 1847 procurando el equilibrio económico y ejecutando obras públicas como: caminos, reconstrucción del Palacio de Gobierno, fundación de escuelas Normales; levantamiento de una carta geográfica y del plano de la ciudad de Oaxaca; reorganizó también la Guardia Nacional y dejó excedentes en el tesoro.

Tras regresar del exilio al que Santa Anna lo condenó, se une con Ignacio Comonfort y Juan Álvarez en la revolución liberal inspirada por el Plan de Ayutla de 1854. Una vez que ésta triunfa, Alvares toma la presidencia y Juárez es nombrado presidente de la Suprema Corte de Justicia así dan inicio las conocidas leyes de reforma expidiéndose el 23 de noviembre de 1855 la *Ley sobre administración de justicia, y orgánica de los tribunales de la nación* con la que fueron abolidos los fueros, privilegios que tenían los militares y el clero por encima de otras personas.

El 5 de febrero de 1857 fue aprobada y promulgada la nueva constitución por Ignacio Comonfort misma que le permitió a Juárez promulgar las leyes que separaron definitivamente la vida civil de la religiosa. Fue una constitución de ideología liberal redactada por el autor del Congreso Constituyente de 1857. Estableció las garantías individuales a los ciudadanos mexicanos, la libertad de expresión, la libertad de asamblea, la libertad de portar armas. Reafirmó la abolición de la esclavitud, eliminó la prisión por deudas civiles, las formas de castigo por tormento incluyendo la pena de muerte, las alcabalas y aduanas internas. Prohibió los títulos de nobleza, honores hereditarios y monopolios.

En julio de 1859, con apoyo del grupo liberal, expidió las Leyes de Reforma, que declaraban la independencia del Estado respecto de la Iglesia, la ley sobre matrimonio civil y sobre registro civil; la de panteones y cementerios, y el paso de los bienes de la Iglesia a la nación.

Al término de la Guerra de Reforma y con el triunfo de los liberales, Juárez fue electo constitucionalmente para continuar en la Presidencia un 15 de junio de 1861. Pero debido a la intervención francesa, en mayo de 1863 tuvo que dejar la ciudad de México, ejerciendo su gobierno desde diferentes puntos del país. Regresó a la ciudad de México el 15 de julio de 1867, después de que Maximiliano fue juzgado y fusilado.

Por defender las libertades humanas, que sirvió de ejemplo a otros países latinoamericanos, fue proclamado "Benemérito de las Américas".

Para octubre de 1867 fue nuevamente elegido presidente de la República; en este cargo se dedicó a organizar la situación económica del país, redujo el ejército, organizó una reforma educativa, ordenó que se eliminaran los levantamientos militares y enfrentó la división de los liberales. Respetando la organización de los obreros y artesanos.

Fue reelecto presidente por última vez en 1871

Benito Juárez falleció el 18 de julio de 1872 tras una vida llena de innumerables episodios. Su legado es su propia fortaleza, triunfando primero ante los conservadores y luego frente al II Imperio, portando siempre la bandera liberal.

Quiero terminar mi participación recordando de esta frase celebre, que bien valdría la pena hacer una forma de vida " **ENTRE LOS INDIVIDUOS, COMO ENTRE LAS NACIONES, EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**".

Dado en el Recinto Legislativo a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

DIPUTADO
PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ